CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA
DIPUTADAS Y DIPUTADOS morena LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO

Enlace Parlamentario

Año 3	Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 19 de mayo de 2021	No. 179

Índice

Iniciativas

Del diputado David Bautista Rivera con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud **6**

De la diputada Coyolxauhqui Soria Morales con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales **14**

Del diputado Mario Ismael Moreno Gil con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal **21**

Proposiciones

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a las instituciones de salud pública a garantizar la atención médica, psicológica y terapéutica a los lesionados y familiares del suceso del 3 de mayo de 2021 en la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro **27**

De la diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala con punto de acuerdo por el que la se exhorta al Poder Ejecutivo a reconocer, fortalecer y garantizar la permanencia del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes **28**

Del diputado Rubén Cayetano García con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Guerrero a investigar y sancionar a los agresores de simpatizantes de Morena en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero **33**

De la diputada Nohemí Alemán Hernández con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a reforzar la estrategia integral para prevenir el sobrepeso y la obesidad **36**

De la diputada Nohemí Alemán Hernández con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y a sus homólogas en las entidades federativas a controlar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales **38**

De la diputada María Marivel Solís Barrera con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SEP a considerar recursos para la investigación científica y desarrollo tecnológico en el anteproyecto de presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2022 **40**

Sigue ⇨

De la diputada María Marivel Solís Barrera con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a garantizar que el proceso electoral local 2020-2021 se realice en el marco de sus principios rectores **50**

De la diputada María de los Ángeles Huerta del Río con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR a investigar las violaciones a la normatividad electoral por parte de la coalición Va por México y Movimiento Ciudadano **52**

De diputadas, diputados y senadora con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF a realizar auditorías forenses a los recursos ejercidos por la Universidad Juárez del estado de Durango en el ejercicio fiscal 2020 **56**

De la diputada Hilda Patricia Ortega Nájera con punto de acuerdo por el que se exhorta a la coalición "Va Por México" abstenerse de incurrir en actividades ilícitas en Durango **59**

Del Grupo Parlamentario de Morena con punto de acuerdo por el que se condena el asesinato del candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Cajeme, Sonora **60**

Del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México a dar cumplimiento a las observaciones emitidas por la ASF con relación a la cuenta pública del ejercicio fiscal de 2019 **63**

Del diputado Alfredo Rivas Aispuro con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur a transparentar el uso y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2019 **66**

Del diputado Marco Antonio Medina Pérez con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Aguascalientes a implementar acciones congruentes en el ejercicio del gasto público de forma responsable, eficiente y transparente **69**

De la diputada María Marivel Solís Barrera con punto de acuerdo por el que se reconoce el éxito de la estrategia de cooperación entre los gobiernos de México y Rusia para garantizar el acceso oportuno a la vacuna Sputnik V **71**

Del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Campeche a investigar y ejercer acciones en contra de los responsables de las agresiones y lesiones hacia los candidatos de Morena perpetradas en Campeche **73**

Del diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Sinaloa abstenerse de la entrega de apoyos sociales para orientar el voto de las y los ciudadanos **76**

De la diputada Anita Sánchez Castro con punto de acuerdo por el que se reconoce al Gobierno de México por la inclusión de las mujeres embarazadas como grupo prioritario en la vacunación contra el virus SARS-CoV2 **78**

De la diputada María de los Ángeles Huerta del Río con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob a proporcionar las medidas cautelares solicitadas por la periodista Sanjuana Martínez Montemayor **80**

Del diputado Alfredo Rivas Aispuro con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, la FEDE y al Instituto Electoral de Tamaulipas a investigar al candidato del PAN al municipio de Tampico, Tamaulipas **82**

Del diputado Alfredo Rivas Aispuro con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la FEDE a dar celeridad a la denuncia en contra de los candidatos del PAN a las gubernaturas de Querétaro y Baja California Sur por la posible comisión de delitos electorales **84**

Del diputado Alfredo Rivas Aispuro con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FEDE a dar celeridad a las investigaciones correspondientes a las denuncias en contra de diversos funcionarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala por la presunta comisión de delitos electorales **85**

Del diputado Marco Antonio Medina Pérez con punto de acuerdo por el que se pronuncia por el inmediato cese al fuego en el conflicto palestino-israelí **87**

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México a dar celeridad a las investigaciones pertinentes sobre el ataque a la brigadista de Morena en el municipio de Nezahualcóyotl **89**

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco a esclarecer el posible enriquecimiento ilícito de candidatos de Movimiento Ciudadano en Vallarta, Jalisco **90**

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía del Estado de Jalisco a esclarecer los hechos suscitados en el mitin político de candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Guadalajara, Jalisco **92**

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco a investigar la entrega de tinacos y otros bienes realizada por los presidentes municipales de Zapopan y Guadalajara, así como por el Gobernador de Jalisco **94**

Del diputado Marco Antonio Medina Pérez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofece a identificar posibles obstáculos en sectores económicos concentrados y con poca o nula competencia económica **95**

De la diputada María de los Ángeles Huerta del Río con punto de acuerdo por el que se exhorta al SAT a auditar a las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR **97**

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México dar celeridad a las indagatorias respecto a la intervención violenta del Sindicato Libertad en las elecciones locales del Estado de México **102**

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a realizar las gestiones para la supervisión, el mantenimiento y la rehabilitación de la infraestructura utilizada para el transporte público **104**

Del diputado Marco Antonio González Reyes con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de México abstenerse de establecer, continuar operando o hacer entrega de apoyos sociales para promover a candidatos a los puestos de elección popular **106**

De la diputada Coyolxauhqui Soria Morales con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, Conagua y Profepa a supervisar la extracción de los mantos acuíferos concesionados **109**

De la diputada María Chávez Pérez con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Michoacán a intensificar la transparencia, vigilancia y rendición de cuentas en la ejecución del gasto en materia educativa **112**

De la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Sinaloa a informar y transparentar los estudios, evaluaciones, permisos y autorizaciones en materia de impacto ambiental de la obra del Dren Bacurimí **114**

Del diputado Diego Eduardo del Bosque Villarreal con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Coahuila a intensificar la transparencia, vigilancia y rendición de cuentas en la ejecución del gasto estatal **115**

De la diputada Sandra Paola González Castañeda con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos del Estado de Nuevo León y del municipio de Monterrey a transparentar las acciones que han adoptado para cumplir con las observaciones realizadas en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019 **117**

De la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Sonora a transparentar el destino de los recursos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el ejercicio fiscal 2019 **119**

Del diputado Rubén Terán Águila con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Tlaxcala a subsanar las irregularidades detectadas por la ASF en la ejecución del gasto en el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral **121**

Del diputado Carlos Enrique Martínez Aké con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a atender las inobservancias expuestas en los informes entregados por la ASF sobre la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2019 **124**

Del diputado Jorge Luis Montes Nieves con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Querétaro a informar sobre los pozos de extracción de agua que se encuentran en su rancho "La cruz de mayo" **127**

Del diputado Javier Salinas Narváez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FEDE a investigar a quien resulte responsable de la agresión para interrumpir un evento político del candidato de Morena en el Estado de México **129**

De los diputados José Misael López Díaz y Jorge Alberto Mendoza Reyes con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a las autoridades estatales y municipales de Michoacán a implementar campañas de prevención de incendios forestales en el estado **130**

De la diputada Lilian Margarita Navarro Lucero con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo a dar celeridad a las investigaciones y acciones para esclarecer los presuntos delitos cometidos en contra de la candidata a la presidencia municipal de Puerto Morelos **133**

De la diputada Karen Ivette Audiffred Fernández con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGJCDMX, al INE y al IECM a investigar el montaje realizado por la coalición "Va por la Ciudad de México" **135**

De la diputada Miroslava Sánchez Galván con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FEDE a dar celeridad a las investigaciones para esclarecer los presuntos delitos de desvío de recursos públicos en Torreón, Coahuila **138**

Del Grupo Parlamentario de Morena con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FEDE a investigar los actos de intimidación perpetrados por el Gobernador de Michoacán en contra de las candidatas y candidatos de Morena en la entidad **141**

De la diputada María Del Carmen Almeida Navarro con punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco solicitarle al gobernador de la entidad la remoción de los videos promocionales de su gobierno **143**

De la diputada María del Carmen Almeida Navarro con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FEDE a investigar el robo y destrucción de propaganda de candidatos de Morena en Chihuahua **144**

De la diputada María del Carmen Almeida Navarro con punto de acuerdo por el que se exhorta al alcalde del municipio de Guanajuato a conducirse de forma respetuosa y sin violencia política contra las mujeres **146**

Del diputado José Carlos Marroquín Gómez con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a garantizar una contienda electoral equitativa y evitar el uso de programas sociales del gobierno del municipio de Guadalajara con fines electorales **148**

INICIATIVAS

DEL DIPUTADO DAVID BAUTISTA RIVERA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY GENERAL DE SALUD

El suscrito, David Bautista Rivera, diputado federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, 56 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 9 y 75 de la Ley General de Educación y 114, 115 y 215 de la Ley General de Salud, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

En el planeta se producen alimentos que serían suficientes para alimentar al total de la población mundial, sin embargo, una gran parte de la producción se pierde, haciendo del desperdicio de alimentos un problema mundial; la pérdida y desperdicio representan casi una tercera parte de la comida que se produce, equivalente a mil 300 millones de toneladas, lo grave es que, según cálculos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), existen entre 800 y 870 millones de personas desnutridas en el mundo.

La pérdida significativa de comida es resultado de las decisiones y acciones dentro de la cadena de producción, almacenamiento, distribución y consumo de alimentos. Técnicas de cosecha ineficientes, instalaciones sin refrigeración adecuada, acuerdos de venta que generan pérdidas, estándares estéticos exigentes, etc. son causas de merma de alimentos.

Cabe aclarar que se consideran pérdidas las que se producen a lo largo de la cadena, desde la cosecha, el sacrificio o la captura hasta el nivel mayorista. El desperdicio, en cambio, se da en el nivel de la venta al por menor y en el consumo. Si bien es cierto que, difícilmente, una cadena de producción de alimentos carecerá de mermas, es fundamental caminar e integrar políticas encaminadas a reducir el desaprovechamiento de alimentos que, además, tiene un impacto ambiental y económico.

Particularmente, en México, al año se pierden 20.4 millones de toneladas de comida, es decir, 34.7% de la producción nacional, un promedio de casi 158 kilos por persona (por día casi medio kilo cada uno y 56,000 toneladas a nivel nacional), según datos del Banco Mundial.[1] La pérdida y desperdicio de la carne de cerdo asciende al 40%; pescado, 37%; res, 35%; pollo, 29%; y tortilla, 28%, de acuerdo con el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA) de la Cámara de Diputados,[2] otros cálculos llegan a un resultado incluso más grave.

[1] Forbes "Cada mexicano desperdicia 158 kilos de comida al año" [En Línea] [Fecha de Consulta 29 de abril de 2021] Disponible en: https://www.forbes.com.mx/cada-mexicano-desperdicia-158-kilos-de-comida-al-ano/

[2] Greenpeace "¿Cuánta comida se desperdicia en el mundo y cómo afecta al planeta?" [En Línea] [Fecha de Consulta 28 de abril de 2021] Disponible en: https://www.greenpeace.org/mexico/blog/9103/cuanta-comida-se-desperdicia-en-el-mundo-y-como-afecta-al-planeta/

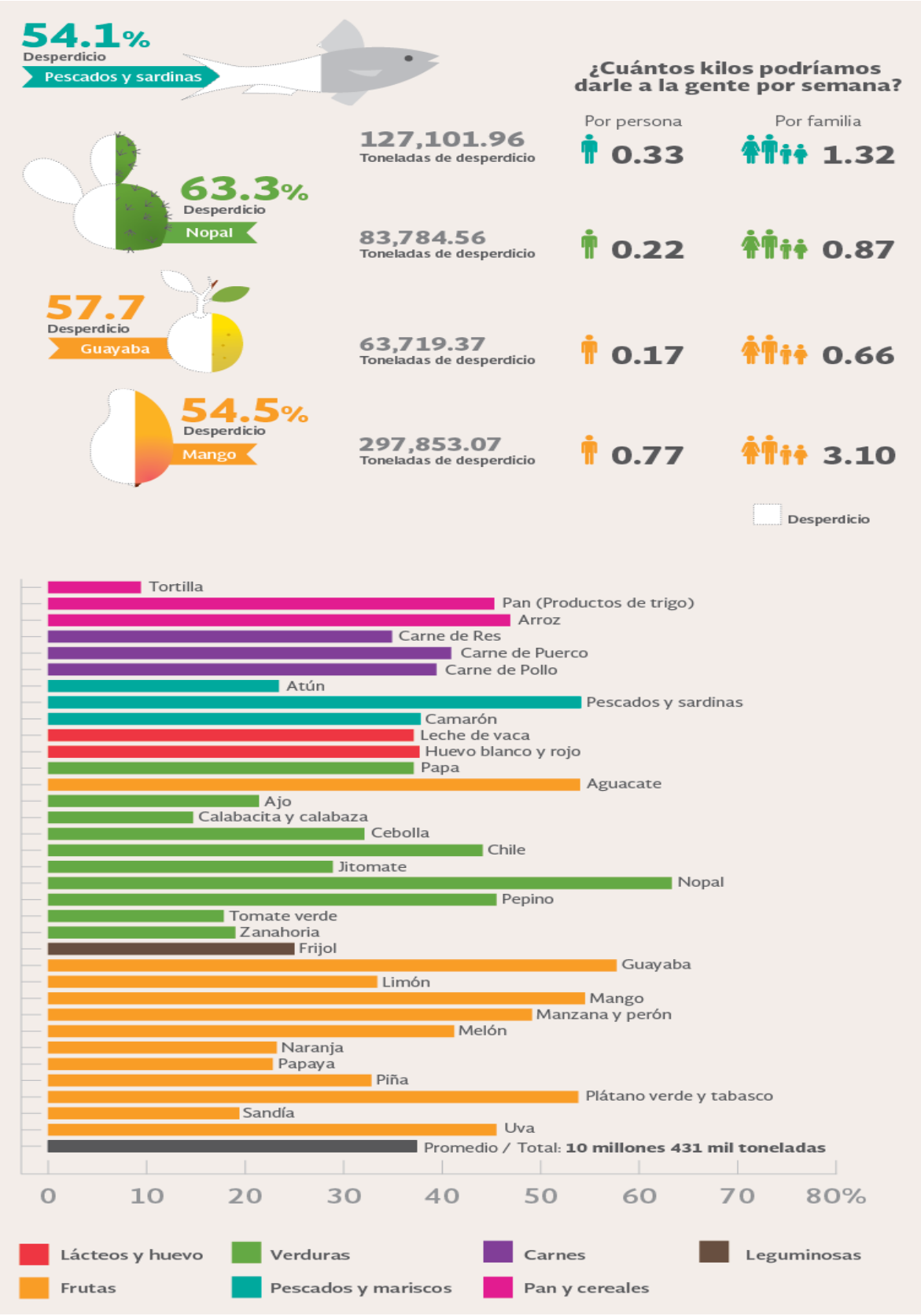

Fuente: http://www.sedesol.gob.mx/boletinesSinHambre/Informativo_02/infografia.html

En el caso del pan blanco, lo que se tira representa el 43.1% de todo el pan de caja que se produce, esto conforme a los datos del reporte de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos (PDA) en México, elaborado por el Banco Mundial en 2017. La comida que más se tira en cuanto a cantidad son: tortilla (2.8 millones de toneladas al año), pan blanco (2.6 millones de toneladas al año) y carne de cerdo (41 mil toneladas al año). [3] Estos tres productos componen, aproximadamente, la mitad de todos los desperdicios de México.

Dicho con otras cifras, alrededor de 340 mil millones de comidas son tiradas al año, lo que podría alimentar a 317 mil 443 personas durante un año considerando tres comidas por día. [4]

En materia ecológica, la huella hídrica del desperdicio es masiva, pues el agua que se desperdicia –en la siembra y crecimiento de frutas, verduras, hortalizas, que se tiran a la basura– es de 40,000 millones de metros cúbicos, similar al consumo de agua de todos los habitantes del país durante 2.4 años.[5]

Además, la producción de comida conlleva un gran gasto de energía derivada de combustibles fósiles, ya que el petróleo se utiliza en casi todas las fases de la producción de alimentos: desde la producción de fertilizantes hasta la plantación y cosecha, el riego, el enfriamiento y el transporte. En consecuencia, la cantidad de residuos de 29 productos comunes de la dieta mexicana produjo casi 37 megatoneladas de CO2 en el año 2014, mientras la emisión total de aquel año sumó 480 megatoneladas. Eso significa que el desperdicio de solo estos 29 productos alimenticios genera el 7,7% de las emisiones de dióxido de carbono de todo el país. Por lo tanto, evitar el desperdicio de estos alimentos tendría el mismo efecto que sacar de la circulación 15.7 millones de carros de las calles de México, es decir, todos los vehículos de la C. de México, el Estado de México, Jalisco y Nuevo León.[6]

La problemática es fundamental en términos de sustentabilidad, pero también en términos netamente económicos. Según las cifras del Banco Mundial, en México, las pérdidas se estiman en 491 mil millones de pesos, equivalentes a casi cinco veces el presupuesto anual del Estado de Puebla.

Asimismo, el precio de mercado de los alimentos desechados suma más de 36 millones de dólares. A esto se suma el costo de las emisiones de CO2 (casi 369 millones de dólares) y del agua malgastado (más de 7.9 mil millones de dólares), que lleva a un total de 8.38 mil millones de dólares. Otras fuentes atribuyen un costo aún más alto (aproximadamente 25 mil millones de dólares) al desperdicio de alimentos en México.[7]

Sumado a ello, la desigualdad de ingresos que se vive en el país provoca que gran parte de los hogares no puedan consumir alimentos adecuados y en buen estado; cerca de 50 millones de mexicanos tienen problemas para acceder a la canasta alimentaria.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH), en 2016 casi la tercera parte de las familias mexicanas tuvieron dificultades para satisfacer sus necesidades alimentarias. De ellas, en 28% hubo **una niña, niño o adolescente que comió menos de lo que debía**; mientras que en estados como Tabasco, Oaxaca, Michoacán, Guerrero y Sinaloa la proporción fue mayor. Estos indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

[3] "De comida a basura: los impactos de las 20 millones de toneladas de alimentos que tiramos al año" [En Línea] [Fecha de Consulta 29 de abril de 2021] Disponible en: https://www.zonadocs.mx/2020/12/16/de-comida-a-basura-los-impactos-de-las-20-millones-de-toneladas-de-alimentos-que-tiramos-al-ano/

[4] Ibídem

[5] Forbes "Cada mexicano desperdicia 158 kilos de comida al año" [En Línea] [Fecha de Consulta 29 de abril de 2021] Disponible en: https://www.forbes.com.mx/cada-mexicano-desperdicia-158-kilos-de-comida-al-ano/

[6] "Lo que no te comes, nos hace daño a todos" [En Línea] [Fecha de Consulta 29 de abril de 2021] Disponible en: https://mx.boell.org/es/2019/05/15/lo-que-no-te-comes-nos-hace-dano-todos

[7] Ibídem

(Inegi) muestran que 42.2% de los hogares mexicanos dijo haber tenido preocupación de que la comida se les acabara, mientras que en 11.8% se quedaron sin comer. [8]

De acuerdo con los datos de la Secretaría de Salud anualmente se enferman más de 170 mil personas por la falta de alimentos; todo ello, en un contexto en el que más de 28 millones de mexicanos viven en vulnerabilidad por carencia de acceso a la alimentación, y 11.7 millones en condiciones de pobreza extrema. Además, Según los datos del Inegi, en México mueren cada año aproximadamente 8,500 personas a causa de la desnutrición, de ellos, un promedio de 850 tenía menos de cinco años de edad.[9]

Los datos son devastadores, de acuerdo con el Inegi, en México hay 934 mil hogares donde alguna niña o niño no come en todo el día o come una sola vez, es decir, cerca de dos millones de niños que no comen lo mínimo necesario para una vida sana; teniendo impactos negativos en el resto de la vida, como tallas bajas y desarrollo insuficiente del sistema inmunológico. Subrayando que, en los estados del sur del país, los niños tienen el doble de probabilidades de tener bajo peso o talla para su edad, que los que viven en el norte. Esta diferencia también se presenta al comparar las zonas rurales con las urbanas. Los hogares de bajos recursos y los hogares indígenas, sin importar el estado en el que se encuentren, son los más propensos a la desnutrición infantil.

Pero la carencia alimentaria no solo se presenta con la ausencia de alimentos; no comer o comer alimentos ultraprocesados y de baja calidad son dos formas de desnutrición porque, en realidad, los alimentos chatarra no le dan nutrientes apropiados al organismo; lo que ha llevado a confundir la saciedad que generan con la ausencia del hambre, provocando sobrepeso y obesidad que favorecen la aparición de enfermedades como la diabetes, problemas circulatorios, del corazón o de los riñones, repercusiones graves que afectan la calidad y la esperanza de vida.

Es decir, la malnutrición es un problema que afecta a los niños, niñas y adolescentes en México de dos formas: por falta de alimentos, generando anemia y peso bajo, o por falta de nutrientes generando obesidad y enfermedades relacionadas con ella. Actualmente 14.2% de los niños menores de cinco años presentan desnutrición crónica y 7.5% sobrepeso y obesidad, y está enfermedad aumenta cuando se trata de niños de entre cinco y 11 años, con casi 35% de ellos con esta enfermedad. Esto coloca a México como el país con mayor obesidad infantil en el mundo; según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut), problema que se presenta más a menudo en los estados del norte y en comunidades urbanas.

Lamentablemente, un pequeño que crece sin los nutrientes necesarios para su desarrollo físico y cognitivo es un adulto con pocas capacidades, con altas probabilidades de desarrollar enfermedades, y que probablemente repita el ciclo. La desnutrición infantil es un indicador que nos habla del futuro de una nación. El cuidado que ponemos como padres, sociedad y Estado al bienestar de nuestros niños es sentar las bases para un país próspero, con todos sus integrantes aportando lo mejor de sí para crecer juntos.

La atención a la mala nutrición de los niños requiere el más alto compromiso político entre los diferentes órganos de gobierno, las organizaciones no gubernamentales y necesariamente la sociedad civil, pero, principalmente es necesario desarrollar una política de salud pública integral que coordine las acciones y programas para reducir la desnutrición, apoyar los ingresos de las familias más vulnerables y acompañar el cuidado de los infantes.

[8] "La lucha por abatir el desperdicio de alimentos en México" [En Línea] [Fecha de Consulta 28 de abril de 2021] Disponible en: http://www.cienciamx.com/index.php/reportajes-especiales/22910-desperdicio-alimentos-iniciativas-mexico#:~:text=Las%20frutas%20son%20el%20alimento,representan%20altos%20niveles%20de%20despilfarro

[9] "Hambre y pobreza" [En Línea] [Fecha de Consulta 30 de abril de 2021] Disponible en: https://www.mexicosocial.org/hambre-y-pobreza/

En nuestro país, donde la infancia sufre de escasez alimentaria y desnutrición, si la comida que se desperdicia fuera recuperada, podría alimentar, no solo a la comunidad estudiantil sino a toda la población que sufre de hambre. La idea principal es que, justamente, los excedentes, que casi siempre, es comida de alta calidad y en excelente estado, sean recuperados y dirigidos a las escuelas públicas.

Cabe señalar que la educación es la inversión más básica y efectiva para mejorar la economía y crear sociedades autónomas y sostenibles y, la vez, las comidas nutritivas en la escuela palian el hambre y aumentan las tasas de matriculación, permanencia y éxito en los estudios, ayudando a que los niños con menos recursos rompan el ciclo de pobreza. Es decir, la deserción escolar es una realidad debido a este ciclo de pobreza: las familias no cuentan con los recursos para enviar a sus hijos a clase, y los niños se unen al trabajo, ya sea en el campo o dentro de casa. Tampoco hay un incentivo para enviarlos a la escuela, debido a que no existe un programa de comedores en las escuelas.

Esta iniciativa con proyecto de decreto va en armonía con el punto dos del decálogo educativo que presentó nuestro compañero presidente ante miembros del magisterio en Oaxaca; **“habrá alimentación en todas las escuelas de educación básica de las zonas pobres, marginadas del país”.**

De ahí que, en el Grupo Parlamentario de Morena impulsamos políticas públicas orientadas a contrarrestar la falta de acceso a una alimentación suficiente y nutritiva en los niños, niñas y adolescentes, particularmente en localidades rurales y poblaciones indígenas del norte y sur del país.

Cabe recordar que, al implementar un sistema para la reducción de pérdidas y desperdicio de alimentos, así como de recuperación de alimentos dirigidos a escuelas públicas, no solo se estaría atacando la desnutrición infantil y el desperdicio de alimentos, sino, paralelamente, se atenderían otros problemas igual de críticos en nuestro país como el desperdicio de agua y recursos naturales que se invierten para la producción de alimentos; la disminución de la huella ecológica producto de las decisiones y acciones dentro de la cadena de producción, almacenamiento, distribución y consumo de alimentos; la reducción de las emisiones de dióxido de carbono; las pérdidas de recursos económicos tanto privados como públicos; la deserción escolar; más un largo etcétera, problemáticas que son parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU para el año 2030.

Igualmente, se debe subrayar que el proyecto debe ser a largo plazo, que busque recortar las brechas sociales, ambientales y económicas, pero, sobre todo, tenga por objetivo reabastecer las escuelas públicas de nuestro país.

El texto propuesto es el siguiente:

Ley General de Educación	
Texto Vigente	**Texto Propuesto**
TÍTULO PRIMERO	**TÍTULO PRIMERO**
Del derecho a la educación	Del derecho a la educación
CAPÍTULO III	**CAPÍTULO III**
De la equidad y la excelencia educativa	De la equidad y la excelencia educativa
Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:	**Artículo 9.** Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:
I. a XIII.	I. a XIII.
SIN CORRELATIVO	**XIV. Implementar, en conjunto con la**

	Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y de educación, y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, programas de recuperación de alimentos;
SIN CORRELATIVO	**XV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales para llevar a cabo programas de recuperación de alimentos;**
SIN CORRELATIVO	**XVI. Organizar, en conjunto con madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como con distintos sectores de la sociedad, comedores escolares; y**
SIN CORRELATIVO	**XVII. Dirigir la distribución de los alimentos recuperados en las instituciones escolares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la presente ley y priorizando el abastecimiento en escuelas de educación básica de las comunidades indígenas, más pobres y/o marginadas del país.**
TÍTULO TERCERO	**TÍTULO TERCERO**

Del Sistema Educativo Nacional	Del Sistema Educativo Nacional
CAPÍTULO X	**CAPÍTULO X**
Del educando como prioridad en el Sistema Educativo Nacional	Del educando como prioridad en el Sistema Educativo Nacional
Artículo 75. La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.	**Artículo 75.** La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la **recuperación, redirección y** distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.
…	…
…	…
…	…
…	…

Ley General de Salud	
Texto Vigente	**Texto Propuesto**
TÍTULO SÉPTIMO	**TÍTULO SÉPTIMO**
Promoción de la Salud	Promoción de la Salud
CAPÍTULO III	**CAPÍTULO III**
Nutrición	Nutrición
Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de	**Artículo 114.** Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en

manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.	los programas de alimentación del Gobierno Federal.
La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.	La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de **recuperación de alimentos y** nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.
Los programas de nutrición promoverán la alimentación nutritiva y deberán considerar las necesidades nutricionales de la población. Por lo que, propondrán acciones para reducir la malnutrición y promover el consumo de alimentos adecuados a las necesidades nutricionales de la población; y evitar otros elementos que representen un riesgo potencial para la salud.	Los programas de nutrición promoverán la alimentación nutritiva y deberán considerar las necesidades nutricionales de la población. Por lo que, propondrán acciones para reducir la malnutrición y promover el consumo de alimentos adecuados a las necesidades nutricionales de la población; y evitar otros elementos que representen un riesgo potencial para la salud.

SIN CORRELATIVO	**Los programas de recuperación de alimentos serán formulados y desarrollados, además de los ya mencionados, en conjunto con la Secretaría de Educación Pública y priorizarán el abastecimiento en escuelas de educación básica que más lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.**
Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:	**Artículo 115.-** La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:
I. a XI. …	**I. a XI. …**
SIN CORRELATIVO	**XII. Coordinar, en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, las entidades del sector salud y de educación y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, programas de recuperación de alimentos.**
TÍTULO SÉPTIMO	**TÍTULO SÉPTIMO**
Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación	Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación
CAPÍTULO II	**CAPÍTULO II**
Alimentos y Bebidas no Alcohólicas	Alimentos y Bebidas no Alcohólicas
Artículo 215.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:	**Artículo 215.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
I. a VII.	**I. a VII.**
SIN CORRELATIVO	**VIII. Programas de Recuperación de**

	Alimentos; el conjunto de acciones de las autoridades competentes para recuperar alimentos con el objetivo de evitar la pérdida y desperdicio de los mismos y redirigirlos a las escuelas públicas de todos los niveles educativos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 75 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 114, 115 Y 215 DE LA LEY GENERAL DE SALUD

Primero. Se reforma el párrafo primero del artículo 75, y se adicionan las fracciones XIV, XV, XVI y XVII al artículo 9, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I. a XIII.

XIV. Implementar, en conjunto con la Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y de educación, y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, programas de recuperación de alimentos;

XV. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales para llevar a cabo programas de recuperación de alimentos;

XVI. Organizar, en conjunto con madres y padres de familia o tutores, maestras y maestros, así como con distintos sectores de la sociedad, comedores escolares; y

XVII. Dirigir la distribución de los alimentos recuperados en las instituciones escolares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la presente ley y priorizando el abastecimiento en escuelas de educación básica de las comunidades indígenas, más pobres y/o marginadas del país.

Artículo 75. La Secretaría, mediante disposiciones de carácter general que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y sin perjuicio del cumplimiento de otras disposiciones que resulten aplicables, establecerá los lineamientos a que deberán sujetarse la **recuperación, redirección y** distribución de los alimentos y bebidas preparados y procesados, dentro de toda escuela, en cuya elaboración se cumplirán los criterios nutrimentales que para tal efecto determine la Secretaría de Salud.

…
…
…
…

Segundo. Se reforma el párrafo segundo del artículo 114, y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 114, las fracciones XII al artículo 115 y VIII, al artículo 215, de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de **recuperación de alimentos y** nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición,

alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Los programas de nutrición promoverán la alimentación nutritiva y deberán considerar las necesidades nutricionales de la población. Por lo que, propondrán acciones para reducir la malnutrición y promover el consumo de alimentos adecuados a las necesidades nutricionales de la población; y evitar otros elementos que representen un riesgo potencial para la salud.

Los programas de recuperación de alimentos serán formulados y desarrollados, además de los ya mencionados, en conjunto con la Secretaría de Educación Pública y priorizarán el abastecimiento en escuelas de educación básica que más lo necesiten, conforme a los índices de pobreza, marginación y condición alimentaria.

Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I. a XI. …

XII. Coordinar, en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, las entidades del sector salud y de educación y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, programas de recuperación de alimentos.

Artículo 215.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a VII.

VIII. Programas de Recuperación de Alimentos; el conjunto de acciones de las autoridades competentes para recuperar alimentos con el objetivo de evitar la pérdida y desperdicio de los mismos y redirigirlos a las escuelas públicas de todos los niveles educativos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado David Bautista Rivera

morena

De la diputada Coyolxauhqui Soria Morales con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Quien suscribe, Coyolxauhqui Soria Morales, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II, del artículo 55, 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos, y demás aplicables, someto a consideración del pleno, en mérito de lo expuesto y fundado, la presente iniciativa, bajo las siguiente:

Exposición de Motivos

En el 2016 entró en vigor el Nuevo Sistema Penal Acusatorio en el país, que contempla, entre otros, los derechos humanos del imputado. Actualmente se encuentran consagrados en el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, regulado por el Código Nacional de Procedimientos Penales, consagrando los principios y derechos en el procedimiento penal acusatorio, tales como principio de publicidad, de contradicción, de continuidad, de concentración, de inmediación, de

igualdad ante la ley, de igualdad entre las partes, de juicio previo y debido proceso, así como de presunción de inocencia.

Como podemos constatar, en los artículos 20 constitucional, fracción II, 113, fracción III y 114 del Código Nacional de Procedimientos Penales se desprende eliminar los sistemas inquisitivos o mixtos por modelos de tipo acusatorio, y se sustenta la presunción de inocencia como el derecho fundamental a favor de los imputados sometidos a un proceso jurisdiccional, para que no sean considerados sin fundamento alguno como culpables, por lo que dicha presunción sólo podrá desvirtuarse mediante sentencia ejecutoriada, emitida por el juez de la causa.

Este nuevo sistema penal acusatorio consagra los derechos humanos, se contempla los derechos fundamentales como es el debido proceso penal, en el que se le reconoce al inculpado la garantía individual a su libertad, por lo que el Estado solo podrá privarlo de la misma cuando existan suficientes elementos incriminatorios. Este proceso contempla iniciar cualquier caso con dos maneras: **la primera, con la presentación de la denuncia o querella** y, **la segunda, con la detención del imputado**, asimismo, se le debe considerar como imputado a la persona que en un proceso penal es señalada de probable responsable de haber cometido un delito, por lo que al detenido se le deben respetar sus derechos de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar las acusaciones en su contra, además de que también incluye un término clave en la historia penal, así pues, **la presunción de inocencia se erige como uno de los principales derechos fundamentales que permiten al imputado llevar el proceso como inocente y obliga al fiscal a probar su culpabilidad.**

Con esta afirmación, y como derecho del procesado, se consagra el postulado reconocido en el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde menciona que **"toda persona imputada tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa".**

Al día de hoy, **"se ha dado indebidamente una modalidad o practica por parte de la Fiscalía General de la Republica, así como de los gobiernos estatales y al igual que los medios de comunicación a cubrir el rostro o distorsionar la imagen o poner una cintilla en los ojos de los imputados, sustentado indebidamente en la presunción de inocencia como un derecho del imputado dentro del debido proceso".**

El propósito de la presente iniciativa es **"Prohibir que se cubra el rostro o distorsione la imagen o poner una cintilla en los ojos de los imputados con un enfoque pro víctima y de género, ya que es encomiable y constituye un signo positivo del nuevo procedimiento penal para no perjudicar ante todo a la víctima, sin excluir los derechos del imputado. Por la importancia que tiene la presunción de inocencia como un derecho humano fundamental y una garantía individual de todos los seres humanos".**

Como se puede observar, de la lectura de los diversos ordenamientos, como son:

El artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del cual se desprende que son nueve los derechos humanos del imputado, y que consisten en:

1. A la presunción de inocencia
2. A prestar declaración o guardar silencio
3. A ser informado de los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten
4. Recepción de testigos y pruebas
5. A ser juzgado en audiencia pública
6. A acceder a los datos del proceso
7. A ser juzgado dentro de un plazo razonable
8. Al derecho de defensa
9. A la no prolongación indebida de la prisión preventiva

Si bien es cierto que en el artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pondera la presunción de

inocencia, no se ordena, ni explícitamente ni implícitamente, distorsionar, tapar o cubrir el rostro o poner una cintilla en los ojos del imputado.

En el caso del artículo 113, fracción IV, del Código Penal, el cual establece que **prohíbe a las instituciones de cualquiera de los tres niveles de gobierno violar el derecho de presunción de inocencia, por lo que tienen que salvaguardar la identidad de las personas que son detenidas como presuntos responsables de algún delito.**

Asimismo, el artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales, donde se establecen los derechos del imputado, se contemplan los siguientes derechos:

I. A ser considerado y tratado como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad;
II. A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle el Ministerio Público todas las facilidades para lograrlo;
III. A declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio;
IV. A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;
V. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;
VI. A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad;
VII. A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva, en los supuestos señalados por este Código;
VIII. A tener acceso él y su defensa, salvo las excepciones previstas en la ley, a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita, registro fotográfico o electrónico de los mismos, en términos de los artículos 218 y 219 de este Código.
IX. A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que ofrezca, concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentar directamente, en términos de lo establecido por este Código;
X. A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;
XI. A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención y, a falta de éste, por el Defensor público que le corresponda, así como a reunirse o entrevistarse con él en estricta confidencialidad;
XII. A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;
XIII. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;
XIV. **A no ser expuesto a los medios de comunicación;**
XV. A no ser presentado ante la comunidad como culpable;
XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;
XVII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;
XVIII. A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera, y
XIX. Los demás que establezca este Código y otras disposiciones aplicables

Derivado de la lectura, el imputado, desde el momento de la aprehensión, se considera y se trata como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad; pero, por el contrario, sí está explícitamente establecido, sin lugar a interpretación, a no ser expuesto en los medios de comunicación y a no ser presentado ante la sociedad como culpable, es decir, y como está redactada en las fracciones anteriores, el imputado no tiene por qué ser expuesto en los medios de comunicación y, mucho menos, estos no pueden hacer juicios de valor ni pueden titular noticias afirmando que es asesino, ratero o victimario de cualquier delito, es decir, **culpable,** si no deben especificar que es el presunto responsable. En ese sentido, los medios tienen prohibición explícita, en favor del imputado.

La presunción de inocencia en el ámbito de los derechos humanos se considera como una garantía consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en los tratados internacionales sobre derechos humanos como la **"Convención Americana sobre Derechos Humanos o la Convención Europea de Derechos Humanos"**, en los cuales se consagra:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos:

> *Artículo 11. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en un juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias a su defensa.*

La Convención Americana sobre Derechos Humanos:

> *Artículo 8. Garantías judiciales […] Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad […]*

Derivado de la lectura de los ordenamientos, así como de las declaraciones de los tratados internacionales, **no se deprende que la Fiscalía General de la Republica, como de las estatales, al igual que los medios de comunicación, deban cubrir o distorsionar el rostro o poner una cintilla en los ojos del imputado.**

En ese tenor, el trato que se debe dar al imputado, con respecto a la presentación ante los medios de comunicación, es que primeramente no hagan un juicio mediático de su culpabilidad, no puede ser indiscriminada, ni discrecional, ya que, de lo contrario, generaría afectaciones a los derechos fundamentales de los cuales no es posible recobrarse, aun después de una sentencia absolutoria, y no, por el contrario, que se les cubra, distorsione o tape el rostro, o se coloque una cintilla en los ojos.

Estas son las restricciones establecidas en las fracciones XIV, a no ser expuesto a los medios de comunicación; XV, a no ser presentado ante la opinión pública como culpable, tal como lo establece el Código Nacional de Procedimientos Penales, y esto se debe a que los medios de comunicación provocan una gran alarma social ante hechos delictivos puntuales ya que se ve expuesto a dicho espectáculo y juicio mediático por lo que se atreven a acusar, juzgar y condenar, por lo que los medios de comunicación presentaban una realidad criminal distorsionada.

Esta modalidad o práctica, por parte de la Fiscalía General de la Republica, así como de los gobiernos estatales, al igual que los medios de comunicación, de cubrir, distorsionar el rostro o poner un cintilla en los ojos del imputado, lo justifican en la práctica tanto en los encabezados de los periódicos como en las noticias, diciendo que: **"Nos dijeron que así lo pusiéramos; porque así lo indica el nuevo sistema de justicia penal; porque así lo dice la ley; de lo contrario, violaríamos derechos humanos del delincuente o éste utilizaría esa información para salir de prisión".**

De ahí que es violatorio la excluyente modalidad o práctica que han adaptado indebidamente por parte de la Fiscalía General de la Republica, como de gobiernos estatales, al igual que los medios de

comunicación de cubrir, distorsionar el rostro o poner un cintilla en los ojos del imputado para justificar su prestación ante la sociedad, donde solo a través de los medios de comunicación lo presenten, en el entendido de que es el único medio donde se puede llevar a cabo para que la ciudadanía pueda identificar a los presuntos, responsables, y esto es debido a que la Fiscalía General de la Republica no cuenta con un canal de televisión propio, como otras instancias de gobierno donde pueda se pueda mostrar a la sociedad a los imputados a efecto de su reconocimiento. Sin bien es cierto que son los encargados de informar sobre los hechos que acontecen en el país, lo cierto es que no se pueden tomar atribuciones que no les corresponden.

Por otra parte, la presunción de inocencia contempla diversas vertientes, considerando como regla de trato procesal, regla probatoria y regla de trato en su vertiente extra procesal, bajo ninguna circunstancia debe entenderse como el de exigir respeto a los derechos de los imputados lo cual implica que debe de cubrirse, distorsionar el rostro o poner una cintilla en los ojos de los imputados, lo que no deben, **es informar que es culpable, por parte de las autoridades o de los medios de comunicación, sino que deben hacerlo de un modo apropiado como una institución apegada al derecho ya que se refiere a ciudadanos considerados inocentes, lo cual no implica que no hayan cometido un delito que un no está comprobado.**

La presunción de inocencia no se hace efectiva con el hecho de que se les cubra, distorsione o tapen el rostro, o se coloque una cintilla en los ojos, su integridad no se resguarda con esta medida, sino con el respeto a sus derechos humanos como presunto responsable de un delito.

Por el contrario, los derechos del imputado sí son explícitos y ordenan que el presunto no sea expuesto en los medios, no que se les deba cubrir el rostro para poder publicar su imagen prohibiéndoles hacer juicios de valor de culparlos directamente a la hora de difundir la noticia y decláralos culpables previo proceso penal.

Por lo anterior, se infiere que la finalidad de la presunción de inocencia es proteger y preservar la libertad de las personas, concebida como derecho y principio fundamental. No se debe pasar por alto la función del derecho penal, que es regular las relaciones de la convivencia social mediante la prohibición de ciertas conductas que causan un daño a un tercero o a la colectividad con determinadas punibilidades que ellas ameritan.

Esta no es una regla derivada de la Constitución Política, del Código Penal ni el Código Nacional de Procedimientos Penales, pues en ningún caso se desprende de ninguna norma que se deba tapar el rostro a los presuntos culpables, de ahí que la Fiscalía General de la Republica y los gobiernos Estatales, al igual que los medios de comunicación de cubrir, distorsionar el rostro o poner un cintilla en los ojos del imputado, no tiene ningún impedimento legal para mostrar el rostro y el nombre, no existe ninguna violación, por lo cual no habría ninguna sanción para el medio de comunicación ni beneficia procesalmente al imputado, por el contrario, atenta contra el derecho de las víctimas, más las de género, ya que impide el reconocimiento de los presuntos responsables, por tanto, pueden ser presentados ante los medios siempre y cuando prevalezca la leyenda en la foto de probable responsable.

Ahora bien, el que las autoridades judiciales y los medios de comunicación pretendan justiciar que cubrir el rostro de los imputados se sustenta en la presunción de inocencia basado en el, ***in dubio pro reo***, ya sea por falta de conocimiento o por estrategia, confunden estos dos términos por lo que no tiene sustento jurídico, ya que independientemente que ambos son una manifestación ***favor reí,*** su aplicación en el ámbito de validez es diferente.

El *in dubio pro reo* es una regla que obliga el cumplimiento del juzgador, ya que es un

principio jurídico en derecho penal que expresa que, si el juzgador tiene dudas sobre la culpabilidad del imputado post valoración de las pruebas, este debe ser considerado inocente. Sin lugar a interpretación en el principio in dubio pro reo esto es un mandato dirigido al juzgador, con la finalidad de que no dicte sentencia condenatoria si no se tiene la plena convicción de la culpabilidad del imputado.

Así pues, la presunción de inocencia significa que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, conserva su cualidad de inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, que deberá ser en una sentencia condenatoria.

La principal diferencia entre estos dos principios de la presunción de inocencia es un principio constitucional imperativo, sin embargo, el, in dubio pro reo es un principio jurisdiccional de derecho Penal de carácter de naturaleza procesal.

Por lo tanto, para reivindicar los derechos pro víctimas y de género, se debe descubrir el rostro de los imputados detenidos para dar certeza jurídica y viabilidad, con la finalidad de hacer el reconocimiento físico por parte de las víctimas, esto por las imágenes difundidas en medios de comunicación masiva y no con la defensión de los Derechos de los Criminales, **se atenta contra los derechos de las víctimas**, en ese tenor si vamos a la valoración e interpretación de los derechos de ambas partes la del imputado tiene limitaciones***, por lo que el mostrar el rostro de los imputados no atenta contra el principio de inocencia y facilita el reconocimiento pro-víctima y de género, debido a que ese "principio jurídico" penal que establece la inocencia de la persona como regla. Porque si no de lo contrario dónde está el derecho de las víctimas y de generó***

Los derechos de la víctima y del imputado dentro de los derechos humanos, en el proceso penal, son las de ponderar los derechos de las víctimas y la de los imputados, teniendo en cuenta **que primero está el de la víctima**, sin pasar por alto el derecho humano de los imputados, atendiendo el principio de presunción de inocencia, el principio de no discriminación, el reconocimiento de la dignidad humana de los imputados. El debido proceso es que las garantías procesales constitucionales, que tienen los imputados, sea con un proceso justo, si no, de lo contrario, están más protegidos los derechos de los imputados que de la víctima.

En el caso que nos ocupa, el limitar su derecho al reconocimiento del imputado, toda vez que se le imposibilita cubrirles el rostro, por ser quien recibe el daño, en su integridad o en sus bienes, causado por el autor del delito.
Por lo que, desde la perspectiva del principio de igualdad entre ambas partes, durante el proceso penal entre la víctima y el presunto responsable, es que el proceso debe desarrollarse en condiciones de igualdad de modo que las partes en dicho proceso tengan plena capacidad de alegación y pruebas, con relación a la víctima y al imputado, sino de lo contrario el imputado tiene un derecho diferente frente ante la víctima, vulnerando así los derechos humanos de la víctima.

El cubrir el rostro a los imputados invocándolo como un derecho humano va en perjuicio de la víctima, basándolo en la presunción de inocencia, ni mucho menos en la in ***dubio pro reo***, porque si no, en tal caso la victima qué podría invocar ***in dubio pro víctima***, por lo que con esto trastocaría irremediablemente la posición del imputado en favor de la víctima.

Este carácter esencial de derechos humanos y básico de los derechos fundamentales, así concebidos, **se deriva su naturaleza como una garantía individual del presunto responsable o imputado donde operan criterios en sentido propio, que operan como "límites y vínculos insalvables de sus derechos, en se sentido se asume que los derechos humanos del imputados tienen limitaciones al encontrarse inmersos en un proceso, y el Estado debe garantizar su derechos básicos como la vida, la libertad, la dignidad y la seguridad, para no dejar en desamparo a la víctima de un presunto responsable al no poder identificarlo**

plenamente evitando que pueda hacer frente a la aplicación de la ley.

El estatus normativo de los derechos fundamentales y el consiguiente carácter de límites para el acusado no debe entenderse como el detrimento de las garantías y de los derechos que posee el presunto responsable, por lo que se debe llegar a un equilibrio en el cual los dos sujetos implicados en el proceso, estén en igualdad de condiciones.

Es importante mencionar que, en el nuevo sistema penal acusatorio con relación a los derechos humanos, **este se ha centrado en los derechos de los delincuentes pasando por alto la defensa de la víctima durante el proceso, como es el caso de inhibirlo al reconocimiento del acusado al taparle el rostro, es importante situar al acusado en el lugar que le corresponde dentro del proceso conforme a los requisitos mínimos respecto a los derechos fundamentales que como ser humano le corresponde, en razón que se ha dado mayor prioridad al presunto responsable pasando a segundo término la víctima, de atentar contra su derecho a que se le haga justicia al prohibirle a las víctimas el reconocimiento de los presuntos responsables.**

Un reclamo social del nuevo Sistema de Justicia Penal es que la ley prioriza el derecho de los imputados sobre, la víctima dejando a un lado la igualdad entre la igualdad jurídica de ambas partes, sobre protegen las garantías individuales que como acusado tiene limitaciones, lo que debe prevalecer en todo momento es, la presunción de inocencia es uno de los derechos más importantes de vigilar en un proceso legal, garantía que como derecho humano fundamental, en ningún momento se afecta al mostrar el rostro del presunto responsable para que pueda ser reconocido por las víctimas.

No hay un verdadero Estado de derecho en el debido proceso si se deja en desamparo a la víctima de un delincuente al no poderlo identificar para que haga frente a la obligación de responder por los ilícitos cometidos.

En tal caso, la Constitución, la legislación y la jurisprudencia son abundantes en garantías para ambas partes, de tal modo que debe entenderse que las autoridades tienen la obligación de limitar la exposición de un imputado al escrutinio público denigrante que atenten contra su inocencia.

Derivado de lo anterior, someto a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 113 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 113. Derechos del Imputado.

El imputado tendrá los siguientes derechos:

I... a la IX…….
…..
….

Cuando los presuntos responsables sean detenidos, al momento de presentarlos a los medios de comunicación queda prohibido cubrir el rostro o distorsionar la imagen o poner una cintilla en los ojos de los imputados, a excepción de los menores de edad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada Coyolxauhqui Soria Morales

morena

Del diputado Mario Ismael Moreno Gil con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

El que suscribe, diputado Mario Ismael Moreno Gil, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confieren la fracción II del artículo 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 40, recorriéndose las subsecuentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En el marco de las reformas en materia laboral que se han impulsado para establecer medidas para proteger a los trabajadores, especialmente en el tema del *outsourcing* o subcontratación, el que suscribe, me di a la tarea de investigar a profundidad sobre las implicaciones de nuestro nuevo marco jurídico, así como el impacto de dichas reformas en leyes secundarias.

En este tenor, revisé puntualmente lo expuesto en el Conversatorio "El nuevo marco jurídico de la subcontratación: Entre luces y sombras", en el cual fueron ponentes el Dr. Carlos Reynoso Castillo y Dra. María Ascensión Morales Ramírez, y cuyo evento fue organizado en semanas pasadas por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

A continuación, expongo la transcripción de una parte de la intervención, dada por el Dr. Carlos Reynoso Castillo en dicho conversatorio, y que sustenta la presente iniciativa:

"El Estado mexicano diseña un esquema de cumplimiento de las normas y, nosotros sabemos que en sistemas jurídicos, como el de nosotros, pues hay básicamente dos formas de controlar que las normas jurídicas se apliquen:

- Una, es el mecanismo preventivo por la vía de la inspección del trabajo, para tratar a ese nivel, de que normas se están aplicando o no y, eventualmente, por inspección del trabajo, imponer alguna sanción.
- El otro mecanismo, es el acudir a los tribunales competentes, una vez que hay diferencias entre las partes involucradas.

Digamos que acá, hay un intento de labor preventiva, pues se plantea que la inspección de la Secretaría del Trabajo, pueda hacer algunas verificaciones y se aumentan de manera considerable las sanciones, por lo menos en el terreno laboral, pero apostarle al cumplimiento de las normas de subcontratación, por la vía de la inspección del trabajo, tiene sus preocupaciones porque si bien es cierto, desde hace algunos años, hay un intento de fortalecimiento de la inspección del trabajo, pues lejos estamos de tener un sistema de inspección preventiva que coadyuve al cumplimiento de las normas.

En ese sentido, aunque la autoridad laboral ha señalado que ya se está diseñando un programa de inspecciones del trabajo, pero reconociendo también que no se tiene la infraestructura, ni el personal para llevarlas a cabo, en ese sentido se está apostando a la buena fe de los actores y a llevar a cabo inspecciones aleatorias en casos en donde haya evidencia de problemas de incumplimiento del nuevo esquema de la subcontratación.

En ese sentido, se plantea como un mecanismo de cumplimiento el que haya éste registro a cargo de

la Secretaría del Trabajo[1], en donde las empresas que quieran participar en estos esquemas, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social y, se establece este procedimiento donde se solicita en 20 días; si la Secretaría no responde, hacemos un requerimiento en 3 días y si no, operaría un registro automático y este será renovado cada tres años y la Secretaría queda con la facultad de negar o cancelar en cualquier tiempo dicho registro y que estas personas que estén inscritas, formarán parte de un padrón que será público y estará disponible en un portal de Internet.

Para la aplicación de este esquema, se señalan algunos tiempos donde los próximos treinta días que ya están corriendo, la Secretaría expedirá estas disposiciones que permitirán la operatividad del registro y después se da un tiempo para que, las empresas acudan a este mecanismo.

Dos reflexiones muy breves, acerca del registro:

- Por un lado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en este momento no tiene facultades para tener un registro de esa naturaleza… creo que entre los cambios que tendrían que hacerse, pues es una reforma a la LOAPF que señala expresamente la competencia específica de la Secretaría, para operar un registro de esta naturaleza… otra vez, por la vía del Derecho Administrativo, me parece que hay algunas tareas pendientes por realizar…”[2]

Sin demérito de que han quedado plenamente expuestos el objeto y la argumentación de la reforma planteada, se presenta el siguiente cuadro comparativo para clarificar sus alcances:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	
Texto Vigente	**Texto Propuesto**
Artículo 40.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I.-** Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; **II.-** Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas; **III.-** Intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el	**Artículo 40.-** A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; II.- Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas; III.- Intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el

[1] **Artículo 15 (**Ley Federal del Trabajo**).-** Las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Para obtener el registro deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
El registro a que hace mención este artículo deberá ser renovado cada tres años.
La Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá pronunciarse respecto de la solicitud de registro dentro de los veinte días posteriores a la recepción de la misma, de no hacerlo, los solicitantes podrán requerirla para que dicte la resolución correspondiente, dentro de los tres días siguientes a la presentación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, se tendrá por efectuado el registro para los efectos legales a que dé lugar.
La Secretaría del Trabajo y Previsión Social negará o cancelará en cualquier tiempo el registro de aquellas personas físicas o morales que no cumplan con los requisitos previstos por esta Ley.
Las personas físicas o morales que obtengan el registro a que se refiere este artículo quedarán inscritas en un padrón, que deberá ser público y estar disponible en un portal de Internet.
La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expedirá las disposiciones de carácter general que determinen los procedimientos relativos al registro a que se refiere este artículo.

[2] Exposición del Dr. Carlos Reynoso Castillo.

extranjero, en cooperación con las Secretarías de Gobernación, de Economía y de Relaciones Exteriores;	extranjero, en cooperación con las Secretarías de Gobernación, de Economía y de Relaciones Exteriores;
IV.- Coordinar la formulación y promulgación de los contratos-ley de trabajo;	IV.- Coordinar la formulación y promulgación de los contratos-ley de trabajo;
V.- Promover el incremento de la productividad del trabajo;	V.- Promover el incremento de la productividad del trabajo;
VI.- Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;	VI.- Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;
VII.- Establecer y dirigir el servicio nacional de empleo y vigilar su funcionamiento;	VII.- Establecer y dirigir el servicio nacional de empleo y vigilar su funcionamiento;
VIII.- Coordinar la integración y establecimiento de las Juntas Federales de Conciliación, de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero patronales que sean de jurisdicción federal, así	VIII.- Coordinar la integración y establecimiento de las Juntas Federales de Conciliación, de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero patronales que sean de jurisdicción federal, así

como vigilar su funcionamiento;	como vigilar su funcionamiento;
IX.- Llevar el registro de las asociaciones obreras, patronales y profesionales de jurisdicción federal que se ajusten a las leyes;	IX.- Llevar el registro de las asociaciones obreras, patronales y profesionales de jurisdicción federal que se ajusten a las leyes;
X.- Promover la organización de toda clase de sociedades cooperativas y demás formas de organización social para el trabajo, en coordinación con las dependencias competentes, así como resolver, tramitar y registrar su constitución, disolución y liquidación;	**X.- Llevar el registro de las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación;**
XI.- Estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de los trabajadores, y vigilar su cumplimiento;	**XI.-** Promover la organización de toda clase de sociedades cooperativas y demás formas de organización social para el trabajo, en coordinación con las dependencias competentes, así como resolver, tramitar y registrar su constitución, disolución y liquidación;
XII. Dirigir y coordinar la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo;	**XII.-** Estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de los trabajadores, y vigilar su cumplimiento;
XIII.- Organizar y patrocinar exposiciones y museos	**XIII.** Dirigir y coordinar la Procuraduría Federal

de trabajo y previsión social;	de la Defensa del Trabajo;
XIV.- Participar en los congresos y reuniones internacionales de trabajo, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores;	**XIV.-** Organizar y patrocinar exposiciones y museos de trabajo y previsión social;
XV.- Llevar las estadísticas generales correspondientes a la materia del trabajo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;	**XV.-** Participar en los congresos y reuniones internacionales de trabajo, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores;
XVI.- Establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de la Administración Pública Federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de la Ley;	**XVI.-** Llevar las estadísticas generales correspondientes a la materia del trabajo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
XVII.- Estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país;	**XVII.-** Establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de la Administración Pública Federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de la Ley;
XVIII. Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias;	**XVIII.-** Estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país;
XIX. Promover la democracia sindical y el acceso a la contratación colectiva;	**XIX.** Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias;
XX. Dar cumplimiento a los convenios internacionales en materia de derechos laborales;	**XX.** Promover la democracia sindical y el acceso a la contratación colectiva;
XXI. Promover la organización de los jornaleros agrícolas y garantizar la protección laboral y de seguridad social que establece la legislación aplicable, y	**XXI.** Dar cumplimiento a los convenios internacionales en materia de derechos laborales;
XXII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	**XXII.** Promover la organización de los jornaleros agrícolas y garantizar la protección laboral y de seguridad social que establece la legislación aplicable, y **XXIII.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 40, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Único. Se adiciona una fracción X al artículo 40, recorriéndose las subsecuentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 40.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos;

II.- Procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas;

III.- Intervenir en los contratos de trabajo de los nacionales que vayan a prestar sus servicios en el extranjero, en cooperación con las Secretarías de Gobernación, de Economía y de Relaciones Exteriores;

IV.- Coordinar la formulación y promulgación de los contratos-ley de trabajo;

V.- Promover el incremento de la productividad del trabajo;

VI.- Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad en el trabajo requieran los sectores productivos del país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública;

VII.- Establecer y dirigir el servicio nacional de empleo y vigilar su funcionamiento;

VIII.- Coordinar la integración y establecimiento de las Juntas Federales de Conciliación, de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero patronales que sean de jurisdicción federal, así como vigilar su funcionamiento;

IX.- Llevar el registro de las asociaciones obreras, patronales y profesionales de jurisdicción federal que se ajusten a las leyes;

X.- Llevar el registro de las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación;

XI.- Promover la organización de toda clase de sociedades cooperativas y demás formas de organización social para el trabajo, en coordinación con las dependencias competentes, así como resolver, tramitar y registrar su constitución, disolución y liquidación;

XII.- Estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de los trabajadores, y vigilar su cumplimiento;

XIII. Dirigir y coordinar la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo;

XIV.- Organizar y patrocinar exposiciones y museos de trabajo y previsión social;

XV.- Participar en los congresos y reuniones internacionales de trabajo, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XVI.- Llevar las estadísticas generales correspondientes a la materia del trabajo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVII.- Establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de la Administración Pública Federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de la Ley;

XVIII.- Estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país;

XIX. Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias;

XX. Promover la democracia sindical y el acceso a la contratación colectiva;

XXI. Dar cumplimiento a los convenios internacionales en materia de derechos laborales;

XXII. Promover la organización de los jornaleros agrícolas y garantizar la protección laboral y de seguridad social que establece la legislación aplicable, y

XXIII. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Transitorio

Único El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Mario Ismael Moreno Gil

morena

PROPOSICIONES

DEL DIPUTADO ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS INSTITUCIONES DE SALUD PÚBLICA A GARANTIZAR LA ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA Y TERAPÉUTICA A LOS LESIONADOS Y FAMILIARES DEL SUCESO DEL 3 DE MAYO DE 2021 EN LA LÍNEA 12 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

El que suscribe, Alejandro Viedma Velázquez, diputado federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a las instituciones de salud pública a realizar las acciones necesarias para garantizar atención médica a las personas lesionadas y familiares de las víctimas del suceso del pasado 3 de mayo de 2021, en la Línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo Metro, con carácter de urgente y obvia resolución, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

El pasado lunes 3 de mayo, a las 22:22 horas, colapsó la estructura del metro de la línea 12, entre las estaciones Tezonco y Olivos, dejando al día de hoy un saldo de 21 personas hospitalizadas, 26 defunciones, una persona reportada en Locatel aún sin localizar y 69 altas hospitalarias.

En consecuencia, las víctimas fueron trasladadas a diferentes hospitales públicos para su atención inmediata; sin embargo, existen distintos reportes en redes sociales y medios de comunicación que indican la necesidad de reforzar la atención hospitalaria, de igual manera atender las necesidades de atención médica, psicológica, terapéutica de las víctimas, así como salvaguardar sus derechos, conforme al artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 6, fracción I, de la Ley General de Salud, en donde se establece el derecho a la protección a la salud.

Me permito citar caso en concreto:

> *Remigio Gayoso necesita dos cirugías, una en el brazo y la otra en la pierna, por las fracturas ocasionadas al caer del vagón que se desplomó en la Línea 12 del Metro. Pero hasta este miércoles no tiene fecha para sus intervenciones.*
>
> *"Mi hija necesita Cirugía, transfusión de sangre, tiene rota la columna, hemorragia interna. Me dijeron, que no tienen el material y yo tenía que comprarlo, clavos para la cirugía" Madre de Tania Lezama, quien además su hija mayor Nancy Lezama, perdió la vida en el accidente.*
>
> *"Mi esposo Sergio Rene recibió muy rápida la atención médica, pero tuvo fractura de siete costillas, lo operaron con lo que ellos tenían a la mano en el Hospital General de Iztapalapa, a mitad de la operación tuvo un paro cardíaco; lo trasladaron en el Hospital Xoco, nos indicaron que tiene una fractura en la columna. Hasta las 5 de la mañana lo pudimos encontrar, solo pedimos que se hagan responsables de sus gastos y todo lo que requiera tanto en el hospital y posteriormente si es que llega a necesitar rehabilitación porque tenemos una hija menor de edad" dijo a **El Universal** Patricia Salina Manzo, esposa de Sergio Rene.*
>
> *Otro de los casos, Nancy, se encuentra estable en el Hospital Xoco pese a que sufrió una fractura de cadera, sin embargo, por la falta de insumos no hay fecha para una operación para que pueda recuperar la movilidad.*
>
> *"Los médicos nos dijeron que realizaron la solicitud para los insumos para la operación pero que no hay fecha y que si los conseguimos nosotros pues harían su trabajo. El Gobierno*

debe hacerse responsables, quiero que se pongan en nuestros zapatos". [1]

En este sentido, estos casos son uno de los tantos que lamentablemente el pasado lunes 3 de mayo fueron víctimas de este terrible suceso, es por ello necesario que las instituciones de salud y referentes, tanto a nivel federal, como local, realicen una estrategia eficaz y oportuna para la atención en todos los sentidos presentados para personas accidentadas en este lamentable suceso que marco la vida de familias mexicanas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a las instituciones de salud pública, tanto del ámbito federal, como local en la Ciudad de México, a realizar las acciones necesarias para garantizar atención médica, psicológica y terapéutica a las personas lesionada y familiares de las víctimas del suceso del pasado 3 de mayo de 2021, en la línea 12, del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Alejandro Viedma Velázquez

morena

[1] Salvador Corona, "Familiares acusan que en Hospital Xoco solicitan insumos para operar a víctimas del Metro Olivos", El Universal, 5 de mayo de 2021., https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/denuncian-que-en-xoco-solicitan-insumos-para-operar-victimas-del-metro-olivos

DE LA DIPUTADA SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO A RECONOCER, FORTALECER Y GARANTIZAR LA PERMANENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La que suscribe, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, diputada a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 76, 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 58, 59 y 60 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

El 6 de mayo de 2021 el diputado José Antonio Crespo López, durante la tribuna de la sesión ordinaria del Congreso de Sinaloa señaló que, por instrucciones del presidente López Obrador, desaparecerían algunos organismos creados por el ejecutivo de manera irregular y otros que duplican funciones o solo sirven para actos de corrupción, entre ellos, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) porque sus atribuciones ya las tiene el DIF.

"Anunció la eliminación de unos 200 organismos del gobierno federal, con la idea de terminar con la duplicidad de funciones, no destinarles más presupuesto y lógicos recursos porque se ahorrarían entre 10 a 20 mil millones

de pesos que se podrían utilizar en el campo, en la salud, en la educación y otras prioridades".[1]

En el mismo sentido, el día 22 de junio 2020, el Presidente de la República, durante su conferencia matutina, señaló:

Con el argumento de que su labor bien podría ser desempeñada por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el presidente Andrés Manuel López Obrador puso la mira en el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna). "Me enteré de otro grupo, otro organismo, para la defensa del niño y de la niña… así crearon para todo, porque era simular y cooptar. Cooptar significa, o su equivalente, su sinónimo es comprar, porque si digo cooptar, a lo mejor no se va a entender bien; es comprar conciencia; es comprar voluntades; decirlo todavía más claro y coloquial, maicear; tener a todos ahí… Entonces, vamos a hacer un ejercicio para ahorrar… no hacen nada y **son una carga burocrática pesada para el Estado Mexicano***".*

Al respecto, diputados y senadores de diversos grupos parlamentarios del H. Congreso de la Unión suscribieron la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al presidente Andrés Manuel López Obrador para generar los mecanismos de diálogo que contribuyan al fortalecimiento del Sistema Nacional de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, a través de las acciones programáticas, presupuestales y legislativas que garanticen su funcionalidad y operatividad, respondiendo a las necesidades de las Niñas, Niños y Adolescentes en México.

En aras del interés superior es urgente obtener el reconocimiento y la permanencia del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes **(Sipinna)** que realiza políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental donde todas las niñas, niños y adolescentes **(NNA)** pueden exigir y ejercer sus derechos humanos, por las siguientes:

Consideraciones

Primera.- El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) representa el mecanismo de cambio para garantizar los derechos de 40 millones niñas, niños y adolescentes en México que representan el 31.22% del total de la población; y la articulación de las políticas públicas de los tres órdenes de gobierno dirigidas a NNA que han sido invisibilizados.

Es preocupante la tasa de mortalidad infantil, porque cada año fallecen más de 26 mil niñas y niños antes de cumplir su primer año de vida y que en la mayoría de los casos, se pueden evitar[2], por eso el rechazo rotundamente a la intención de destruir esta institución, no solo porque sirve a México, sino porque desde su creación en el 2015, representa uno de los compromisos de nuestro país ante la ONU.

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes fue mandatado por la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) de 2014 a efecto de que el Estado (en sus tres órdenes de gobierno) cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados. (artículo 1, fracción III, LGDNNA)[3].

El Comité de los Derechos del Niño de la ONU insta al Estado parte a implantar, sin demora, el sistema nacional de protección integral y a velar por que cuente con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su correcto

[1] Consultado en: https://lineadirectaportal.com/sinaloa/centro/2021/5/6/desaparecera-el-sipinna-otros-200-organismos-en-plan-de-amlo-en-combate-la-corrupcion-diputado-406948.html. 10 de mayo 2021.

[2] Conapo, indicadores demográficos 1950-2050.

[3] Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/629040/QUE_ES_EL_SIPINNA-120421-VF-.pdf. 10 de mayo de 2021

funcionamiento en los ámbitos federal, estatal y municipal. En particular, el Comité recomienda al Estado parte actuar con diligencia para:

a) Establecer las secretarías ejecutivas a escala federal, estatal y municipal;
b) Constituir las procuradurías de protección federales y estatales y velar por que ejerzan su labor de conformidad con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Este sistema surgió de la necesidad de que este sector contara con los mecanismos indispensables para ejercer los derechos que, como personas en desarrollo, tienen garantizados en la Constitución de nuestro país, misma que consigna el interés superior de la niñez como un principio que debe guiar todas las políticas y acciones del Estado Mexicano y que, por tanto, la desaparición del Sipinna va en contra de la Constitución y de los tratados internacionales en los que México es parte.

Dada la importancia que tiene, está presidido por el Presidente de la República y cuenta con la participación de las y los gobernadores como integrantes, con el objeto de que todos los acuerdos ahí tomados puedan derivar en acciones concretas en el territorio. Adicionalmente, cuenta con otros invitados para garantizar que el interés superior de la niñez sea la columna vertebral de todos los acuerdos y se generen los instrumentos para llevarlos a la práctica.

Como sistema nacional, el Sipinna ha logrado conjuntar los esfuerzos del DIF junto con dependencias federales (Segob, SRE, Sedesol, SHCP, SSa, SEP, STPS, SNDIF), los gobernadores de todas las entidades federativas del país, la Fiscalía General de la República, el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como representantes de la sociedad civil.

Desde el 2015 el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) responde a lo dispuesto en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y una de una de sus principales atribuciones es: “generar una nueva manera de realizar políticas públicas desde el más alto nivel de decisión gubernamental donde todas las niñas, niños y adolescentes puedan exigir y ejercer sus derechos humanos, ya no como objetos de protección, sino como responsables de decidir y opinar lo que consideran mejor para ellas y ellos”.

El Sipinna articula los sistemas locales estatales y, a través de ellos, los sistemas municipales, lleva instalados 32 sistemas estatales y 1,852 sistemas municipales con sus respectivas secretarías ejecutivas, lo que representa 75% de avance a nivel nacional.

Dentro del engranaje del sistema:

- Representa internacionalmente al Estado mexicano en la agenda de niñez y adolescencia.
- Diseña e implementa el Sistema Nacional de Información sobre NNA.
- Coordina a las secretarías ejecutivas de los Sipinna estatales
- Articula la implementación de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia y la Alianza Global contra toda forma de violencia hacia NNA
- Impulsa la participación de NNA y los mecanismos participativos adecuados a su edad y desarrollo.
- Impulsa la armonización legislativa nacional en temas prioritarios.
- Elabora, coordina, monitorea y evalúa el Programa Nacional de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Pronapinna).

Segunda.- El Sistema Nacional DIF es el organismo público descentralizado encargado de “coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada; promotor de la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, bajo el imperativo constitucional del interés superior de la niñez, así como del desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad, principalmente de quienes por su condición física, mental o social

enfrentan una situación de vulnerabilidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva".

Tercera.- Evidentemente, entre **el Sistema DIF y el Sipinna hay diferencias,** pues contrario a los argumentos esgrimidos el Sipinna protege con enfoque de derechos de la niñez a 40 millones de niñas, niños y adolescentes, y articula la política nacional para esos fines. Mientras tanto, el DIF no tiene estas atribuciones, ya que tiene facultades específicas en materia de instrumentar la Ley de Asistencia Social, es decir, está diseñado para brindar asistencia social a las poblaciones más vulnerables. Pero no cuenta con las facultades para articular a dependencias e instituciones clave en materia de los derechos de la niñez y adolescencia.

A mayor abundamiento, el DIF depende de la Secretaría de Salud como institución de asistencia social sin competencia para obligar y/o articular a otras secretarías. De tal manera que cualquier acción para desaparecer el Sipinna o para reducir los presupuestos, puede condenar a la extinción de estas instituciones, lo que implica un retroceso de 25 años o más en el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño en México.

Ahora bien, la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) atribuye seis acciones al DIF, entre ellas: proteger los derechos de niñas, niños y adolescente; Impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades; celebrar los convenios de colaboración; promover la formación, capacitación y profesionalización; y prestar apoyo.

Mientras que la LGDNNA le confiere al Sipinna 18 atribuciones, tales como "conformar un sistema de información a nivel nacional, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos; promover políticas públicas y revisar las ya existentes; así como asegurar la colaboración y coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios".

En esa tesitura, las atribuciones que la ley otorga al Sipinna tienen un objeto integral que va mucho más allá de lo que se prevé para el Sistema Nacional DIF. Por lo anterior, la desaparición del Sipinna no sólo dejaría en la indefensión a las niñas, niños y adolescentes de nuestro país, sino que resultaría totalmente contraria al principio de progresividad de los derechos humanos establecido en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México forma parte.

No obstante, la importancia de las acciones que ha desarrollado el Sipinna, los recursos presupuestales que ha recibido han sido cada vez menores. En los ejercicios presupuestales aprobados para el 2019 y el 2020, los recursos destinados a la atención de las niñas, niños y adolescentes en el Anexo 18, han sufrido una disminución de más de 30 mil millones de pesos lo cual, sin duda, ha redundado en la falta de funcionalidad de las instituciones y en la calidad de vida de millones de niñas y niños.

Conscientes de la grave crisis económica por la que atravesamos, y que es necesario destinar recursos para la atención de la pandemia, también es importante mantener los órganos del Estado que contribuyen en la garantía y restitución de los derechos de la niñez mexicana. Como es el caso de Sipinna.

La intención de recortar gastos no justifica cuestionar sobre la existencia y permanencia de Sipinna, duele saber que se considere que Sipinna no es esencial, es importante destacar que el 60% de la pornografía que se consume en el mundo viene de México, además, más de 30 mil NNA se encuentran en casas hogares sin una familia.

Debemos recordar que las niñas, niños y adolescentes no son grupos vulnerables, lo que sí son sujetos de derechos y es por ello que resulta imprescindible enfocar todos los esfuerzos institucionales para generar los mecanismos que,

en realidad, los hagan personas autónomas en desarrollo con plenitud de derechos.

Por tanto, aunque el Sistema Nacional DIF y el SIPINNA centran sus esfuerzos en proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, sus objetivos, funcionamiento y, sobre todo, atribuciones, no son los mismos.

Cuarta.- A partir de las manifestaciones consistentes en que Sipinna tiene las mismas funciones que DIF, la alianza Uniendo Esfuerzos por la Niñez, que incluye a asociaciones internacionales como Save the children y World vision México se posicionó en contra de la eliminación del Sipinna, pues dicen representa "un gran avance del estado para la instrumentación de la política pública nacional en materia de protección y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes".

Quinta.- Contrario al lamentable desmerecimiento, la labor del Sipinna ha sido persistente, según se da cuenta en el segundo informe de gobierno presentado por la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador, este sistema "trabajó en el desarrollo de las líneas del Plan de Acción 2019-2024 de México ante la Alianza Global para poner fin a toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, a partir de las cuales se buscan definir las medidas específicas a implementar de forma anual para su cumplimiento"[4].

Entre otras acciones importantes realizadas por el Sipinna y enumeradas en el informe de gobierno de cuenta están, la publicación de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI)[5], calificada en el mismo documento como "la respuesta institucional a la necesidad de articular las políticas públicas y acciones necesarias para atender integralmente a las niñas y niños menores de seis años".

Durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)[6], el entonces Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el 26 de mayo de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Sipinna/EXT/01/2020 por el que aprueban acciones indispensables para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes, por el cual coordina una estrategia para "prevenir riesgos asociados al confinamiento, tales como el incremento de la violencia familiar que coloca a niñas, niños y adolescentes como potenciales víctimas o testigos de estas violencias.

Sin pasar por alto que, en años anteriores, el Sipinna impulsó iniciativas de reforma como la prohibición del matrimonio infantil en los 32 estados de la República.

En el mismo tenor, el Sipinna ha recibido reconocimientos importantes, tal es el caso de Save the Children quien destaca que el organismo promueve la armonización nacional de la LGDNNA en estados y municipios; y ha "diseñado e implementado programas para la atención a poblaciones en riesgo de vulneración de sus derechos: niñas, adolescentes, población indígena, en movilidad y con alguna discapacidad".

Sexta.- Es lamentable tan solo sugerir la destrucción de instituciones que sirven a México, en particular de aquellas que se dedican a trabajar por los derechos de las NNA como es el caso del Sipinna, que deriva de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y más aún porque es un sistema reconocido a nivel internacional, el cual debe ser fortalecido para contar con políticas y

[4] Fecha de consulta 10 de mayo de 2021 en: https://presidente.gob.mx/wp-content/uploads/2020/09/PRESIDENTE%20AMLO%202INFORME%20DE%20GOBIERNO%202019-2020.pdf

[5] Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 21 de febrero de 2020

[6] Fecha de consulta 10 de mayo de 2021 en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5593790&fecha=26/05/2020

presupuestos que logren proteger los derechos de la niñez en México.

Por las consideraciones anteriores, presento ante esta honorable asamblea, como de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta al Poder Ejecutivo a reconocer, fortalecer y garantizar la permanencia de la institución encargada de velar por el interés superior de la niñez, Sipinna, la que además articula las políticas públicas de diversas atendidas y por diferentes secretarías para lograr atender la infancia en forma integral.

Sede de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada Silvia Lorena Villavicencio Ayala

morena

DEL DIPUTADO RUBÉN CAYETANO GARCÍA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO A INVESTIGAR Y SANCIONAR A LOS AGRESORES DE SIMPATIZANTES DE MORENA EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO

El que suscribe, diputado Rubén Cayetano García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a su consideración la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El próximo 6 de junio se realizarán las elecciones más grandes en la historia de México. Se renovará completamente la Cámara de Diputados; 15 gubernaturas; 30 congresos locales; 1900 ayuntamientos y juntas municipales. Nunca se habían elegido a tantos servidores públicos como ocurrirá en este 2021; sin embargo, el presente proceso electoral puede terminar siendo el más violento.

La consultora Etellekt, en su Cuarto Informe de Violencia Política en México 2021, reveló que el proceso electoral federal concurrente de 2021 es ya el segundo más violento desde el año 2000. El número de políticos y aspirantes asesinados es 29.5% superior a las 61 víctimas mortales del ciclo electoral intermedio de 2015; mientras que las agresiones globales (homicidios dolosos, amenazas, privaciones ilegales de la libertad, robos, intimidaciones y otros delitos), **registradas hasta el 30 de abril de 2021,** superan en 64% las cifras de violencia que se habían presentado hasta el mismo corte del período electoral 2017-2018.

Las agresiones en contra de políticos, aspirantes y candidatos en el actual proceso abarcan 31 entidades y 321 municipios de la República. El indicador de Violencia Política en México de Etellekt Consultores registró 476 hechos delictivos, con un saldo de 443 víctimas, **79 de ellas mortales.**

Al igual que en el 2018, **las amenazas** se convirtieron en el principal instrumento de violencia con un total de 174 casos. El principal *modus operandi* de los agresores fue el envío de estas amenazas a través de redes sociales, desde cuentas anónimas, y a través de mensajes SMS o llamadas telefónicas desde líneas de prepago, para obligar a los aspirantes o candidatos a retirarse de la contienda o renunciar a sus candidaturas. Desde el inicio del proceso electoral, el indicador de violencia política de Etellekt ha identificado a 17 aspirantes y candidatos que renunciaron a sus aspiraciones o candidaturas, respectivamente,

después de haber recibido amenazas en contra de su integridad y la de sus familias.

Los actos de intimidación y maltrato físico y/o verbal, representan la tercera agresión más recurrente cometida de parte de militantes de partidos y grupos de choque, en contra de candidatos opositores y de sus colaboradores, en actos proselitistas o de promoción del voto en colonias, plazas públicas y zonas habitacionales.

Veracruz, Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí, Estado de México, Tabasco, Quintana Roo, Ciudad de México y Guanajuato, son las 11 entidades que concentran el 72% de las víctimas globales.

Han sido asesinados 79 políticos, 28 familiares de políticos y 91 servidores públicos sin militancia: 198 víctimas mortales ligadas a la política y al servicio público durante el proceso electoral.

En este contexto de violencia, el principal damnificado es el ciudadano que está atrapado entre los fuegos de intereses, mientras la democracia queda en vilo.

En Guerrero, el día martes 11 de mayo de 2021, poco después de las 14:30 horas, atacaron a balazos a seis integrantes del equipo de campaña de la candidata de morena a la presidencia municipal de Acapulco, Abelina López Rodríguez.

Fuentes periodísticas revelan que en la colonia La Laja, mientras esperaban en la Avenida Ruiz Cortines a activistas y promotores del voto para trasladarse en transporte público a un mitin en la colonia Jardín, de acuerdo a la versión policiaca, hombres armados a bordo de un automóvil en movimiento dispararon contra compañeros que integran la "batucada" que ha acompañado a la candidata a la alcaldía por morena a sus recorridos de campaña.

Entre los heridos se encuentra un matrimonio con su hijo de diez años, quien recibió una esquirla de bala. La mujer recibió un balazo en una extremidad; el hombre recibió un balazo en el estómago y su estado se reporta grave de acuerdo con la información del equipo de campaña de la candidata.

Los otros dos heridos, una mujer y un hombre jóvenes, recibieron balazos y según las primeras versiones conocidas ayer alrededor de las 23:00 horas, fueron dados de alta.

Un camión urbano de la ruta Hospital-El Coloso que transitaba por el lugar, también recibió disparos y se sabe que una mujer y un hombre que viajaban como pasajeros resultaron heridos, ambos trabajadores de Saneamiento Básico del municipio. Luego del ataque, el chofer siguió por la Avenida Ruiz Cortines y de acuerdo con testigos, ante la tardanza de paramédicos de la Cruz Roja, la mujer, quien recibió un rozón en la cabeza, fue trasladada en un vehículo particular a un hospital. El hombre herido fue bajado del camión por un compañero de Saneamiento, quien lo cargó y lo llevó a una camioneta de la dependencia, llegando posteriormente paramédicos quienes se encargaron de su traslado al hospital[1].

La Fiscalía General del Estado de Guerrero, al día siguiente, emitió un comunicado en el que informa que se investiga de oficio un enfrentamiento entre civiles armados que tuvo como consecuencia que personas que se encontraban cerca del enfrentamiento resultaran lesionadas por disparos de arma de fuego. Comunicó también que, "de acuerdo a los hechos", las personas lesionadas se encontraban realizando actividades públicas de carácter político; que, al tener noticia de lo ocurrido, elementos de la policía ministerial implementaron un operativo para localizar a los responsables de este lamentable hecho; que aun cuando las víctimas se han reservado el derecho a denunciar el hecho criminal, se ha iniciado una

[1] Información sobre el ataque que recibieron integrantes del equipo de campaña de la candidata de morena a la alcaldía de Acapulco Abelina López Rodríguez: https://suracapulco.mx/nuestra-portada-de-este-miercoles-12-de-mayo-de-2021/

investigación de oficio a través del inicio de una carpeta de investigación para deslindar responsabilidades por la comisión del delito en mención. Finalmente comunicó que la Fiscalía General del Estado en coordinación en corporaciones policiacas de los tres órdenes de gobierno estarán realizando operativos de seguridad para inhibir hechos delictivos que atenten contra la integridad de los ciudadanos[2].

Lo anterior presupone ya una línea de investigación distinta a la que han expresado los integrantes del equipo de campaña de la candidata de morena a la alcaldía de Acapulco, Abelina López Rodríguez, y diversos testigos que presenciaron los hechos, pues mientras que éstos aducen que hombres armados a bordo de un vehículo en movimiento dispararon contra quienes se encontraban en un punto de concentración para después trasladarse en transporte público a un mitin en la colonia Jardín, la Fiscalía sostiene en su comunicado que investiga de oficio un enfrentamiento entre civiles armados que tuvo como consecuencia que personas que se encontraban cerca del enfrentamiento resultaran lesionadas por disparos de arma de fuego.

Entendemos que un enfrentamiento armado es protagonizado por grupos de diferente índole que de manera frecuente se da en su lucha por acceder o para mantener el control de determinado territorio; sin embargo, conforme a los testimonios referidos, eso no fue lo que aconteció; por lo que desde esta máxima tribuna exigimos que con eficacia y eficiencia la Fiscalía General del Estado de Guerrero realice las investigaciones de los hechos que he referido, con el propósito de obtener el esclarecimiento de los mismos, recabando los elementos de prueba para llegar a la verdad real y de esa forma erradicar la impunidad de la violencia política que ha ido incrementando y que en los hechos buscan incidir en las elecciones del próximo 6 de junio.

La violencia política representa no sólo un atentado a la democracia, compromete también la independencia, autonomía e integridad de las futuras autoridades electas y designadas, en donde algunos candidatos podrían acceder al poder mediante el uso de métodos violentos en contra de sus adversarios, lo que a mediano plazo podría traducirse en autoridades corruptas.

Es obligación de la autoridad averiguar quiénes se benefician electoralmente de esta violencia, así como esclarecer los móviles y la autoría material e intelectual de estos atentados. Este fenómeno nos lástima a todos como ciudadanos, limita nuestras libertades y extinguen por completo la convivencia democrática, además de obstaculizar el desarrollo y la evolución de la vida democrática y política del país.

No debemos permitir que las autoridades sean omisas en este tipo de situaciones y se contribuya a la impunidad haciendo prejuicios sobre las presuntas responsabilidades diciendo, en este caso, que se trató de un enfrentamiento entre civiles armados. Es grave que este tipo de casos queden impunes, estaríamos entrando a un terrible proceso de involución democrática. La violencia en contra de actores políticos vulnera la certidumbre del proceso democrático y la capacidad de la ciudadanía para escoger a los titulares de los cargos de elección popular que consideren mejores. No permitamos que el registro de agresiones siga abierto.

Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Fiscalía General de Justicia de Guerrero para que, en el ámbito de su competencia, investigue y en su caso ejerza acción penal en contra de las personas

[2] https://suracapulco.mx/informa-la-fiscalia-que-ya-investiga-el-ataque-ocurrido-ayer-en-acapulco/

involucradas en las agresiones perpetradas el 11 de mayo pasado en contra de simpatizantes, activistas y promotores de Morena en la comunidad de La Laja del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, durante el proceso electoral 2020-2021.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Rubén Cayetano García

morena

DE LA DIPUTADA NOHEMÍ ALEMÁN HERNÁNDEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL A REFORZAR LA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA PREVENIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD

La suscrita, diputada Nohemí Alemán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás aplicables, someto a consideración de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes:

Consideraciones

La obesidad y el sobrepeso representan uno de los problemas más importantes de salud, al registrar un incremento en la incidencia y en la gravedad durante el periodo de confinamiento.[1]

De hecho, en América más del 60% de habitantes tiene sobrepeso. Resultado de consumir alimentos chatarra, un estilo de vida sedentario y otros factores que han generado una población con este problema.[2]

De acuerdo con *Carissa F. Etienne, directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)* dice que las políticas en salud en el tema de sobrepeso son urgentes. El motivo es que las personas con obesidad, diabetes o enfermedades son propensas a padecer un caso grave de COVID-19.[3]

De acuerdo con especialistas, el hecho de que México sea el país con mayor incidencia de obesidad infantil ha condicionado la salud de muchos jóvenes, que aunado al sedentarismo y al exceso en el consumo de calorías, da como resultado que personas menores de 40 años presenten mayor riesgo de tener diabetes, lo cual hace unas décadas sólo se observaba a partir de 50 años. [4]

La investigación nombrada *"Actions & Interventions for Weightloss"*, desarrollada por la analista de mercados Ipsos incluyó 30 países

[1] Redacción/Quadratín Edomex, Crece incidencia de obesidad y sobrepeso durante confinamiento, Agencia Quadratín, consultado por última vez el 16 de mayo de 2021 en https://edomex.quadratin.com.mx/crece-incidencia-de-obesidad-y-sobrepeso-durante-confinamiento/

[2] Carlos Magaña, El sobrepeso y los impuestos en bebidas azucaradas, Redacción México Social la cuestión social en México, consultado por última vez el 16 de mayo de 2021 en https://www.mexicosocial.org/el-sobrepeso-y-los-impuestos-en-bebidas-azucaradas/

[3] Carlos Magaña, El sobrepeso y los impuestos en bebidas azucaradas, Redacción México Social la cuestión social en México, consultado por última vez el 16 de mayo de 2021 en https://www.mexicosocial.org/el-sobrepeso-y-los-impuestos-en-bebidas-azucaradas/

[4] Redacción/Quadratín Edomex, Crece incidencia de obesidad y sobrepeso durante confinamiento, Agencia Quadratín, consultado por última vez el 16 de mayo de 2021 en https://edomex.quadratin.com.mx/crece-incidencia-de-obesidad-y-sobrepeso-durante-confinamiento/

dentro de los cuales México es primer lugar en obesidad pandémica con 8.5 kilos en promedio, le sigue Arabia Saudita con 8 kilos; Argentina con 7.9, y Perú con 7.7. [5]

México ocupa el segundo lugar en obesidad adulta a nivel mundial y el primero en obesidad infantil. El 75.2% de la población tiene sobrepeso u obesidad, este indicador aumentó 3.9 puntos en seis años, según datos del Instituto Nacional de Salud Pública. Con ese ritmo se espera que para la siguiente *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) en 2024* estemos cerca del 80%. [6]

El *Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM)* menciona que, por otra parte, hace algunos años la diabetes juvenil se debía a factores genéticos y no se consideraba una comorbilidad de la obesidad; sin embargo, hoy día se ha demostrado que el exceso de tejido adiposo está intrínsecamente relacionado con la diabetes mellitus. Asimismo, alertó que presentar obesidad condiciona otras enfermedades crónicas como hipertensión, cáncer de mama, colon, próstata, ovario, endometrio y daño en el sistema óseo en rodillas y vértebras, principalmente.[7]

En general, las personas con problemas de peso sufren cambios en su metabolismo provocándoles apnea del sueño, baja autoestima, infertilidad y, en casos muy severos, al no poder realizar ejercicio para quemar las calorías excedidas, tienen que recurrir a tratamientos quirúrgicos de alto grado como lo es el bypass gástrico. Por tal motivo, para reducir el riesgo de diabetes u obesidad, se recomienda limitar el consumo de alimentos que sean ricos en azúcares, grasas y procesados, comer continuamente frutas y verduras durante el día, realizar ejercicio frecuentemente y disminuir el consumo del alcohol y tabaco.

Se entiende que la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades, la aplicación de las políticas públicas y el diseño requerido de los sistemas de salud son acciones prioritarias para Estado y tiene que reforzar sus políticas para lograr sus objetivos en contra del sobrepeso y la obesidad.

Es por ello que presento el presente exhorto, para que refuercen una estrategia integral para prevenir, tratar, controlar y contrarrestar el incremento del sobrepeso y la obesidad que padecen millones de mexicanos con la finalidad de que puedan gozar de una mejor salud y calidad de vida.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea, para pedir la solidaridad de ustedes y lograr reforzar una estrategia integral para contrarrestar el incremento de sobrepeso y obesidad que padecen millones de mexicanos, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobierno federal para que, a través de la Secretaría de Salud, refuercen una estrategia integral para prevenir, tratar, controlar y contrarrestar el incremento del sobrepeso y la obesidad que padecen millones de mexicanos, con la finalidad de que puedan gozar de una mejor salud y calidad de vida.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobierno federal para que, a través de la Secretaría de Salud, en el ámbito de sus competencias, refuerce las campañas de promoción y protección del derecho a la salud

[5] Por Guillermo Bojórque, Tras la pandemia, México es más obeso, artículo publicado el 25 de abril de 2021 en la edición 952 del semanario Ríodoce, consultado por última vez el 16 de mayo de 2021 en https://riodoce.mx/2021/04/28/tras-la-pandemia-mexico-es-mas-obeso/

[6] Por Guillermo Bojórque, Tras la pandemia, México es más obeso, artículo publicado el 25 de abril de 2021 en la edición 952 del semanario Ríodoce, consultado por última vez el 16 de mayo de 2021 en https://riodoce.mx/2021/04/28/tras-la-pandemia-mexico-es-mas-obeso/

[7] Redacción/Quadratín Edomex, Crece incidencia de obesidad y sobrepeso durante confinamiento, Agencia Quadratín, consultado por última vez el 16 de mayo de 2021 en https://edomex.quadratin.com.mx/crece-incidencia-de-obesidad-y-sobrepeso-durante-confinamiento/

encaminadas a prevenir y controlar, en este caso en particular, la epidemia de la obesidad, sin estimarse que los mismos representen un impacto presupuestario para el cumplimiento y seguimiento de este exhorto que se está efectuando a estos organismos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada Nohemí Alemán Hernández

morena

DE LA DIPUTADA NOHEMÍ ALEMÁN HERNÁNDEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONAGUA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS NACIONALES

La suscrita, diputada Nohemí Alemán Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes:

Consideraciones

En México se enfrenta una muy ignorada crisis del agua. Estamos viviendo una sequía que impactará gravemente en el ambiente, tendrá efectos como la pérdida de producción agrícola, pecuaria, forestal y pesquera, erosión y pérdida de suelos, así como pérdida de ingresos de los productores, comerciantes, transportistas, etcétera. También conlleva una escasez en la cantidad y calidad de alimentos, al igual que la degradación en la calidad del agua y aire. [1]

El 85% del territorio mexicano presenta condiciones de sequía actualmente, y habitantes de la región central dijeron este jueves que lagos y presas se están secando, incluido el segundo cuerpo de agua dulce más grande del país.[2]

Algunas de esas presas, como Villa Victoria, al oeste de la capital de la República, están a un tercio de su capacidad normal y falta mes y medio para que caiga alguna lluvia importante.

Al momento, la NASA muestra que las mayores presas de México se encuentran a niveles mínimos de su capacidad total. La sequía afecta el consumo de agua y a múltiples actividades económicas.[3]

De acuerdo con la NASA: “Cerca de 60 presas grandes, principalmente en el norte y centro de México, están por debajo del 25 por ciento de su capacidad. Debido al bajo suministro, los administradores gubernamentales han reducido el flujo de agua desde los embalses. Algunos habitantes se han quedado sin agua corriente”. [4]

Desde octubre del 2020 al 18 de abril del 2021, que es considerada temporada seca, el servicio

[1] Carlos Magaña, La NASA muestra imágenes de la sequía en México, México Social La Cuestión Social en México, consultado por última vez el 17 de mayo de 2021 en https://www.mexicosocial.org/la-nasa-muestra-imagenes-de-la-sequia-en-mexico/

[2] Redacción El Financiero, México se queda sin agua... y está en riesgo de desaparecer el segundo lago más grande del país, El Financiero, consultado por última vez el 17 de mayo de 2021 en https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/04/22/mexico-se-queda-sin-agua-y-esta-en-riesgo-de-desaparecer-el-segundo-lago-mas-grande-del-pais/

[3] Carlos Magaña, La NASA muestra imágenes de la sequía en México, México Social La Cuestión Social en México, consultado por última vez el 17 de mayo de 2021 en https://www.mexicosocial.org/la-nasa-muestra-imagenes-de-la-sequia-en-mexico/

[4] Ibídem.

meteorológico registró un 20% menos de lluvias que en años anteriores.[5]

También muchas zonas del oeste y suroeste del país reportaron temperaturas mayores a los 35ºC. Por otro lado, los meses considerados húmedos tuvieron lluvias escasas por el fenómeno llamado "La Niña"; es un evento que se produjo porque el agua fría (aunque poco común) del Océano Pacífico dificulta la formación de nubes y causa menos precipitaciones en México y el sur de Estados Unidos. [6]

De acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional, se prevé que, en el noreste y noroeste del país, algunos cultivos sufrirán más, como en Sinaloa, el maíz blanco, donde se da la mayor producción de este tipo de maíz.

La NASA advierte que "México se está acercando a una de las peores sequías generalizadas registradas. En 2011, las condiciones de sequía abarcaron el 95 por ciento del país y provocaron hambrunas en el estado de Chihuahua. En 1996, el país vivió la peor sequía registrada y sufrió enormes pérdidas de cosechas. A medida que La Niña disminuya, los meteorólogos esperan que el calentamiento de las aguas provoque la lluvia que tanto se necesita. La lluvia cayó recientemente en México, pero principalmente en estados con condiciones de sequía leve. El servicio meteorológico de México alarma que es posible que las lluvias no lleguen por completo hasta la temporada de lluvias en junio". [7]

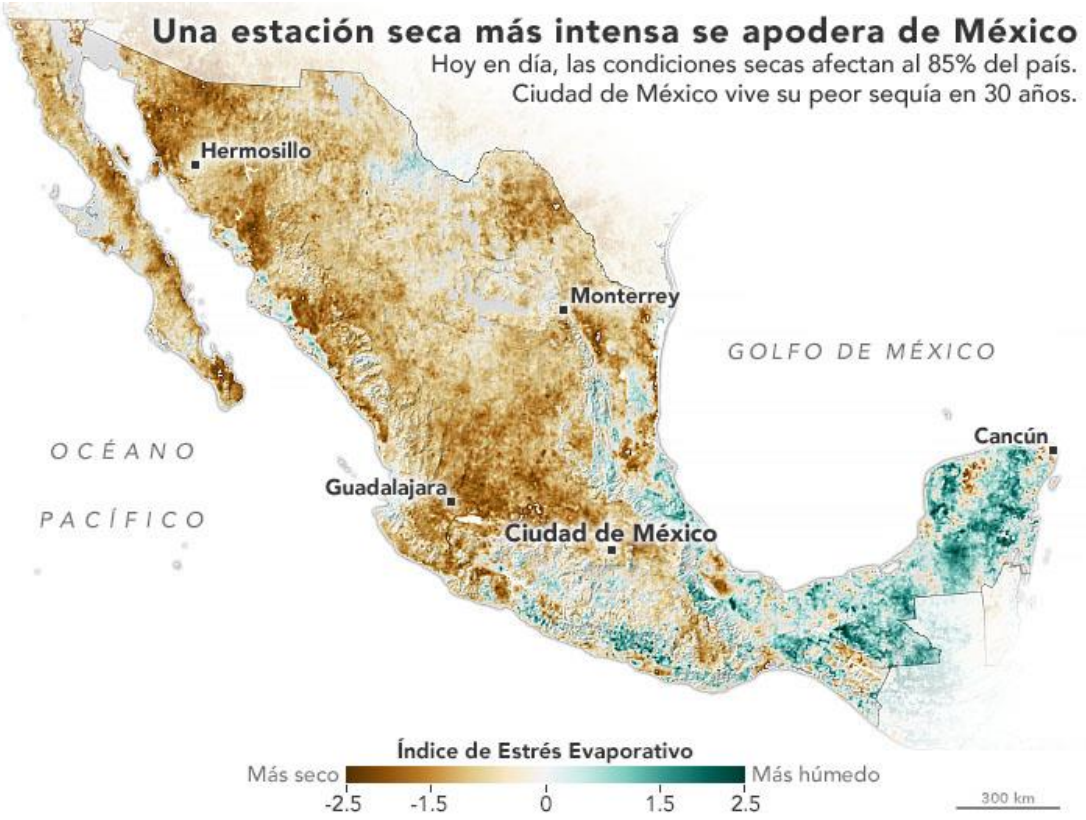

[5] Ibídem.

[6] Carlos Magaña, La NASA muestra imágenes de la sequía en México, México Social La Cuestión Social en México, consultado por última vez el 17 de mayo de 2021 en https://www.mexicosocial.org/la-nasa-muestra-imagenes-de-la-sequia-en-mexico/

[7] Ibídem.

Es por ello que presento el siguiente exhorto para que las autoridades refuercen una estrategia integral para controlar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en virtud de la existencia de una fuerte sequía en el país.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea, para pedir la solidaridad de ustedes y lograr reforzar una estrategia integral para contrarrestar la fuerte sequía que vive actualmente el país, por lo que me permito proponer, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Nacional del Agua (Conagua), y a sus homólogas en las entidades federativas, para que establezcan una política integral para controlar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales en virtud de la existencia de sequía en el país.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobierno federal para que, a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), y a sus homólogas en las entidades federativas, para que, en el ámbito de sus competencias, fortalezcan campañas de difusión para sensibilizar a la población sobre acciones en favor del cuidado del agua y el medio ambiente, sin estimarse que los mismos representen un impacto presupuestario para el cumplimiento y seguimiento de este exhorto que se está efectuando a estos organismos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada Nohemí Alemán Hernández

morena

De la diputada María Marivel Solís Barrera con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SEP a considerar recursos para la investigación científica y desarrollo tecnológico en el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022

La que suscribe, María Marivel Solís Barrera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

1. La Función Ciencia, Tecnología e Innovación en el Presupuesto de Egresos de la Federación

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la estructura programática del Presupuesto de Egresos de la Federación es el conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados de forma coherente que definen las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar objetivos y metas de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas y presupuestos; ordena y clasifica las acciones de gasto para delimitar el ámbito de aplicación y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Los elementos de la estructura programática son (artículo 27 LFPRH): categorías: función, subfunción, programa, actividad, proyecto, entidad federativa; elementos: objetivos, misión, metas, indicadores de desempeño y unidad responsable; acciones: aquellas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier tipo de discriminación.

La estructura programática vincula la programación de los ejecutores de gasto con el PND. Así, el Presupuesto de Egresos de la Federación contiene, además de la información global que aparece en el Decreto aprobado por la Cámara de Diputados, los analíticos administrativo/económico del gasto programable, los analíticos por destino de gasto, por grupo funcional, los analíticos funcionales por gasto, destino, subfunción, distribución económica, por entidad o destino de gasto, los grupos y modalidades de los programas presupuestarios y las acciones.

La Ley de Ciencia y Tecnología dispone en su artículo 22 lo siguiente:

> Artículo 22.
>
> *Para la ejecución anual del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formularán sus anteproyectos de programa y presupuesto para realizar actividades y apoyar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la competitividad y la productividad, tomando en cuenta las prioridades y los criterios para la asignación del gasto en ciencia, tecnología e innovación que apruebe el Consejo General, en los que se determinarán las áreas estratégicas, y los programas prioritarios de atención, y apoyo presupuestal especial, lo que* ***incluirá las nuevas plazas para investigadores y la nueva infraestructura para la ciencia, la tecnología y la innovación, así como los temas de bioseguridad y biotecnologías relevantes****. Con base en lo anterior, el CONACyT y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público consolidarán la información programática y presupuestal de dichos anteproyectos para su revisión y análisis integral y de congruencia global para su presentación y aprobación por el Consejo General. En el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación se consignará el presupuesto consolidado destinado a ciencia, tecnología e innovación que apruebe el Consejo General.*

Asimismo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 41 lo siguiente:

> *Artículo 41.*
>
> *I…*
> *II…*
> *a) a q)*
> *r) Las previsiones de gasto que correspondan al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología;*
>
> *Art. 58*
> *…*
> *…*
> *…*
> *…*
> *No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.*

De igual forma, las erogaciones para el cumplimiento del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación se incluyen en el Anexo Transversal 12 del Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal. El anexo comprende los rubros a financiar con recursos presupuestales a través de 15 ramos administrativos y 98 unidades responsables. Cabe señalar que el PECITI busca alinearse al Plan Nacional de Desarrollo y establece objetivos, metas nacionales y estrategias transversales que impulsará el Gobierno de México para el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología e innovación en el país.

Aunado al PECITI, el Programa Institucional de CONACyT delinea los objetivos, estrategias y acciones para ampliar las capacidades de CTI para el país. En ese programa se señala como objetivos prioritarios:

Objetivo prioritario 1: Fortalecer a las comunidades de CTI y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar general de la población.

Objetivo prioritario 2: Articular un ecosistema de innovación que integre a los diferentes actores de desarrollo científico, tecnológico y de innovación del país para la atención de las prioridades nacionales, con estricto cuidado del ambiente, respetuosos de la riqueza biocultural y en favor de la sociedad.

Objetivo prioritario 3: Incrementar la incidencia del conocimiento humanístico, científico y tecnológico en la solución de problemas prioritarios del país, a través de los Programas Nacionales Estratégicos y en beneficio de la población.

Objetivo prioritario 4: Fortalecer y consolidar las capacidades de la comunidad científica del país, para generar conocimientos científicos de frontera con el potencial de incidir en el bienestar de la población y el cuidado del ambiente.

Objetivo prioritario 5: Articular y fortalecer las capacidades científicas, humanísticas y tecnológicas del país mediante la vinculación con actores regionales para incidir en los problemas nacionales estratégicos en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.

Objetivo prioritario 6: Ampliar el impacto de las Ciencias, las Humanidades y las Tecnologías, a través de la articulación, colaboración y definición de estándares entre IES, centros de investigación y dependencias de gobierno, mejorando con bases científicas las políticas públicas nacionales para el bienestar social.

La reorientación de la Política Científica en México busca consolidar las capacidades de CTI para enfrentar los desafíos del porvenir; por ello, el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Programa Institucional del CONACyT centran sus esfuerzos para impulsar los Programas Nacionales Estratégicos para financiar proyectos de investigación y de incidencia en áreas como el agua, erradicar las violencias estructurales, sustentabilidad, fomentar la lectoescritura, movilidad, contaminación, y ciencia de datos y salud.

2. Principales apoyos otorgados por el CONACyT durante 2019 y 2020

Infraestructura científica

El Conacyt ha formalizado 760 proyectos de investigación básica con recursos del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación entre 2019 y 2020. En el mismo periodo, Conacyt financió proyectos de Centros Públicos de Investigación (CPI) y Universidades e Instituciones de Educación Superior (UIES) para el mantenimiento de laboratorios con 64.5 millones de pesos. En 2019, CONACyT entregó casi 600 millones de pesos para adquisición y mantenimiento de infraestructura en 18 Centros y 36 UIES.

Becas y apoyos al posgrado

Entre 2019 y 2020, el CONACyT administró 68,826 becas de posgrado, de las cuales, el 88.4% correspondieron a becas nacionales, 16.043 nuevas becas, 1,709 becas a madres de familia y 532 dirigidas a fortalecer la presencia de personas de origen indígena o afrodescendiente en programas de posgrado.

Sistema Nacional de Investigadores

Actualmente, el SNI cuenta con 32,768 miembros, de los cuales, el 26.4% son candidatos, 51.4% son nivel 1, el 14.4% son nivel 2, y 7.8% son nivel 3. A la par, el programa de cátedras CONACyT tiene a 1123 miembros del SIN y 38% son mujeres.

3. Estado de las capacidades regionales de CTI en México

El programa institucional del CONACyT señala que *actualmente México se enfrenta a grandes retos ambientales, sociales y culturales, en contextos de alta complejidad cultural, económica y de biodiversidad, que ponen en riesgo la sustentabilidad del país. Los problemas emergentes sociales o ambientales como el sargazo, el dengue y otras afectaciones no tienen atención científica y tecnológica a pesar de afectar directamente a las regiones.*

Pese a que México posee importantes capacidades humanísticas, científicas y tecnológicas instaladas en sus Universidades, Tecnológicos y Centros de Investigación, el CONACYT señala que *una de las razones de la poca o nula atención a los temas y problemas emergentes es la debilidad y desarticulación de esas capacidades, situación que ha impedido, además, atender las problemáticas prioritarias de las comunidades, las regiones y del país*.

En ese documento se señala que la anterior situación se agrava debido a la desigualdad que persiste entre regiones y entidades federativas: *una condición que abona a esta situación es la desigualdad entre las entidades en términos de capacidades en ciencias, humanidades y tecnologías. Evidencia de ello son los resultados del Índice de Capacidades Científicas y Tecnológicas (Conacyt, 2018), que mide las capacidades en capital humano, desarrollo científico y de innovación que para 2018 mostró la existencia de grandes contrastes entre las entidades federativas.*

Solamente una tercera parte de los estados presentó índices de capacidades por arriba de la media general (ver gráfica 1). Esto es, que la distancia en el desarrollo de capacidades de CTI entre entidades es pronunciada, y que sólo diez estados presentan capacidades mejor estructuradas. Así, por ejemplo, la Ciudad de México es 13 veces más fuerte que Colima, el estado con el valor del índice más bajo.

En sus aseveraciones, CONACyT explica que *a pesar de que, en casi dos décadas, a través de diferentes instrumentos de política de desarrollo regional como los FOMIX y el FORDECYT, se han asignado aproximadamente 20 mil millones de pesos, la brecha en capacidades de CTI entre los estados no ha disminuido.* El Consejo Nacional señala que *las desigualdades en capacidades de ciencias, humanidades y tecnologías entre las entidades, obedece a múltiples razones,* entre las que se encuentran la baja inversión, dificultad de las instituciones para consolidar grupos de investigación, poca o nula alineación entre políticas de CTI locales y nacionales, entre otros.

Aunado a lo anterior, el CONACyT explica que esas desigualdades en el conocimiento científico, humanístico y tecnológico entre las entidades se debe *a la baja prioridad que para algunos gobiernos estatales representa esta actividad. Comportamiento que se refleja en los pocos recursos que estas entidades han destinado a este fin y que no llegan, en algunos casos, ni al 0.1 por ciento de su Producto Interno Bruto Estatal.*

Índice de Capacidades Científicas y Tecnológicas, 2018, %

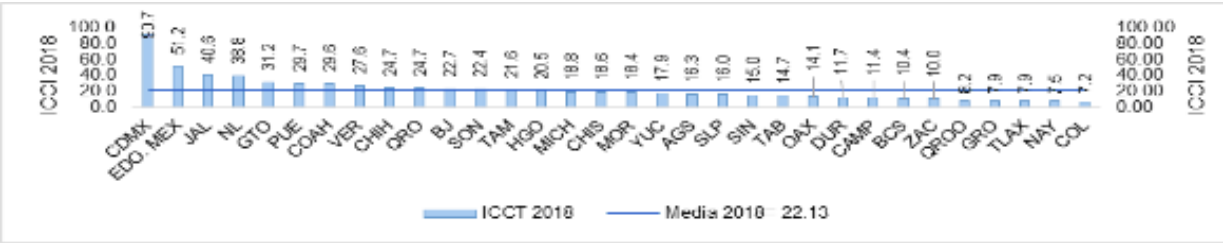

Fuente. *CONACyT, 2018.*

De forma reiterada, el Consejo señala que la falta de instrumentos y de consenso entre las entidades para converger esfuerzos comunes también ha producido una desarticulación y una falta de aprovechamiento de las capacidades individuales y colectivas. Afirma que *muchas de las acciones en ciencias, humanidades y tecnologías emprendidas en los estados se han convertido en esfuerzos aislados, quedando lejos de atender el fondo de las problemáticas regionales en la materia, situación que refleja el desconocimiento de la realidad regional, así como la inexistencia y desactualización de diagnósticos colectivos que permitan identificar a los actores con los que se pueden vincular para potencializar sus capacidades.*

El CONACyT señala que un factor que no ha incentivado la articulación de las capacidades en ciencias, humanidades y tecnologías de las regiones es el esquema actual de la política pública en este sector, lo anterior, afirma ese Consejo, *se debió a que los instrumentos de política implementados no consideran a las problemáticas locales y regionales como transfronterizas y por ende las disposiciones administrativas tienden a ser un obstáculo para su solución. Los proyectos apoyados a través de estos mecanismos no han sido parte de una línea estratégica en ciencias, humanidades y tecnologías, y en algunos casos, solo responden a intereses particulares. La forma en que están integrados los comités técnicos y de administración dificulta la toma de decisiones de una manera equilibrada y agudiza aún más esta situación.*

Afirma que muchos de los proyectos financiados se redujeron a esfuerzos aislados que no aterrizaron en propuestas ejecutables. Aún más, las condiciones normativas bajo las que operaban los instrumentos incentivaban la generación de proyectos a corto plazo, que no necesariamente obedecían a los tiempos requeridos para atender sus objetivos.

El CONACyT señala que la política actual mantiene un enfoque que prioriza los productos cuantificables derivados de los proyectos apoyados, en lugar de poner el énfasis en los impactos de éstos en la región y dejando de lado al bienestar social como objetivo fundamental de la ciencia.

También, asegura que los Centros Públicos de Investigación *operaron vinculados al sector privado y la innovación como ejes fundamentales de sus actividades de CTI, bajo esquemas de productividad y competitividad que no priorizaban el bien común y el beneficio social como eje fundamental.* Por lo que reitera que *hacen falta múltiples esfuerzos para articular a los CPI como red y con su entorno sobre bases de colaboración inter y transdisciplinaria para la solución de problemas a escala regional y nacional. La diversidad existente entre los CPI, por sus múltiples vocaciones, normativas, presupuestos y naturaleza jurídica, hace que éstos realicen esfuerzos que, si bien son de alto impacto científico y tecnológico, resultan aislados de las políticas públicas y las necesidades nacionales. Además de duplicar, en muchas ocasiones, recursos y proyectos.*

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología *tiene un rol fundamental no sólo por su capacidad de ofrecer apoyo económico para la realización de proyectos de investigación, sino también por el fomento activo de la participación de diferentes actores a nivel nacional y regional, incluidos el sector empresarial y el gobierno para la formulación de estrategias para reducir la vulnerabilidad y el riesgo en la sociedad y en el ambiente y generar capacidades de atención rápida a temas emergentes.*

Por lo que asegura que, con las estrategias actuales, se busca acrecentar y articular estas capacidades, para que, a través de proyectos integrales, se puedan entender las génesis y dinámicas de estos complejos problemas, así como proponer soluciones para garantizar la sustentabilidad ambiental, mejorar y desarrollar tecnologías eficientes, proponer mecanismos políticos y sociales para reducir la desigualdad y la pobreza e impulsar las regiones que se encuentran rezagadas.

Explica que se podrá transitar a una visión de ciencia orientada al beneficio social que considere la complejidad de las regiones. Lo que implica fomentar en la comunidad científica, no solo una nueva comprensión de política pública, sino también un cambio de paradigma frente al quehacer científico que les permita romper con las inercias heredadas que reproducían las asimetrías entre CPI, apoyos desiguales, falta de conocimiento de las diferentes capacidades y fomentaban la competencia y el individualismo y la exclusión de actores.

El CONACyT menciona que, actualmente, *se enfoca en la suma de esfuerzos y fortalecimiento de capacidades, recursos e infraestructura para actuar de manera coordinada en la ejecución de proyectos de investigación, en la formación de talento humano, en vinculación y en la difusión de conocimiento a través de convocatorias y programas incluyentes que estimulen la participación con el Sistema de Centros de Investigación de los sectores público de los tres niveles de gobierno, privado y social.*

No obstante, las capacidades de CTI en México requieren un fortalecimiento efectivo, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología reconoce que una *vinculación efectiva de estos esfuerzos en conjunto con los actores regionales permitirá fortalecer las capacidades en ciencias, humanidades y tecnologías y contribuirá a disminuir las brechas existentes, así como la atención de la problemáticas prioritarias y emergentes, de esta manera se estará contribuyendo a la consecución del bienestar de la población.*

Aunado a lo anterior, las Instituciones de Educación Superior públicas estatales y federales atraviesan desde muchos años atrás, graves problemas de financiamiento que debilitan su capacidad científica y técnica. La continuidad y permanencia de las investigaciones científicas se ven condicionadas por la calidad de la estructura especializada científica que posee cada institución.

4. Aspectos relevantes

Las erogaciones a la función ciencia, tecnología e innovación representan la mitad de los recursos incluidos en el Anexo Transversal de ese Programa. En 2021, la función CTI erogará 50,333 millones de pesos, 2.5% menos en términos reales frente a 2020. Lo anterior se debe, de acuerdo con el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas a la agrupación de fondos que, de acuerdo con la metodología utilizada para la elaboración del transversal, no necesariamente van destinadas a esa función, pero las apoyan de forma administrativa, presupuestal u organizativa.

Como se aprecia en las siguientes gráficas, los recursos asignados al transversal de ciencia, tecnología e innovación han tenido incrementos de forma gradual, no así, los recursos destinados a la Función Ciencia. Tecnología e Innovación. Los recursos destinados a esta función han decrecido año con año, incluso, para 2021, será inferior al 50% de los recursos destinados a todo el Programa.

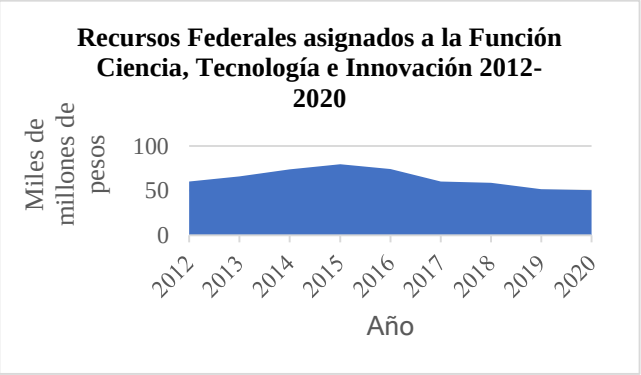

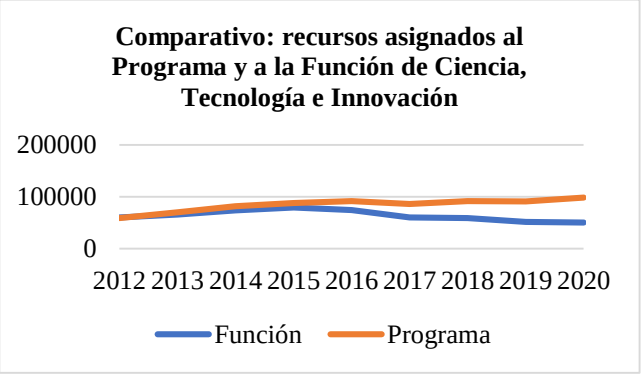

Elaboración propia con datos del CEFP

El Gasto Nacional suma el total del gasto relacional a actividades de ciencia, tecnología e innovación erogado por gobierno, empresas, IES, instituciones privadas no lucrativas y organizaciones del exterior que realizan actividades de investigación dentro del país. El Gasto Federal corresponde a las erogaciones de los ramos administrativos a las actividades de CTI. Este gasto federal creció un 9.4% real entre 2012 y 2018. Cinco ramos concentran el 96% de los recursos de CTI: Educación, CONACyT, Energía, Agricultura y Salud.

El Gasto Federal representa el 63% del financiamiento a actividades de CTI nacional. La contribución de empresas, IES y las aportaciones externas, suman el restante 37%. Del total del Gasto Nacional, las erogaciones de los ramos administrativos representan casi el 50% y el CONACyT el 15.4%. Las entidades federativas contribuyen con el 0.27% de ese gasto nacional, las UIES aportan el 2.46%, y el sector empresarial el 24.4%.

El Ramo 38 tuvo importantes recortes presupuestales al finalizar el sexenio pasado. Las erogaciones que realizará el CONACyT durante 2021, lo colocan en niveles de 2017, situación que se agrava debido a la presión que ejercen dos programas presupuestales y la desaparición de otros tres de la estructura programática.

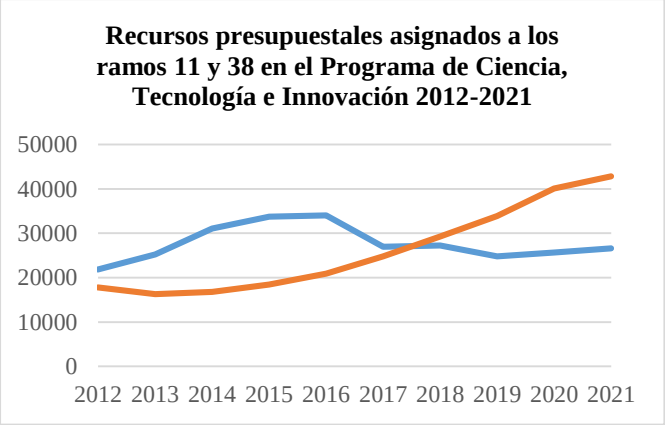

Elaboración propia con datos de la SHCP

Mientras CONACyT ha visto disminuidos los recursos presupuestales durante varios años, el ramo 11 Educación ha incrementado sustancialmente su participación en el Anexo Transversal 12. La tabla anterior muestra el contraste entre las asignaciones presupuestales dirigidas a ambos ramos entre 2012 y 2021, la línea naranja corresponde al Ramo 11 y la línea azul al ramo 38. Así mismo, las erogaciones a CTI en el Ramo Administrativo 11 Educación presenta un desequilibrio considerable. En 2014, 4 universidades nacionales concentraron el 85.8% de esos recursos presupuestales (UNAM, CINVESTAV, IPN y UAM); para 2015, esas cuatro universidades concentraron el 91.3%; para 2016, el 91.2%; y para 2017 y 2018, el 81.5%.

Por otra parte, en 2019, al PP S236 Fortalecimiento a la infraestructura científica y tecnológica, se le dejaron de asignar recursos. Este programa llegó a erogar más de 1,200 millones de pesos anuales y, a lo largo de su existencia, financió un total de 1,076 proyectos. Aunado a ello, este 2021 se dejaron de asignar recursos a través de los programas presupuestales S278 *Fomento Regional de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación*, y F002 Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación. En contraste, los programas presupuestales incluidos en Anexo Transversal 12 que corresponden al Ramo 11, han tenido un crecimiento sostenido, lo que no se refleja en la función ciencia, tecnología e innovación como se mencionó con anterioridad.

Aunado a lo anterior, se puede apreciar una asignación limitada de recursos a los Programas Nacionales Estratégicos (PP F003) y la eliminación de los recursos asignados a través de los programas presupuestales S236 y S278; esto podría disminuir las capacidades para apoyar actividades científicas, tecnológicas y de innovación, sobre todo, el debilitamiento de la infraestructura física de centros públicos de investigación y de universidades e instituciones de educación superior estatales.

Las universidades estatales atienden a una sexta parte de la población de estudiantes matriculados en posgrados nacionales y representa un tercio de la población en posgrados de universidades públicas. Concentran el 21% de los posgrados que conforman el padrón Nacional de Posgrados de Calidad del CONACyT. Cada año, ingresan más de mil nuevos estudiantes a los posgrados en universidades estatales.

Cabe recordar que el Programa Presupuestal U006 representa la mayor parte de los subsidios que reciben los organismos descentralizados estatales y que cubren, entre otros aspectos: el mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados de educación media superior, superior y capacitación para el trabajo; para cubrir el gasto corriente, como lo es son el pago de nómina de docentes y administrativos, y el gasto de operación en general. Dicho programa ha permitido la ampliación de la cobertura actual de educación superior, tal como se mandata después de la Reforma Educativa de 2019. Pese a ello, los recursos destinados a investigación científica y desarrollo tecnológico, mediante este programa presupuestal, se ve limitado, dado que, como se señala, gran parte de este subsidio corresponde a gasto corriente.

El capital humano especializado que pertenece a los organismos educativos descentralizados trabaja en situaciones adversas. Entre otros factores, se debe al escaso financiamiento estatal a proyectos de investigación, la desaparición de programas que financian actividades de CTI y la eliminación de los fideicomisos para apoyar a las regiones en esta materia. De no buscar alternativas, esos factores profundizarán la desigualdad y se debilitarán las capacidades de las regiones en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Pese a este escenario adverso, las universidades estatales cuentan con un número importante de investigadoras e investigadores que forman parte del Sistema Nacional. Del mismo modo, las IES estatales cuentan con una importante producción científica, de relevancia nacional e internacional, y tienen presencia en todo el territorio. Estos organismos descentralizados estatales pueden tomarse como base para apuntalar estrategias, generar sinergias y contribuir a fortalecer las capacidades regionales de CTI, mediante la creación de un programa presupuestal destinado a aumentar el gasto nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico ejercido a través de estos organismos descentralizados estatales y que contribuya a los objetivos planteados por el CONACyT, a través de su programa institucional para revertir el estado actual de la ciencia en las regiones de nuestro país.

#	**Institución de Adscripción**	**Miembros en el S.N.I.**
1	Universidad Nacional Autónoma de México	5004
2	Instituto Politécnico Nacional	2072
3	Universidad de Guadalajara	1439
4	Universidad Autónoma Metropolitana	1164
5	Universidad Autónoma de Nuevo León	942
6	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	760
7	Instituto Tecnológico Y De Estudios Superiores De Monterrey	644
8	Universidad De Guanajuato	632
9	Universidad Autónoma del Estado de México	586
10	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	566
11	Universidad Autónoma de Baja California	559
12	Universidad Veracruzana	536

13	Universidad Michoacana de San Nicolas de Hidalgo	422
14	Universidad de Sonora	417
15	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	375
16	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	361
17	Universidad Autónoma de Querétaro	354
18	Universidad Autónoma de Sinaloa	348
19	Colegio De Postgraduados en Ciencias Agrícolas	309
20	Universidad Autónoma de Yucatán	302
21	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	290
22	Universidad Autónoma de Zacatecas	259
23	Universidad Autónoma de Coahuila	244
24	Universidad Autónoma de Tamaulipas	243
25	Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada	242

Instituciones de Educación Superior con investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (TOP 25)

	Institución	**Total: 419143**	**Aportación nacional**	**2018**	**2019**	**2020**	**Porcentaje 2020**
1	Universidad Nacional Autónoma de México	113529	27.10%	6876	7170	7689	24.84
2	Instituto Politécnico Nacional	67241	16.00%	4400	4615	4709	15.21
3	Tecnológico de Monterrey	12551	3.00%	1154	1434	1782	5.76
4	Universidad de Guadalajara	12789	3.10%	1068	1238	1378	4.45
5	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	11715	2.80%	919	947	909	2.94
6	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología México	3736	0.90%	716	766	853	2.76
7	Universidad Autónoma de Nuevo León	9042	2.20%	715	833	826	2.67
8	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	9014	2.20%	734	785	761	2.46
9	Universidad de Guanajuato	8748	2.10%	686	698	738	2.38
10	Universidad Veracruzana	6165	1.50%	596	670	714	2.31
11	Instituto Nacional de la Nutrición Salvador Zubirán	8329	2.00%	468	512	702	2.27
12	Universidad Autónoma Metropolitana -Unidad Iztapalapa	11270	2.70%	578	556	632	2.04
13	Universidad Autónoma de Baja California	6118	1.50%	518	543	589	1.9
14	Universidad Autónoma del Estado de México	5582	1.30%	511	519	584	1.89
15	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	7458	1.80%	546	680	567	1.83
16	Universidad de Sonora	5043	1.20%	384	480	480	1.55
17	Hospital Universitario Dr. Jose Eleuterio Gonzalez	4143	1.00%	333	379	478	1.54
18	Instituto Nacional de Salud Pública. México	5455	1.30%	374	398	472	1.52
19	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	6504	1.60%	415	473	449	1.45
20	Universidad Autónoma de Querétaro	4189	1.00%	396	450	436	1.41
21	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	3818	0.90%	360	360	423	1.37
22	Centro de Investigacion Cientifica y de Educacion Superior d	6207	1.50%	371	411	402	1.3
23	Universidad Autónoma de Yucatán	4266	1.00%	267	354	386	1.25
24	Instituto Nacional de Astrofisica Optica y Electronica	8324	2.00%	427	423	370	1.2
25	Instituto de Ecología, A.C.	4048	1.00%	319	330	344	1.11

Top 25 Instituciones de Educación Superior Mexicanas con publicaciones en revistas indexadas en SCOPUS

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren recursos en el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 destinados a investigación científica y desarrollo tecnológico para universidades e instituciones de educación superior estatales, mediante la creación de un programa presupuestal.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada María Marivel Solís Barrera

Referencias

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Recuperado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021. Recuperado en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2021_301120.pdf

2 Informe del Gobierno de México 2019-2020. Recuperado en https://www.gob.mx/segundoinforme

Programa Institucional CONACYT, 2020-2024. Recuperado en https://tinyurl.com/yfeuzdwz

Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 2012. Recuperado en https://tinyurl.com/yk6kv8my

Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 2013. Recuperado en https://tinyurl.com/yk6kv8my

Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 2014. Recuperado en https://tinyurl.com/yk6kv8my

Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 2015. Recuperado en https://tinyurl.com/yk6kv8my

Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 2016. Recuperado en https://tinyurl.com/yk6kv8my

Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 2017. Recuperado en https://tinyurl.com/yk6kv8my

Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, 2018. Recuperada en: https://tinyurl.com/yk6kv8my

Opinión de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019. Recuperada en: http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/158163/790597/file/9e%20LGT_Art_72_Fr_IX%20PEF_2019.pdf

Opinión de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020. Recuperado en http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/167931/837849/file/-9e-LGT_Art_72_Fr_IX_OCCTIPEF2020.pdf

Opinión de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación respecto del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021. Recuperado en http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/content/download/185553/910022/file/4-9E-LGT_ART_72_FR_IX_IPPEF2021.pdf

ANUIES (2018), *Visión y acción 2030. Propuesta de la ANUIES para renovar la educación superior en México.* Recuperado en http://www.anuies.mx/media/docs/avisos/pdf/VISION_Y_ACCION_2030.pdf

morena

De la diputada María Marivel Solís Barrera con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a garantizar que el proceso electoral local 2020-2021 se realice en el marco de sus principios rectores

La que suscribe, María Marivel Solís Barrera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Como producto de la última reforma político electoral en México, en mayo de 2014 fue publicada la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), teniendo el objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, distribuir las competencias entre la Federación y la Entidades Federativas en materia electoral y la modificación al régimen sancionador. Con la entrada en vigor de esta Ley, se dispuso un nuevo marco para sentar las bases para el funcionamiento de los organismos públicos locales electorales (OPLES), con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Entre los cambios más significativos, la LEGIPE dispuso que el INE asumiera el control del Servicio Profesional Electoral y la designación de los consejeros locales. En ese marco, el Consejo General de Instituto Estatal Electoral de Hidalgo cuenta con diversas atribuciones señaladas en el artículo 66 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, entre las que a continuación se enlistan:

- Atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo y declaración de validez de los procesos electorales locales;

- Investigar los hechos relacionados con el proceso electoral y de manera especial los que se denuncien como actos violatorios en agravio de sus candidatos, miembros o propaganda;

- Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el desarrollo del proceso electoral;

- Nombrar y remover a los coordinadores electorales distritales y municipales, así como Supervisores y Asistentes Electorales,

- Informar al Congreso del Estado sobre la declaratoria de nulidad de alguna de las elecciones de Gobernador, Diputados o Ayuntamientos para los efectos conducentes;

- Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

Estas atribuciones son competencias claves para que el órgano electoral local pueda garantizar el ejercicio pleno del voto durante la jornada electoral del 6 de junio próximo en el Estado de Hidalgo. Además, cabe mencionar que la fracción III del artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo menciona que el ejercicio de esta función en la entidad serán principios rectores de la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

A finales de junio de 2020, INE aprobó el Acuerdo INE/CG170/2020, estableciendo que la jornada electoral de los Procesos Locales en los estados de Coahuila e Hidalgo se llevará a cabo el 18 de octubre de ese mismo año, lo anterior, como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por la aparición del virus SARS-CoV2 a nivel mundial. Pese a que la jornada electoral

para la renovación de los 84 ayuntamientos del estado de Hidalgo se llevó a cabo conforme al citado acuerdo, posterior al cierre de las casillas, el Programa de Resultados Preliminares (PREP) se ejecutó con lentitud y se añaden graves incidencias durante la preparación, la jornada electoral y la etapa de Resultados y declaraciones de validez de las elecciones[1].

Por ejemplo, el deficiente Programa de Resultados Electorales Preliminares autorizado para funcionar durante la jornada electoral, ya había presentado fallas durante los tres simulacros realizados en semanas previas a la elección. De acuerdo con información del periódico La Jornada, horas antes del inicio de la apertura de casillas, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEEH) informó que al considerar que había errores metodológicos y técnicos, el Instituto Nacional Electoral (INE) determinó que no habría Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), sin embargo, el Consejo General del IEEH aprobó la utilización de una herramienta informática emergente para sustituir al PREP.

Durante el desarrollo de la jornada electoral, se registró la quema de 12 paquetes electorales ubicados en Zacualtipán de Ángeles, otros 3 paquetes electorales en Xochiatipan y otro más en Pacula. De igual manera, en el municipio de San Agustín Metzquititlán, la totalidad de paquetes electorales fueron quemados y se realizó el cómputo de las casillas con las actas de escrutinio conservadas. Y, en el caso de Tulancingo de Bravo derivado de las irregularidades graves, amenazas y violencia de las que fueron objeto diversos funcionarios electorales, así como de alteraciones en la documentación de 10 Casillas[2].

Sumado a lo anterior, partidos y coaliciones interpusieron diversos recursos para impugnar los resultados de las elecciones. El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo emitió resoluciones con las que anularon las elecciones en los municipios de Huejutla de Reyes, Tulancingo de Bravo, Ixmiquilpan y Acaxochitlán. Posteriormente, la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ratificó la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en donde se declaró un empate en el municipio de Acaxochitlán. Asimismo, el Tribunal confirmó la anulación de la elección en el municipio de Ixmiquilpan. Sin embargo, los magistrados de la Sala Regional Toluca determinaron que no hubo pruebas fehacientes para demostrar que las votaciones fueron alteradas en los municipios de Tulancingo de Bravo y Huejutla de Reyes, por lo que se confirmó la validez de la elección de ambos municipios[3], pese a que el Tribunal local había documentado graves inconsistencias que ponían en duda la certeza de las elecciones.

Ante las anomalías presentadas en el proceso electoral pasado, el INE emitió las siguientes recomendaciones[4]:

- Realizar una revisión para que el seguimiento al desarrollo y ejecución del PREP que permita detectar con mayor antelación, mediante simulacros, si un OPL está cumpliendo o no con los requerimientos necesarios.

[1] INE (2020) Informe final de seguimiento al Plan Integral y Calendarios de Coordinación. Disponible en el siguiente sitio web: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116232/CGex202012-21-ip-2.pdf

[2] INE (2020) Informe final de seguimiento al Plan Integral y Calendarios de Coordinación. Desarrollo Jornada Electoral ,pág. 30-33 .Disponible en el siguiente sitio web: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116232/CGex202012-21-ip-2.pdf

[3] INE (2020) Informe final de seguimiento al Plan Integral y Calendarios de Coordinación. Impugnaciones y confirmaciones, pág. 46-52. Disponible en el siguiente sitio web: https://repositpriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116232/CGex202012-21-ip-2.pdf

[4] INE (2020) Informe final de seguimiento al Plan Integral y Calendarios de Coordinación. Conclusiones y recomendaciones, pág. 68-69. Disponible en el siguiente sitio web: https://repositpriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/116232/CGex202012-21-ip-2.pdf

- Fortalecer lo que refiere al sistema de cómputos de los OPL, de manera que durante las sesiones especiales de cómputo el seguimiento pueda ser adecuado y en tiempo real.

Además de ello, es importante señalar que, durante la jornada electoral del 6 de junio, con la que se renovará la totalidad de miembros del Congreso del Estado de Hidalgo y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se realizarán comicios extraordinarios en los municipios de Ixmiquilpan y Acaxochitlán. Es primordial que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo ejerza sus facultades y atribuciones de manera efectiva durante todo el proceso electoral bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Por lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo para que, en el ámbito de sus atribuciones, asegurare el orden y garantice el desarrollo jornada electoral con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo del 2021

Diputada María Marivel Solís Barrera

morena

De la diputada María de los Ángeles Huerta del Río con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGR a investigar las violaciones a la normatividad electoral por parte de la coalición Va por México y Movimiento Ciudadano

Quien suscribe, diputada María de los Ángeles Huerta del Río, integrante del grupo parlamentario de Morena, a la LXIV legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo como asunto de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Las elecciones de 1988 fueron un parteaguas en la historia electoral en México, el régimen mostró la brutalidad con la que se burló la voluntad ciudadana. Es por ello que se buscó la creación de un órgano electoral en donde el poder ejecutivo dejara de ser juez y parte en las elecciones. Sin embargo, al no evitarse tal injerencia, no existió nunca la certeza de imparcialidad y es por lo que se realizaron reformas para ciudadanizar al organismo electoral.

Del Instituto Federal Electoral se transitó al Instituto Nacional Electoral, a efecto de disminuir la injerencia de los gobiernos locales en las determinaciones de los Organismos Públicos Locales Electorales.

El problema que se ha presentado en el actual proceso electoral de 2021, es que los Consejeros Electorales han dejado de cumplir con las funciones encomendadas al Instituto Nacional Electoral, todo ello con la guía y complacencia de Lorenzo Córdova.

Por un lado, no hay imparcialidad en su actuar, se fiscaliza y vigila con inusitado rigor a Morena y por otro lado se es ciego ante la serie de

violaciones a la normatividad por parte de la coalición “Va por México”. Ni las ven ni las oyen y mucho menos atienden las quejas presentadas para denunciar dichos actos de fraude electoral. Y más allá de eso, cambian de criterio y de argumento según el partido que viole la normatividad. Ejemplo claro lo tenemos con las tarjetas de beneficios que ofrecen los candidatos: si es de Movimiento Ciudadano, entonces no es ilegal, aunque en elecciones pasadas el mismo Lorenzo Córdova haya dicho en publicadas declaraciones que ese actuar sí era una dadiva, en virtud de que era una promesa de beneficios directos y personalizados.

En cuanto el Presidente Andrés Manuel López Obrador hace eco de las denuncias de los propios candidatos, de la ciudadanía y de lo que ya es público respecto a estos presuntos delitos electorales, el mismo Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral amenaza con arrestarlo. No le ha bastado con imponer un verdadero cerco a las declaraciones presidenciales, coartando el derecho a la información de los mexicanos, sino que ahora se atreve a amenazarlo con su pretensión de censura.

Ese es el nivel de desprestigio y desnaturalización que ha sufrido el Instituto Nacional Electoral.

Es por ello que la última instancia que nos queda para buscar la imparcialidad y justicia electoral es la Fiscalía General de la República y que por medio de su Fiscalía Especializada en Delitos Electorales atienda las graves violaciones que han cometido tanto la Coalición Va por México y Movimiento Ciudadano como diversas autoridades para favorecer a los candidatos de esas fuerzas políticas.

Ejemplos sobran en esta contienda:

Elecciones en Guanajuato

El gobierno de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal solicito 5 mil millones de pesos como deuda, para aplicarlos en diversos programas. Sin embargo, esta falta de recursos se da como consecuencia de la falta de austeridad y el desvío de recursos para las campañas. El año pasado, en mayo de 2020, el Gobierno de Guanajuato anunció un programa en el que se incluía los denominados “Vales Grandeza” con el objetivo de reactivar a la economía local por la pandemia, con un presupuesto de 65 millones de pesos para beneficiar a 65 mil familias.

Sin embargo, en pleno proceso electoral sigue implementado el referido programa, cuando por disposición expresa de la fracción V del artículo 350 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato está prohibido utilizar programas sociales y de sus recursos, con la finalidad de inducir a los ciudadanos para votar a favor de cualquier partido político o candidato. Todo esto es evidentemente una grave infracción ya que el Gobierno de Guanajuato no está respetando la Ley y no le importa que por mandato constitucional sea un delito grave, que merece prisión preventiva oficiosa, sin derecho a fianza, el desviar los recursos públicos para inducir el voto.

Elecciones en Nuevo León

El candidato de la Coalición "Va por México", hace campaña con una llamada Tarjeta Rosa, por el texto de la misma se considera una entrega anticipada y condicionada al voto, pues en la misma se parecía la leyenda “Desprende esta tarjeta y guárdala”, no es una propuesta de un programa en caso de que gane, si no es el imperativo de guardar la tarjeta como medio de pago de un programa en caso de ganar, de otra forma no se puede entender el imperativo GUÁRDALA, Sin embargo ahora Lorenzo Córdova, avalando los fraudes a la voluntad popular, dice que este tipo de condicionamiento al voto no está prohibido, en contra de lo dispuesto por la legislación electoral. Es por ello que la única instancia que puede resolver apegada a derecho es la Fiscalía General de la República por conducto de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.

Es de hacer notar que, de no intervenir para recuperar el respeto a la normatividad electoral,

está en riesgo la elección a nivel nacional, toda vez que ante la complacencia de Ciro Murayama y Lorenzo Córdoba el ejemplo se extiende por todo el país, como es el caso en Querétaro, Sinaloa y Baja California Sur, en donde ya también se han interpuesto las respectivas denuncias.

Samuel García candidato por Movimiento Ciudadano en pasado 23 de abril de los corrientes, confesó en una entrevista para el programa "La Grillotina", transmitido en internet, que la mayoría de los ingresos a su campaña a gobernador de Nuevo León eran aportaciones familiares:

> *"Los ingresos es lo que me donó mi mamá, mi hermana, yo y el partido, es un acumulado, hoy llevo gastados 13, pero yo ya cuantifiqué, transparente lo que me voy a gastar y asciende a 21 millones de pesos"*[1]

Samuel García reportó ingresos de campaña por 22.9 millones de pesos, por lo que las aportaciones familiares y de su bolsa rondarían los 21.4 millones, cantidad muy superior a lo permitido por la legislación electoral para las campañas a gobernador, sin que la Comisión de Fiscalización del INE se haya pronunciado al respecto. Es por ello que exhortamos a la Fiscalía General de la República a efecto que continúe las investigaciones para determinar el cumplimiento de la normatividad y la equidad en las contiendas electorales.

<u>Elecciones en Jalisco</u>

La injerencia del Gobierno de Enrique Alfaro en la contienda electoral ha sido patente e impune en todo el proceso electoral, específicamente con el programa Jalisco, Revive tu Hogar, en donde se han entregado tinacos, en diversos municipios en donde el 68% de las personas no tienen agua o es por tandeo.[2]

No conforme con ello es de conocimiento público que el gobernador ha involucrado de forma sistemática a la administración pública en actos proselitistas.

En un audio se puede escuchar que el Procurador Social Estatal, Juan Carlos Márquez dice:

> *"Los convocamos mañana 10:30 de la mañana en el Soriana de Terranova y Pablo Neruda con su playera naranja o blanca del águila (...) No se vayan a llevar una playera de Mauro (Garza Marín, candidato a diputado) o (Pablo) Lemus (candidato a Guadalajara). Lo que queremos es ir bien identificados como equipo para que se vea la fuerza que traemos"*[3]

Como una muestra de que el hecho no es aislado y forma parte de una forma corrupta de operar se tienen otras evidencias como el camión encontrado con logotipos de la Fiscalía del Estado que fue usado para llevar simpatizantes de Movimiento Ciudadano, y aunque trataron de negar que el vehículo fuera del servicio público eso ya ha quedado acreditado. El uso de recursos públicos es una constante en las administraciones de Movimiento Ciudadano, pues en el municipio de Tlajomulco empleados municipales también han denunciado acoso y despido de los trabajadores que no simpatizan con Movimiento Ciudadano.

La compra del voto con recursos públicos también se está dando en el municipio de Guadalajara que lanzó una convocatoria para el programa social "Consuma Local" cuyo objetivo es supuestamente reactivar la economía local. Este programa, que cuenta con un presupuesto de 46 millones de pesos y cuyas fechas de aplicación coinciden casi perfectamente con la temporada electoral, hacen al programa altamente susceptible de manipulación y uso para coacción y compra del voto. A pesar de ello, en las reglas de operación del programa, se limitan a decir que se aplican aquellas

[1] https://laoctava.com/estados/2021/05/11/video-el-dia-que-samuel-garcia-confeso-que-entre-el-y-su-familia-donaron-20-mdp-para-su-campana#/

[2] https://partidero.com/entrega-jalisco-tinacos-en-plena-contienda-electoral/

[3] https://www.jornada.com.mx/notas/2021/04/15/estados/funcionarios-de-jalisco-acusados-de-delitos-electorales/

prevenciones "contenidas en las leyes federales y locales aplicables"[4]

Este programa ya se ha usado para la coacción y la compra del voto. La coacción se configura mediante las amenazas que reciben los electores de que solamente obtendrán los sucesivos depósitos de $800 si las lonas colocadas en los domicilios a favor de Movimiento Ciudadano y Pablo Lemus permanecen ahí.

La compra del voto se configura cuando adicional a la entrega de la tarjeta como parte del programa social, se solicitan los datos personales e información electoral correspondiente a los beneficiarios, como parte de una estrategia para verificar que el apoyo del programa redunde en votos a favor de Movimiento Ciudadano, partido que gobierna Guadalajara actualmente.

Elecciones en Michoacán

El gobernador de Michoacán Silviano Aureoles Conejo, fiel a su estilo gangsteril, se ha dedicado a amenazar al candidato a Gobernador de Morena Alfredo Ramírez Bedolla, mediante mensajes de texto, lo cuales han sido certificados ante Notario Público, en donde le dice "eres un putito" "mal agradecido" "nos vemos pronto" "miserable" pero además ha amenazado a otros candidatos con mensajes como "Eres un miserable traidor", "nos vemos pronto", lo cual es el reflejo de su conducta agresiva y gansteril como lo pudimos ver empujando a un maestro que protestaba de forma pacífica o las amenazas enviadas a nuestra compañera diputada del Partido del Trabajo Mary Carmen Bernal Martínez.

Elecciones Estado de México.

En el Estado de México ha permitido la violencia en contra de las brigadas de simpatizantes, hasta el momento en once ocasiones en los municipios de Chimalhuacán, Ixtapaluca y Huixquilucan, en este último donde se ha emprendido una campaña de acoso contra el aspirante a la alcaldía Enrique Garay, impulsada por el edil panista con licencia, Enrique Vargas[105]. Estas situaciones se ven agravadas ante la inactividad de las instancias de seguridad pública y procuración de justicia en ese municipio.

Así mismo, se ha hecho uso de recursos públicos por medio de los cuales se trata de influir en la decisión de la gente en la elección tal y como aconteció en el municipio de Ecatepec, en donde los vecinos captaron a funcionarios del Gobierno Estatal entregando tinacos y despensas[6]. Todo ello en contravención a lo establecido por la constitución y las leyes electorales.

Así mismo, se ha detectado que Dolores López Monroy, realizó actos anticipados de campaña violando la normatividad electoral al repartir laminas y despensas en el distrito 16 de Ecatepec, sin que hasta el momento haya habido una consecuencia de sus acciones que están fuera del margen de la ley y que rompen con el equilibrio de la contienda.[7]

Elecciones en Tlaxcala

La administración del gobernador Marco Antonio Mena Rodríguez gobernador del Estado de Tlaxcala, por medio de las dependencias como el DIF, la Secretaría de Fomento Agropecuario, de Salud, y Educación Pública, en los últimos días han otorgado despensas y apoyos de diversa índole, que podrían corresponder a programas que ejecuta la administración de Tlaxcala con recursos federales, bajo la premisa de apoyar a la candidata

[4] https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/GacetaTomoIEjemplar6Enero19-2021.pdf

[5] https://diarioportal.com/2021/05/16/siguen-amenazas-y-agresiones-vs-morenistas-gem-no-responde-las-denuncias-mhg/

[6] https://www.sinembargo.mx/28-04-2021/3969062

[7] https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/3/30/detienen-un-grupo-de-personas-que-repartia-laminas-despensas-nombre-del-pri-en-ecatepec-261062.html

Anabell Avalos Zempoalteca y en general a los candidatos de la coalición Va por México.[8]

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República a investigar respecto de las violaciones a la normatividad electoral por parte de la Coalición Va por México y Movimiento Ciudadano.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 18 de mayo de 2021

Diputada María de los Ángeles Huerta del Río

morena

[8] https://latinus.us/2021/05/16/morena-pt-pvem-panal-pes-denuncian-gobernador-tlaxcala-presuntos-delitos-electorales/

DE DIPUTADAS, DIPUTADOS Y SENADORA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA ASF A REALIZAR AUDITORÍAS FORENSES A LOS RECURSOS EJERCIDOS POR LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO EN EL EJERCICIO FISCAL 2020

Los que suscriben, diputadas y diputados Marco Antonio Andrade Zavala, Maribel Aguilera Chairez, Martha Olivia García Vidaña, María De Lourdes Montes Hernández y Hilda Patricia Ortega Nájera; así como la senadora Lilia Margarita Valdez Martínez, todos integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, para que con fundamento en lo señalado en los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente u obvia resolución, por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, solicita a la Auditoria Superior de la Federación, se realicen auditorias forenses a los recursos ejercidos por la Universidad Juárez del Estado de Durango en el ejercicio fiscal 2020, lo anterior con base a las siguientes:

Consideraciones

La Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) enfrenta una situación difícil en sus finanzas con un déficit de 350 millones de pesos; año con año el rector en turno debe tocar cuantas puertas son necesarias, para poder cumplir con el pago de las prestaciones de fin de año para sus académicos y administrativos, también enfrenta la falta de recursos para mejorar y ampliar sus programas académicos[1].

[1] https://hemeroteca.elsiglodedurango.com.mx/noticia/1251262.deficit-de-la-ujed-es-de-350-millones.html

Por ello y en aras de lograr que se esclarezca el destino que se les ha dado a los recursos federales que se han ejercido en esa casa de estudios durante el 2020, solicito que se realicen auditorias forenses y se determine si existen daños al erario.

Refiero para fundamentar lo anterior que la Auditoria Superior de la Federación, (ASF) en la revisión de la Cuenta Pública 2016, hizo observaciones a la Universidad Juárez del Estado de Durango, en cuanto a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Convenios de Apoyo Financiero del Programa U006 de la Secretaria de Educación Pública; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública en ese año por más de 21 millones de pesos.

El documento elaborado por la Auditoria Superior de la Federación establece 14 observaciones, de las cuales 8 fueron solventadas, dos generaron recomendaciones, una generó la promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y tres Pliegos de Observaciones[2].

La Universidad Juárez del Estado de Durango en el Ejercicio Fiscal 2017, generó un daño a la Hacienda Pública por más de 17 millones de pesos, a los cuales deben sumarse los intereses generados a la fecha; por pagos realizados a servidores públicos que carecieron de la documentación que acredite la profesión académica por la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017. Es de mencionar que en 2017 la Auditoria Superior de la Federación, determinó que se incumplieron las obligaciones de transparencia, ya que la Universidad no público los informes previstos en la normatividad sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos[3].

Respecto a la Cuenta Pública de 2018 la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Estado de Durango abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del U006 2018, recursos que debían ser transferidos a la Universidad Juárez del Estado de Durango. Sin embargo, conforme el Informe de la Auditoria Superior de la Federación, la cuenta aperturada por la Universidad Juárez del Estado de Durango, no sólo recibió recursos de la U006, con lo cual se cae en inobservancias de la ley. Cabe mencionar que el informe de la Auditoria Superior de la Federación no especifica montos, ni responsabilidades fincadas por la situación mencionada; aun y cuando señala que la propia Contraloría Interna de la Universidad Juárez del Estado de Durango, ya inició investigaciones para determinar las posibles responsabilidades con el expediente número 1-04-171 DS-18/2019.

Asimismo, en el informe de la Cuenta Pública 2018, la Auditoria Superior de la Federación, señala que en la cuenta aperturada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Estado de Durango para la recepción de los recursos del U006 2018, existe un saldo pendiente por ejercer que no coincide con el saldo en la cuenta bancaria, sin que la Auditoria Superior de la Federación, señale los montos de dichos saldos, información de suma importancia para determinar posibles inconsistencias, daños y el alcance de dichos daños a la Hacienda Pública; e igualmente fincar las responsabilidades correspondientes. En el mismo informe se menciona que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Estado de Durango no transfirió a la Universidad Juárez del Estado de Durango más de 47 millones de pesos, causando inobservancias a la ley y al presupuesto de dicha institución educativa.

En 2018 también se acreditó que de una muestra de 355 trabajadores más del 13% de ellos no habían acreditado los requisitos mínimos de escolaridad para desempeñar los puestos asignados, lo cual significa la erogación de pagos violentando diversos ordenamientos legales, entre ellos la Ley para el ejercicio de las Profesiones del Estado de Durango en su artículo 59; y generando

[2] https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2016ii/Documentos/Auditorias/2016_0858_a.pdf

[3] https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/Documentos/Auditorias/2017_0211_a.pdf

la suspicacia de cuantos pagos hizo la institución violentando dichos ordenamientos legales[4].

El órgano fiscalizador mencionado también realizó observaciones a la Universidad Juárez del Estado de Durango, en la Cuenta Pública 2019, donde se hallaron inconsistencias por 1,078 millones de pesos, pendientes por aclarar por recursos transferidos a las cuentas de nómina, pero que no coinciden con la nómina presentada, ni con lo registrado como pagado por servicios personales. Asimismo, existen otros 47 millones de pesos devengados en pagos injustificados, que implican un posible daño a la Hacienda Pública. Aunque cabe anotar que esta última auditoria aún se encuentra en fase de solventación[5].

La Universidad Juárez del Estado de Durango, conforme a la información que es pública de la Estafa Maestra contribuyó con más de 10 millones de pesos, en afectaciones al erario público, debido a un convenio que firmó con la SAGARPA; recursos que deben ser identificados y fincar las responsabilidades correspondientes[6].

Es necesario que ante todas las situaciones antes descritas se tomen acciones que den certeza a la comunidad universitaria, al gobierno y a la ciudadanía; del uso de los recursos públicos por parte de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

Por todo lo anteriormente mencionado, someto a la consideración de la Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión respetuosamente solicita a la Auditoria Superior de la Federación realizar auditorías forenses a los recursos federales ejercidos por la Universidad Juárez del Estado de Durango en el ejercicio fiscal 2020 y presente los resultados de dichas auditorías a esta soberanía y a los promoventes del punto de acuerdo.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión respetuosamente solicita a la Auditoria Superior de la Federación presente a esta soberanía los avances en las investigaciones e indagatorias, así como en su caso los recursos recuperados, ante malos manejos de la Universidad Juárez del Estado de Durango durante las cuentas públicas 2017 a la 2019, al día de hoy, respetando en todo momento el debido proceso.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo del 2021

Diputado Andrade Zavala Marco Antonio
Senadora Lilia Margarita Valdez Martínez
Diputada García Vidaña Martha Olivia
Diputada Aguilera Chairez Maribel
Diputada Ortega Nájera Hilda Patricia
Diputada Montes Hernández María De Lourdes

morena

4 https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2018c/Documentos/Auditorias/2018_0171_a.pdf

5 https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0159_a.pdf

6 https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/1065412.ujed-desvio-mas-de-10-mdp-con-estafa-maestra.html https://lavozdgo.com/2019/08/15/la-ujed-si-acepto-dinero-en-la-estafa-maestra/

De la diputada Hilda Patricia Ortega Nájera con punto de acuerdo por el que se exhorta a la coalición "Va Por México" abstenerse de incurrir en actividades ilícitas en Durango

La que suscribe, Hilda Patricia Ortega Nájera, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo, de Urgente u Obvia Resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Estamos dentro del proceso electoral más complejo, grande e importante para la historia de México. Se elegirán, entre otros, los siguientes cargos populares: 15 gubernaturas; 1,907 presidencias municipales; 16 alcaldías de la Ciudad de México; 633 diputaciones locales de mayoría relativa y 394 de representación proporcional; 26 cargos locales (juntas municipales, sindicaturas, regidurías y presidencias de comunidades); y 500 diputaciones federales.

La complejidad del citado proceso obliga a los partidos políticos a realizar significativos esfuerzos para obtener la mayor cantidad de votos posibles y así salir victoriosos en las urnas. A pesar de que esta clase de eventos son ampliamente regulados por la norma especializada, desde el comienzo de las precampañas hasta el día de la elección como tal, existen partidos políticos, candidatos y operadores electorales que inobservan las disposiciones legales con la intención de incurrir en acciones ilícitas y así obtener el sufragio de la ciudadanía.

Ejemplo de esto es lo suscitado en el Estado de Durango el 5 de mayo pasado, en donde candidatas y candidatos de diversos partidos políticos denunciaron ante las autoridades el hallazgo de un camión cargado con despensas para fines electorales. De acuerdo con las notas periodísticas, el camión cargaba alrededor de ocho mil despensas rotuladas con la propaganda electoral de la coalición "Va por México", asimismo, el autotransporte de carga era manejado por el exdirector de tránsito del municipio de Lerdo[1].

Lo anterior nos exhibe el mezquino, corrupto, ilegal y oportunista actuar del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática, los cuales conforman la coalición "Va por México", así como de las autoridades del municipio de Lerdo, localidad que es gobernada por el Partido Revolucionario Institucional.

Claramente, los partidos antes mencionados están sacando ventaja de la falta de ética y moral de las autoridades locales, así como de la impunidad que existe en el Estado de Durango desde hace varios años. Entidad que se encuentra gobernada por uno de los partidos políticos que ha orquestado fraudes electorales y el desvío de recursos públicos para dicho fin: el Partido Acción Nacional.

Es inadmisible que el PRIAN siga trasgrediendo las normas electorales y la sana competencia electoral. Sin lugar a duda, sus integrantes y sus aliados, no están conformes con el proceso democrático que inició en 2018. Se aferran a seguir robando, son producto del delito, de la dádiva y de la corrupción.

La coalición "Va por México" se niega a aceptar que la ciudadanía es testigo consciente de las atrocidades que cometieron durante sus administraciones gubernamentales. Se niegan a reconocer que, hoy y gracias a los esfuerzos de la Cuarta Transformación, la compra de votos es una

[1] https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/denuncian-hallazgo-de-camion-cargado-con-despensas-para-usos-electorales-en-durango

práctica que ya no es admitida por el pueblo mexicano.

En tal virtud y en aras de salvaguardar el correcto desarrollo de las elecciones y no seguir permitiendo el ilícito actuar de la coalición "Va por México", surge la promoción de este Punto de Acuerdo, que sometemos a consideración del Pleno de la Honorable Comisión Permanente:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los partidos políticos de la coalición "Va por México" a abstenerse de incurrir en actividades ilícitas que tengan como finalidad comprar el voto en el estado de Durango.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para que, con base en sus atribuciones, investigue el suceso del pasado 5 de mayo en donde se halló un camión que contenía alrededor de ocho mil despensas rotuladas con la propaganda electoral "Va por México", y en su caso, ejecute las acciones necesarias que permitan fincar responsabilidades en contra de quien o quienes resulten responsables por dichos hechos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada Hilda Patricia Ortega Nájera

morena

Del Grupo Parlamentario de Morena con punto de acuerdo por el que se condena el asesinato del candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Cajeme, Sonora

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El asesinato del C. Abel Murrieta Gutiérrez, candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Cajeme, Sonora, cimbra el proceso electoral que se encuentra en marcha en la entidad y exhibe una vez más, la severa crisis de seguridad por la que atraviesa el estado, además de la nula capacidad de salvaguardar la vida de las y los sonorenses por parte del Poder Ejecutivo local, a cargo de Claudia A. Pavlovich Arellano.

El día 13 de mayo del presente año, durante un acto proselitista en una de las zonas más concurridas de Ciudad Obregón, cabecera de Cajeme, Abel Murrieta, candidato de Movimiento Ciudadano (MC) a la presidencia de este municipio, fue víctima de un ataque armado en el que resultó muerto, y; una mujer que formaba parte de su equipo de campaña fue herida.

A través de su cuenta de Twitter, la Fiscalía General de Justicia de Sonora, anunció un operativo para dar con los responsables del

asesinato de Abel Murrieta[1], sin que hasta el momento existan avances en las investigaciones.

Abel Murrieta Gutiérrez fue subprocurador de Averiguaciones Previas de Sonora (1992-1994 y 2003-2004); director de Seguridad Pública de Cajeme, (1994-1997); secretario de Gobierno de dicho municipio (2000-2003); procurador General de Justicia de Sonora (2004-2012); y diputado local en la LX Legislatura del Congreso de Sonora de 2012 a 2015[2], además fue consejero político municipal y estatal del Partido Revolucionario Institucional.

Murrieta se había desempeñado como abogado de la familia LeBarón, en la masacre registrada en 2019 en Bavispe, Sonora, en donde fueron asesinadas tres mujeres y seis menores, teniendo hasta el momento siete personas detenidas gracias a la intervención de las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina, de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de la Guardia Nacional, que ejecutaron las órdenes de aprehensión giradas por la Fiscalía General de la República[3].

Días antes de que fuera asesinado, Abel Murrieta externó su preocupación por los altos índices de inseguridad y porque el municipio que pretendía gobernar y el estado en general estaban en manos de la delincuencia organizada. *"Ya basta que los malandros sean los dueños de nuestras calles… No me tiembla la mano, no tengo miedo"*, señaló en el último de sus mensajes proselitistas difundido en su cuenta de Twitter[4].

Abel Murrieta conocía a detalle el caso LeBarón y por la experiencia de los años que estuvo en el Poder Judicial estatal, sabía hacia dónde conducían los hilos de la corrupción y la impunidad, por lo que resulta urgente el esclarecimiento de su asesinato y se descarte cualquier posible conexión de tan lamentable hecho con la masacre de Avispe o con algún otro caso.

En 2019, durante una entrevista, Murrieta Gutiérrez expresó que la sociedad en Cajeme no solamente estaba preocupada, sino sumamente asustada ante la inseguridad desatada en el sur de Sonora: *"Tenemos una crisis y para combatir una crisis tu primera herramienta son las instituciones de seguridad, a esa crisis se llegó por muchos factores desde los sociales"*[5].

Y es que tal y como lo señalaba Murrieta, Sonora se encuentra sometida por el poder de los grupos del crimen organizado que desafían cotidianamente a un gobierno priísta, cuyas acciones han sido endebles y sin rumbo, lo que evidencia la deficiente reacción de la gobernadora Claudia Pavlovich Arellano en materia de seguridad.

La impunidad que gozan los grupos delictivos en Sonora es alarmante, particularmente en el municipio de Cajeme, prueba de ello son los diversos atentados registrados en esta localidad. El pasado 9 de marzo dos hombres recibieron varios impactos de bala por parte de sujetos armados en un taller mecánico de la colonia Lázaro Mercado de Ciudad Obregón; un mes antes del asesinato de Murrieta, fue acribillada en la colonia Leandro Valle, Lorena N, de 31 años de edad, en un ataque armado perpetrado por presuntos sicarios[6]; y; el 25 de abril asesinaron a balazos al cantante cajemense Alex Quintero entre las calles Agua azul y

[1] https://twitter.com/fgjesonora/status/1399299334438899714

[2] http://sil.gobernacion.gob.mx/Librerias/pp_PerfilLegislador.php?Referencia=9219196

[3] https://aristeguinoticias.com/3012/mexico/suman-7-detenidos-por-la-masacre-de-la-familia-lebaron/

[4] https://twitter.com/AbelMurrietaG/status/1393781840801107971?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Etweet

[5] Entrevista a Abel Murrieta durante el **programa de análisis A Fondo, de Megacable, junio 2019.** https://proyectopuente.com.mx/2021/05/14/abel-murrieta-advirtio-la-crisis-de-inseguridad-en-sonora-desde-hace-mas-de-3-anos-hoy-es-una-victima-del-crimen-en-cajeme/

[6] https://www.elsoldehermosillo.com.mx/policiaca/policiaca-cajeme-inseguridad-homicidio-mujer-sicarios-policias-ataque-armado-lesiones-6473731.html

Boulevard Casa Blanca en el fraccionamiento del mismo nombre[7], sin que hasta el momento exista mayor información sobre los responsables del asesinato de estas personas, lo que demuestra la grave situación que se vive en la localidad y los nulos resultados de la Fiscalía General de Justicia del Estado para esclarecer las diversas carpetas de investigación.

Asimismo, los niveles de inseguridad en la entidad van al alza. De acuerdo con las cifras sobre la incidencia delictiva nacional publicadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tan sólo de enero a marzo de 2021, se han registrado en Sonora 10 mil 041 presuntos delitos[8].

Las y los sonorenses son rehenes de la violencia y la inseguridad, prueba de ello son los datos asentados en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2020)[9] pues revelan que, en Sonora, 72.4% de la población de 18 años y más considera a la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día a la entidad, seguido de la salud con 39.2% y el desempleo con 32.7%.

Dicha encuesta muestra también que, la acción de la Fiscalía General del Estado ha sido deficiente, ya que, del total de las carpetas de investigación iniciadas por el ministerio público, en 44.5% de los casos no pasó nada o no se continuó con la investigación. Entre las razones de las víctimas para no denunciar delitos ante las autoridades en el estado de Sonora, destacan la pérdida de tiempo con 42.4% y la desconfianza en la autoridad con 11.8%.

De acuerdo con el Semáforo Delictivo de Sonora[10], prácticamente en todo el estado se han elevado la comisión de los delitos de homicidio, extorsión, narcomenudeo, violación, violencia familiar y feminicidios, hecho que sin duda requiere de acciones contundentes que contrarresten los altos índices de inseguridad registrados en la entidad.

La Encuesta de Percepción Ciudadana 2020 elaborada por la organización Hermosillo ¿cómo vamos?, muestra que los principales problemas en dicha ciudad de, desde la perspectiva de las y los hermosillenses, son: la inseguridad con 22.3% de las menciones; las adicciones con 21.4%, la corrupción con 11%, las calles y pavimentación con 8.9% y el transporte público con 6.1%[11].

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Asamblea con carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente Proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión condena el asesinato del C. Abel Murrieta Gutiérrez, candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Cajeme, Sonora.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General del Estado de Sonora, a dar celeridad a las investigaciones correspondientes al asesinato del C. Abel Murrieta Gutiérrez, candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Cajeme, Sonora, y en su caso, a proceder penalmente en contra de quien o quienes resulten responsables.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Estatal

[7] https://www.elimparcial.com/sonora/ciudadobregon/Asesinan-a-balazos-al-cantante-cajemense-Alex-Quintero-20210425-0024.html

[8] https://drive.google.com/file/d/1jRj66QvdF-xgZvCMYBU7-pTFkujonTR7/view

[9] Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_son.pdf

[10] http://sonora.semaforo.com.mx

[11] https://drive.google.com/drive/folders/1MkkQi38F5F0iGvox5N7GfGOUJOj4qYZu

Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Sonora y a la Secretaría de Seguridad Pública de Sonora para que, con base en sus respectivas atribuciones, diseñen y ejecuten las medidas orientadas a garantizar el correcto desarrollo de los procesos electorales en la entidad federativa y permitan salvaguardar la integridad de las y los ciudadanos y candidatos.

Cuarto. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la gobernadora del estado de Sonora, C. Claudia A. Pavlovich Arellano, a emprender acciones contundentes para resolver la grave crisis de seguridad que existe en el estado.

Pleno de la Comisión Permanente, 18 de mayo de 2021

Grupo Parlamentario de Morena

morena

Del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México a dar cumplimiento a las observaciones emitidas por la ASF con relación a la cuenta pública del ejercicio fiscal de 2019

El que suscribe, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

El Estado de México es la entidad federativa que más recursos recibe por concepto de transferencias federales, al reportar en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 (PEF 2021) un monto equivalente de 207 mil 730.2 millones de pesos[1].

La participación del Estado de México en el gasto federalizado a nivel nacional, por lo tanto, es la más elevada entre todas las entidades federativas. La transferencia de recursos federales identificados en el PEF 2021 para el Estado de México en términos de su participación en el total del Gasto Federalizado se situó en 11.1 por ciento del total de recursos transferidos a las entidades federativas y municipios[2].

[1] Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>.

[2] Ídem.

Participación en el Total de Gasto Federalizado, PEF 2021
(Porcentaje)

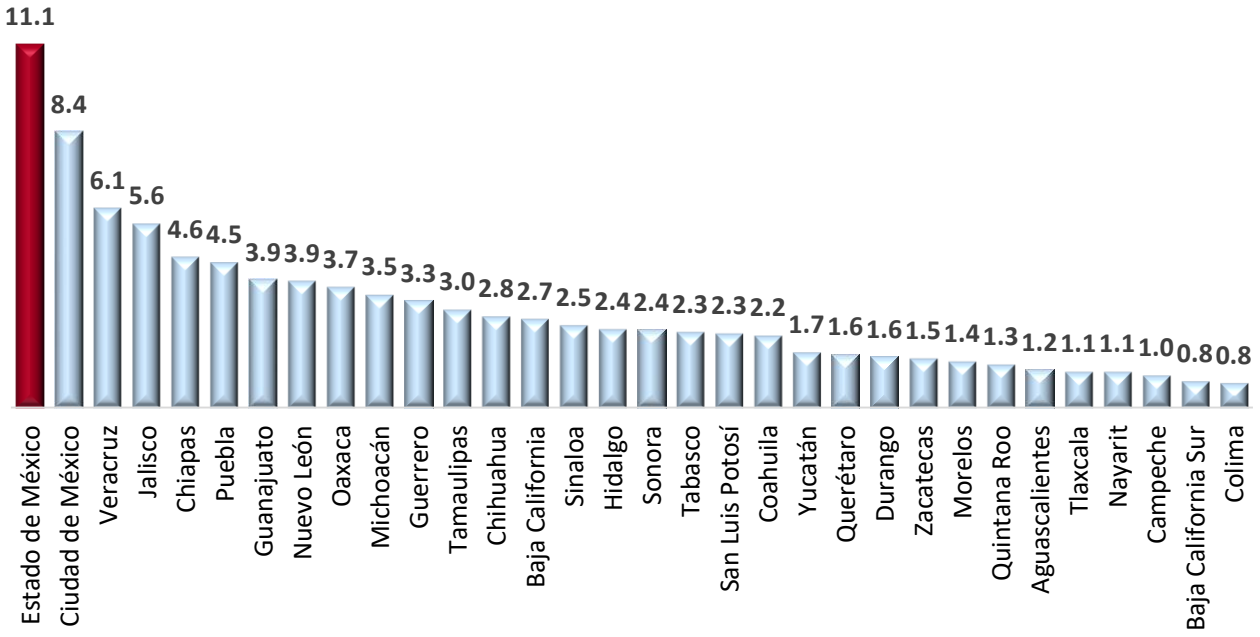

Fuente: Elaboración propia con base en información de la SHCP.

Para 2018, el Estado de México aportó efectivamente a la federación una recaudación por concepto de impuestos tributarios federales de 137 mil 421.1 millones de pesos, lo que equivale al 4.5 por ciento del total de la recaudación de impuestos tributarios, la cual se situó en 3 billones 062 mil 334 millones de pesos. La participación del estado de México en el total de la recaudación tributaria de 4.5 por ciento coloca al estado muy por debajo de los 42.6 por ciento que aporta la Ciudad de México a la federación[3].

Lo anterior es relevante, ya que la participación del estado en el Gasto Federalizado de 11.1 por ciento en el PEF 2021 es muy superior a su aportación en impuestos tributarios federales de 4.5 por ciento, destacando la relevancia de los recursos federales en las finanzas públicas del gobierno del estado.

Si bien el gobierno del Estado de México es el que más recursos federales recibe en comparación al resto de las entidades federativas, no es el que mejor desempeño realiza de estos recursos siguiendo los informes de la Auditoria Superior de la Federación (ASF) en los resultados entregados de la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal de 2019.

A partir del Índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado de la Auditoria Superior de la Federación, reportado en el informe general ejecutivo de la tercera entrega de resultados de la Auditoría Superior de la Federación para la Cuenta Pública 2019, el Estado de México ocupa el quinto lugar en desempeño con un índice de 95.6[4].

Es positivo que este índice siga una tendencia al alza para el Estado de México, como para la mayoría de las entidades federativas. Sin embargo, el gobierno del Estado de México sigue rezagado frente a otras entidades federativas y el mejor desempeño en los últimos años no ha ido en la velocidad que reportan otros estados.

[3] Con base en información del INEGI, "Anuario estadístico y geográfico por entidad federativa 2018".

[4] Disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria#tabs-2019>.

Ello se debe a múltiples factores, entre los que podemos destacar la falta de observancia de la normatividad de los recursos federalizados. En particular, la Auditoría Superior de la Federación, en su tercera entrega de resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2019, concluyó que en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el gobierno del Estado de México **se identifican áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.**

El FONE es de enorme relevancia en el gasto federalizado del Estado de México, representa el 50.3 por ciento de la Aportaciones Federales (Ramo 33) para la entidad, al registrar, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, 39 mil 124.1 millones de pesos[5].

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó para 2019 la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al FONE, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En el informe, la Auditoria señala que el Gobierno del Estado de México recibió en 2019 recursos del FONE por 39 mil 198.8 millones de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 12.8 millones de pesos, por lo que el monto registrado en la Cuenta Pública ascendió a 39 mil 186.0 millones de pesos.

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FONE aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de México con una muestra de 36 mil 507.5 millones de pesos, equivalente 93.1 por ciento de los recursos transferidos.

De esta manera, la Auditoría destacó que relativo a la aplicación de los recursos del FONE, **el estado presentó incumplimientos, ya que no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 2.2 millones de pesos y no comprometió, ni ejerció rendimientos financieros generados con recursos del fondo al 31 de marzo de 2020, por 11.4 millones de pesos**.

Asimismo, mediante las nóminas pagadas por la Secretaría de Educación Pública por nombre y cuenta del Gobierno del Estado de México, se realizaron pagos improcedentes por 14 millones de pesos a trabajadores adscritos a un centro de trabajo que no acreditó haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal, y 1 millón de pesos por concepto de pagos posteriores a la baja de la dependencia y a personal identificado como decesos en el ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron reintegrados por la entidad fiscalizada a la Tesorería de la Federación.

Aún más relevante, es la recuperación de recursos que si no hubiera sido por la Auditoría Superior de la Federación no tendríamos certeza de su devolución. En el transcurso de la revisión de la ASF se recuperaron recursos con motivos de la intervención por 29.4 millones de pesos.

En los detalles del Dictamen de la ASF, se resaltó que el Gobierno del Estado de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por reintegrar de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación recursos del fondo no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, de los cuales 11.4 millones de pesos se reintegraron por intervención de la ASF, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otro lado, como ya se dijo, **se determinaron recursos aplicados en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo, en virtud de que no se presentó documentación**

[5] Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>.

comprobatoria del gasto por 2.2 millones de pesos. Además, mediante las nóminas ordinarias estatales se realizaron pagos que no se ajustaron al tabulador autorizado por 232.9 millones de pesos, pagos a 23 personas identificadas como decesos y pagos después de la baja de 4 trabajadores.

Por lo que se refiere a las nóminas ordinarias federales del fondo, se realizaron pagos a personal que no acreditó desempeñar funciones destinadas a educación básica y normal por 33.9 millones de pesos, pagos a personas durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 266.6 mil pesos, pagos a personas después de su baja por 18.4 millones de pesos y pagos improcedentes a 88 trabajadores identificados como decesos por 2.4 millones de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

Todo ello generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 302.1 millones de pesos, que representa el 0.8% de la muestra auditada, el cual solo fue reintegrado, como se mencionó anteriormente, por la entidad fiscalizada a la TESOFE por 28.5 millones de pesos, más los intereses generados.

Según la ASF, las observaciones realizadas han generado acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente. Aún falta, entonces, conocer si existirán sanciones por las acciones observadas.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México a dar cumplimiento a las observaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, señaladas en los informes entregados a la Cámara de Diputados sobre la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, en particular en lo referente a la documentación justificativa y al destino de los recursos ejercidos por el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, a fin de cumplir con la reintegración de recursos correspondientes conforme a las acciones generadas por el órgano fiscalizador.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

morena

Del diputado Alfredo Rivas Aispuro con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur a transparentar el uso y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio fiscal 2019

El que suscribe, Alfredo Rivas Aispuro, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

A partir del lanzamiento de la guerra contra el narcotráfico, de manera general los delitos se han incrementado. Esta es una de las herencias que los gobiernos neoliberales nos han dejado y, por tanto, la seguridad pública se ha posicionado como uno de los temas más relevantes en nuestros días.

Cuando se considera la influencia directa que la seguridad tiene sobre la actividad económica

nacional y local, es posible comprender de mejor manera las implicaciones de la inseguridad sobre el bienestar de las mexicanas y mexicanos.

En este sentido, es importante destacar que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el porcentaje de la población de 18 años y más que perciben insegura su entidad federativa ha aumentado globalmente en el país (véase Gráfica 1).

Lo anterior está directamente relacionado con el incremento en la ocurrencia de los delitos. Siguiendo con datos del Inegi, resulta que la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes en BCS ha aumentado con el paso de los años, al pasar de 25.8 mil casos en 2010 a 28.4 mil en 2018 (véase Gráfica 2).

Gráfica 1. México. Percepción de la inseguridad (%)

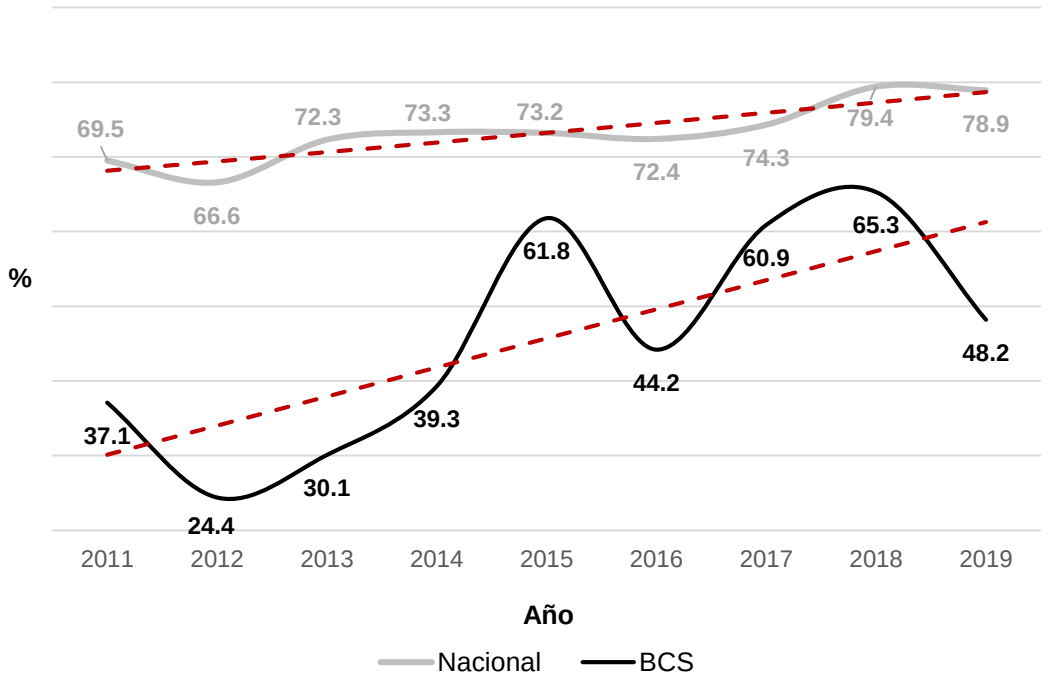

Nota:[1] los datos refieren al periodo marzo-abril de cada año; [2] representan el porcentaje sobre el total de la población de 18 años y más.

Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019, INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/temas/percepcion/. Última consulta 08/05/2021

Como puede observarse en la Gráfica 1, la tendencia en la percepción de la inseguridad es creciente y, el caso de Baja California Sur (BCS), no es la excepción. De hecho, de acuerdo con la información de la Gráfica 1, el número de personas que se sienten inseguras ha aumentado significativamente en contraste con las demás entidades federativas.

Gráfica 2. BCS. Tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes

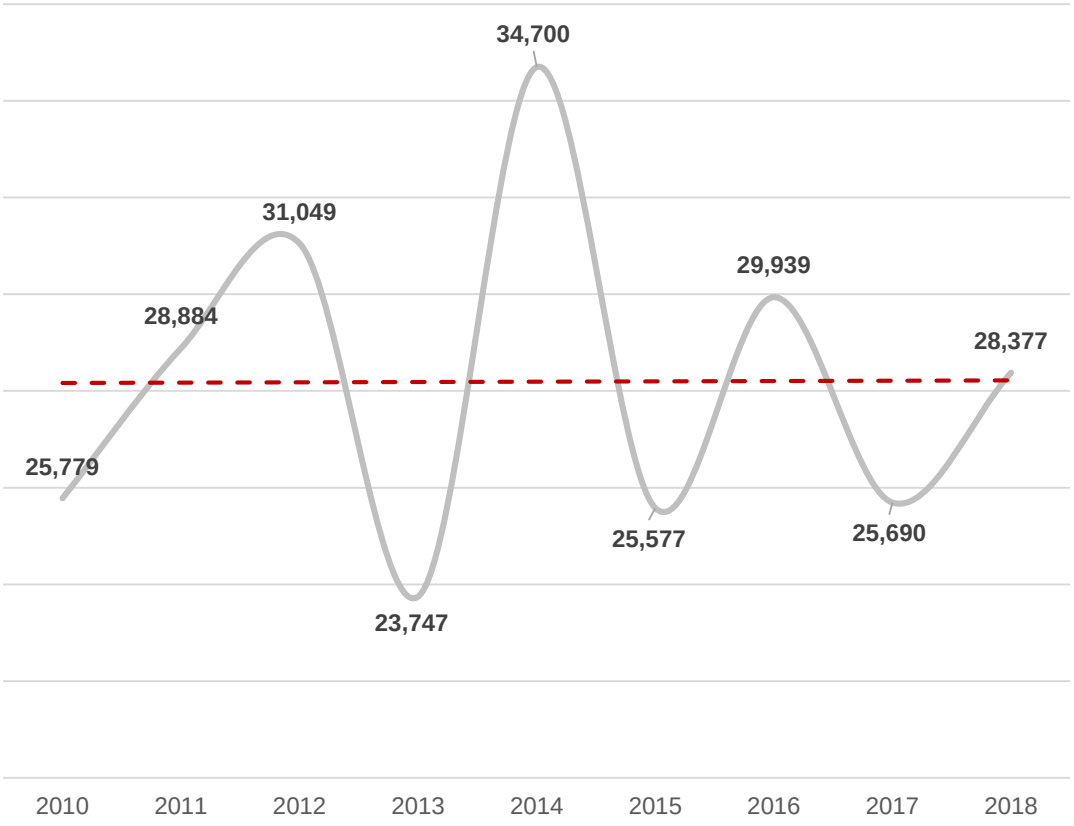

Fuente: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019, INEGI. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/temas/incidencia/#Informacion_general. Última consulta 08/05/2021.

Por todo lo anterior, es indispensable que los recursos públicos que se destinan para mejorar la seguridad pública sean utilizados en su totalidad y de forma transparentemente. En este sentido, el espíritu federalista de nuestro país propició la creación de una "caja" de recursos dirigida a este fin, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).

De acuerdo con la información referida en la página oficial del Ejecutivo Federal[1], el FASP es un fondo presupuestal previsto en la Ley de Coordinación Fiscal a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia

Por lo tanto, cualquier desvío o uso indebido de estos recursos, implica no solamente ir en contra de los Ejes Estratégicos de la nueva política nacional de seguridad pública, sino también perjudicar de manera directa el bienestar de las y los mexicanos.

Es justamente en este sentido que esta proposición tiene tan alta relevancia, pues, de acuerdo con el Dictamen efectuado por parte de la Auditoria Superior de la Federación en la Tercera Entrega de la Cuenta Pública 2019, el gobierno de BCS incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y destino de los recursos, **que generaron un**

[1] Información disponible en: https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/fondo-de-aportaciones-para-la-seguridad-publica-fasp. Última consulta el 08/05/2021.

probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7.2 millones de pesos por el uso indebido de los recursos del FASP[2].

Por lo expuesto y fundado, sometemos respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del estado de Baja California Sur a que transparente el uso y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Alfredo Rivas Aispuro

morena

[2] Disponible en: https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0513_a.pdf. Última consulta el 08/05/2021.

[1] Información disponible en: https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0461_a.pdf

Del diputado Marco Antonio Medina Pérez con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Aguascalientes a implementar acciones congruentes en el ejercicio del gasto público de forma responsable, eficiente y transparente

El que suscribe, Marco Antonio Medina Pérez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con la fiscalización practicada por la Auditoría Fiscal de la Federación a la cuenta pública de 2019 a los gobiernos estatales, el estado de **Aguascalientes** se localiza en la **primera posición a nivel nacional en cuanto a observaciones** en el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), por el presunto faltante de **127.5 millones de pesos[1].**

En lo que a el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) compete, Aguascalientes se encuentra en la **segunda posición dentro de las entidades con mayor monto observado, con 43.6 millones de pesos[2].**

Asimismo, de acuerdo con la Auditoría de Cumplimiento: 2019-A-01000-19-0463-2020 463-DS-GF al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se realizó una

[2] Información disponible en: https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0458_a.pdf

revisión minuciosa de las nóminas del personal, estados de cuenta bancarios y la estructura organizacional para el registro y validación de la Comisión Nacional de Protección de Social en Salud (CNPSS) y se constató lo siguiente:

- El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) pagó remuneraciones al personal de Apoyo administrativo por la cantidad de 10 millones 138 mil 800 pesos y**,** de Gasto Operativo**,** por 8 millones 737 mil pesos, lo que da un total de 18 millones 875 mil 800 pesos; sin embargo, la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada fue por la cantidad de 17 millones 217 mil 700 pesos, por lo que **existe una diferencia de 1 millón 658 mil 100 pesos entre lo comprobado y lo pagado**.

El gobierno del estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por la cantidad anteriormente mencionada de 1 millón 658 mil 100 pesos, con lo que se solventa lo observado. Sin embargo, se pagaron prestaciones por 7 millones 604 mil 800 pesos, de las cuales **no se proporcionó evidencia de su aprobación** por parte de la CNPSS, por lo que el gobierno del estado de Aguascalientes proporcionó la documentación que acredita el pago por 1 millón 170 mil 500 pesos**, quedando pendiente de aclarar o justificar 6 millones 434 mil 293.10 pesos.**

Por lo que nuevamente **se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6 millones 434 mil 293.10 pesos, más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE)**, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud que Celebran la Secretaría de Salud y el estado de Aguascalientes[3].

Lo que significa que, en el ejercicio de los recursos, dicha entidad federativa registró inobservancias de la contraloría y destino de los recursos que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe total de 6 millones 597 mil 285.90 pesos, **registrando igualmente incumplimiento de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa**, ya que no existió congruencia de las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con las registradas contablemente por la entidad.

Derivado de que el gobierno del estado de Aguascalientes **no realizó una gestión eficiente ni transparente de los recursos de los fondos mencionados**, se han iniciado los procedimientos correspondientes para determinar las posibles responsabilidades administrativas y verificar que los recursos hayan sido evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

No obstante, se considera necesario exhortar al gobernador del estado de Aguascalientes para que, a la brevedad, implemente acciones congruentes para fortalecer la transparencia, vigilancia y rendición de cuentas en la ejecución del gasto estatal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobernador del Estado de Aguascalientes a que implemente acciones congruentes en el ejercicio del gasto público de forma responsable, eficiente y honesta, bajo los criterios de transparencia y rendición de cuentas.

[3] Información disponible en: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019b/Documentos/Auditorias/2019_0463_a.pdf

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Marco Antonio Medina Pérez

morena

DE LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE EL ÉXITO DE LA ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN ENTRE LOS GOBIERNOS DE MÉXICO Y RUSIA PARA GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO A LA VACUNA SPUTNIK V

Quien suscribe, María Marivel Solís Barrera, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En primer lugar, es de señalar que la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 continúa siendo uno de los mayores desafíos a escala global. De acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud (OMS), al 13 de mayo de 2021 se han confirmado 160 millones 74 mil 267 casos y 3 millones 325 mil 260 decesos[1].

Tanto en México como en el resto del mundo se está trabajando incansablemente para garantizar la seguridad de la población. Al día 12 de mayo de 2021, se habían aplicado más de 1.37 miles de millones de dosis de vacunas contra el Covid-19 a escala mundial[2] y 27 millones 929 mil 65 en el país. Del total nacional, 1 millón 900 mil dosis son de la vacuna Sputnik V, producida por el Centro de Investigación de Epidemiología y Microbiología Gamaleya, con sede en Rusia.

La Sputnik V fue la primera vacuna contra el Covid-19 registrada en el mundo. Alrededor de 31 mil personas participaron en el ensayo clínico posterior a su registro en Rusia, comprobando una eficacia superior a 90 por ciento. No obstante, es fundamental señalar que, desde su producción hasta su aplicación, se debe asegurar la cadena de frío y cuenta con una vida útil de 3 meses.

En segundo lugar, es importante destacar que el gobierno mexicano ha trabajado persistentemente en una estrategia de cooperación internacional con el fin de garantizar el acceso oportuno a vacunas seguras y eficaces contra la enfermedad COVID-19. Dicha estrategia cuenta con tres componentes principales: el primero es participar activamente en todos los esfuerzos multilaterales para el desarrollo y distribución de vacunas; el segundo es el seguimiento a negociaciones bilaterales con gobiernos y farmacéuticas de diversos países con proyectos de vacunas en curso; y el tercero es el apoyo a científicos nacionales que trabajan en el desarrollo de un antídoto mexicano[3].

Como resultado de la estrategia referida y de la buena relación entre México y Rusia, el 3 de septiembre de 2020, el director general adjunto del Fondo de Inversión Directa de Rusia (RDIF), anunció formalmente la invitación por parte del Gobierno de la Federación de Rusia para que México formara parte de la fase III de la vacuna Sputnik V.

A partir de este acercamiento, el gobierno mexicano y funcionarios rusos alcanzaron acuerdos preliminares para que México tuviera

[1] Disponible en: https://covid19.who.int/
[2] Disponible en: https://www.nytimes.com/interactive/2021/world/covid-vaccinations-tracker.html
[3] Disponible en: https://www.gob.mx/sre/articulos/federacion-de-rusia-formaliza-invitacion-a-mexico-para-formar-parte-de-la-fase-iii-de-la-vacuna-sputnik-v-251668?idiom=es

acceso a más de 24 millones de dosis, lo que equivale a la inmunización de 12 millones de personas[4]. Dicha adquisición se logró gracias al fondo de 4 mil millones de dólares que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tenía asignado para la compra de vacunas[5].

El 25 de enero de 2021, durante el 130 aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre México y Rusia, los presidentes de ambas naciones mostraron interés en avanzar con una agenda constructiva[6].

El 2 de febrero, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), otorgó la autorización de la vacuna Sputnik V para uso de emergencia[7], con lo que México se convirtió en el primer país de América del Norte en dar la aprobación. Gracias a esto y a la buena comunicación entre ambos países, veinte días después, México recibió un primer lote de 200 mil dosis.

A finales de abril de 2021 el Gobierno Federal informó que, los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A de C.V (Birmex) estaban listos con el personal y equipo necesario para envasar la Sputnik V. Asimismo, se anunció que, con el objetivo de aumentar la eficiencia del proceso de llenado y terminado, el Instituto Nacional de Virología y el Instituto Nacional de Higiene apoyarían a Birmex a cubrir la demanda nacional. Estos órganos cuentan con las instalaciones y el equipo para hacer frente a los protocolos y especificaciones que dicta la Cofepris. Una vez que se haya completado el periodo de pruebas, se espera que en conjunto produzcan alrededor de 90 millones de dosis por año[8].

Además del apoyo por parte de los institutos, el Gobierno mexicano anunció que Birmex se encuentra en un proceso de modernización para consolidar alianzas estratégicas que privilegien el bien público por encima de intereses particulares. Como parte de la transformación, la paraestatal firmó un convenio con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través del cual se espera que la comunidad científica y tecnológica acompañe los procesos de mejora[9].

El 4 de mayo de 2021, especialistas de Cofepris visitaron las instalaciones de Birmex para comenzar con la revisión y verificación de las condiciones físicas y sanitarias de los procesos relacionados con la fabricación de estériles inyectables, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1. Dos días después, Birmex recibió la invitación formal del Fondo de Inversión Ruso del Centro Nacional de Investigación de Epidemiología y Microbiología Gamaleya para realizar una visita a sus instalaciones en Moscú, Rusia, con el propósito de compartir los procesos técnicos de la vacuna Sputnik V, a fin de implementarlos en el Instituto Nacional de Higiene[10].

Birmex estima que a finales de mayo se estarán trabajando las pruebas requeridas para que tanto la Cofepris como el centro Gamelaya otorguen la autorización de buenas prácticas, a fin de que la vacuna se esté produciendo en México en la última semana de junio[11].

[4] Disponible en: https://www.gob.mx/salud/prensa/010-mexico-podria-adquirir-hasta-24-millones-de-dosis-de-vacuna-rusa-sputnik-v-contra-covid-19

[5] Disponible en: https://www.gob.mx/insabi/articulos/mexico-firmara-convenio-con-rusia-para-recibir-la-vacuna-sputnik-v?idiom=es

[6] Disponible en: https://www.gob.mx/insabi/prensa/199384

[7] Disponible en: https://www.gob.mx/salud/prensa/046-otorga-cofepris-autorizacion-para-uso-de-emergencia-de-vacuna-sputnik-v

[8] Disponible en: https://www.gob.mx/insabi/prensa/birmex-proximo-a-envasar-vacuna-rusa-sputnik-v

[9] Disponible en: https://www.gob.mx/salud/prensa/184-mexico-trabaja-en-proyecto-para-el-envasado-de-la-vacuna-sputnik-v-en-el-pais

[10] Disponible en: https://www.gob.mx/insabi/prensa/092-verifica-cofepris-instalaciones-de-birmex-para-envasado-de-sputnik-v?idiom=es

[11] Disponible en: https://birmex.gob.mx/news/verifica-cofepris-instalaciones-de-birmex-para-envasado-de-sputnik-v/

La vacuna Sputnik V sería la tercera vacuna producida en territorio nacional ya que actualmente se envasan en nuestro país las vacunas de Cansino y AstraZeneca, lo cual permitirá que México cuente con la suficiencia de vacunas de forma permanente.

Aunado a lo anterior, durante la primera semana de mayo, Birmex presentó a la Cofepris el expediente de la nueva vacuna Sputnik Light, el cual será turnado al Comité de Moléculas Nuevas para su análisis y autorización para uso de emergencia, lo cual permitirá inmunizar con mayor rapidez a la población, ya que es una vacuna de dosis única.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión reconoce el éxito de la estrategia de cooperación entre los gobiernos de México y Rusia para garantizar el acceso oportuno a la vacuna Sputnik V, producida por el Centro Nacional de Investigación de Epidemiología y Microbiología Gamaleya con sede en Rusia.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión reconoce los esfuerzos y trabajos de modernización realizados por los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A de C.V, el Instituto Nacional de Virología y el Instituto Nacional de Higiene que, juntos, han posibilitado consolidar alianzas estratégicas para la producción de medicamentos y de vacunas que privilegien el bien público.

Pleno de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada María Marivel Solís Barrera

DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A INVESTIGAR Y EJERCER ACCIONES EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES DE LAS AGRESIONES Y LESIONES HACIA LOS CANDIDATOS DE MORENA PERPETRADAS EN CAMPECHE

Quien suscribe, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En el marco del proceso electoral 2021, candidatos y brigadistas del partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) fueron agredidos en Campeche mientras realizaban actos proselitistas. Aproximadamente a las 18:20 horas del 12 de mayo de 2021, el candidato a la alcaldía de Ciudad del Carmen, Pablo Gutiérrez Lázarus; la candidata a la diputación local por el Distrito 8, María Violeta Bolaños Rodríguez y un grupo de aproximadamente 250 brigadistas, sufrieron un ataque mientras realizaban un recorrido en la colonia Insurgentes en Ciudad del Carmen, Campeche[1].

El grupo de agresores conformado por aproximadamente una decena de personas, presuntamente del Partido Revolucionario Institucional (PRI), atacó a los dos candidatos y brigadistas con palos, ácido y agua caliente[2]. Al percatarse del acontecimiento, los vecinos de la

[1] Regeneración. Disponible el 13 de mayo de 2021 en https://regeneracion.mx/atacan-con-acido-a-dos-candidatos-de-morena-en-cd-del-carmen-campeche/

[2] La Jornada. Disponible el 13 de mayo de 2021 en https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/12/estados/agraden-a-candidato-de-morena-en-la-isla-del-carmen-campeche/

zona resguardaron a los candidatos y a algunos miembros que los acompañaban.

De acuerdo con diarios locales y nacionales, a pesar de que los candidatos salieron ilesos, tres de los simpatizantes presentaron lesiones[3]. Tras varios reportes, arribaron policías municipales; sin embargo y a pesar de que varios testigos señalaron que estos agresores estaban armados con pistolas y armas blancas, no hubo detenidos[4].

A respecto, en aras de salvaguardar los Derechos Humanos de la población, el Código Penal del Estado de Campeche tipifica y sanciona las conductas que se suscitaron en el referido estado, determinándolas como delito de lesiones y amenaza en los artículos 136 y 171 respectivamente[5].

En este sentido, el artículo 19, fracción V de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Campeche[6], determina que el fiscal general del estado tiene la atribución para participar en un sistema de atención a víctimas u ofendidos por la comisión de delitos. Asimismo, el artículo 30 fracción X establece que el vicefiscal general de Derechos Humanos tiene la facultad y obligación de coordinar la atención médica y psicológica de urgencia a las víctimas y a los ofendidos del delito, lo mismo que a sus familiares; así como de brindar la protección de los denunciantes, testigos y a todos aquellos que, sin ser víctimas u ofendidos, tengan relación directa o indirecta con alguno de éstos y existan indicios de que pudieran ser afectados por los probables responsables de la comisión de un delito o por terceros involucrados.

Adicionalmente, la Ley General en Materia de Delitos Electorales[7], cuyas finalidades incluyen establecer las penas y sanciones en la materia, prevé que el Ministerio Público debe proceder de oficio con las investigaciones de hechos que puedan ser constitutivos de delitos. La hipótesis normativa que tiene que investigarse en este caso en concreto se encuentra establecida en la fracción XVI del artículo 7, la cual sanciona la conducta de realizar, por cualquier medio, algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado y que atente contra la libertad del sufragio, tal y como pasó en Ciudad del Carmen, Campeche.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Partidos Políticos[8], cuyo objeto incluye regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como de distribuir competencias entre la Federación y las entidades federativas en materia de procedimientos y sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones, establece en el artículo 25 que entre las obligaciones de los Partidos Políticos se encuentran las siguientes:

- Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos y los derechos de las y los ciudadanos.
- Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las

[3] El Economista. Disponible el 13 de mayo de 2021 en: https://www.eleconomista.com.mx/politica/Morena-y-Layda-Sansores-condenan-ataque-con-acido-contra-candidatos-en-Campeche-20210512-0162.html

[4] Sol Campeche. Disponible el 13 de mayo de 2021 en: https://solcampeche.com/tremendo-pleito-se-armo-entre-partidos-politicos/

[5] Código Penal del Estado de Campeche. Disponible el 13 de mayo de 2021 en: https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-focalizadas/anticorrupcion/6-codigo-penal-del-estado-de-campeche

[6] Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Campeche. Disponible el 13 de mayo de 2021 en http://www.cnpj.gob.mx/normatividad/Documentos_Normatividad/Ley%20Orgánica%20de%20la%20Fiscal%C3%ADa%20General%20del%20Estado%20de%20Campeche.pdf

[7] Ley General en Materia de Delitos Electorales. Disponible el 13 de mayo de 2021 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_190221.pdf

[8] Ley General de Partidos Políticos. Disponible el 13 de mayo de 2021 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf

garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de Gobierno.

- Abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos políticos o que calumnie a las personas.

Adicionalmente, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales[9], establece en su artículo 7 que, los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad federal, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche[10] incorpora en el artículo 63 las obligaciones de los partidos políticos con registro ante el Instituto Electoral del Estado. Adicionalmente, en el artículo 64 establece que, en caso del incumplimiento, las sanciones se aplicarán por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con independencia de la responsabilidad civil o penal que en su caso pudiera exigirse en los términos de ley, a los partidos políticos, agrupaciones políticas, dirigentes y candidatos, sin perjuicio de las sanciones establecidas para los partidos políticos en la Ley General de Instituciones y la Ley General de Partidos.

Por todo lo anterior es que existe la urgente necesidad de exhortar a la Fiscalía General del Estado de Campeche y al Instituto Estatal Electoral del Estado de Campeche a que investiguen y, en su caso, ejerzan acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables de las agresiones y lesiones perpetradas en Ciudad del Carmen, Campeche, el pasado 12 de mayo de 2021, en contra de candidatos y brigadistas del partido Movimiento Regeneración Nacional, así como a implementar las acciones que sean necesarias para garantizar una contienda electoral equitativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Campeche para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue y, en su caso, ejerza acción penal en contra de quien o quienes resulten responsables de las agresiones y lesiones perpetradas en Ciudad del Carmen, Campeche, el pasado 12 de mayo de 2021, en contra de candidatos y brigadistas del partido Movimiento Regeneración Nacional.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Estatal Electoral del Estado de Campeche para que, en el ámbito de sus atribuciones, investigue la participación del Partido Revolucionario Institucional, o de algún otro partido, y sancione en términos de la legislación electoral a los responsables de los actos de agresión perpetradas en Ciudad del Carmen, Campeche, el pasado 12 de mayo de 2021, en contra de candidatos y brigadistas del partido Movimiento Regeneración Nacional.

Pleno de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano

[9] Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible el 13 de mayo de 2021 en: https://www.ieec.org.mx/transparencia/doctos/art74/i/leyes/general/ley_general_de_instituciones.pdf

[10] Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Disponible el 13 de mayo de 2021 en: https://www.ieec.org.mx/transparencia/doctos/art74/i/leyes/local/ley_de_instituciones_y_procedimientos_electorales.pdf

DEL DIPUTADO RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA ABSTENERSE DE LA ENTREGA DE APOYOS SOCIALES PARA ORIENTAR EL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS

El que suscribe, Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado 4 de abril, iniciaron campaña electoral las y los candidatos a diversos cargos de elección popular en el estado de Sinaloa. Quienes habitan en la entidad deberán elegir a su nueva gobernadora o gobernador quien sustituirá al actual Ejecutivo, Quirino Ordaz Coppel; asimismo, más de cuatro millones de sinaloenses elegirán 153 regidurías, 24 diputaciones de mayoría relativa, 16 diputaciones de representación proporcional, 18 sindicaturas, así como 18 presidencias municipales[1].

Este año, el proceso electoral en la entidad, requerirá de una mayor vigilancia por parte de las autoridades electorales, por una parte, gracias a la emergencia sanitaria de Covid-19 y por otra para que se evite el uso partidista de programas sociales.

Sin embargo, a más de un mes del inicio de las campañas electorales, se ha hecho del conocimiento público que candidatos de la alianza "Va por Sinaloa" conformada por los partidos PRI, PAN y PRD, han entregado tarjetas "Puro Sinaloa", las cuales corresponden a un apoyo para despensa que otorga el gobierno del estado.

Dicha situación fue ventilada en el Congreso del estado de Sinaloa, durante el uso de la tribuna, uno de los integrantes del Congreso acusó la existencia de videos y testimonios respecto a que el gobierno del estado, durante el proceso electoral, inició la entrega de cuatro millones de tarjetas con el logotipo "Puro Sinaloa" que corresponden a un bono alimenticio por 200 pesos.

Cabe destacar que la marca "Puro Sinaloa" fue utilizada por el actual gobernador durante su campaña política en 2016 y ahora forma parte del gobierno en turno, empero, las y los candidatos de la alianza "Va por Sinaloa" han retomado dicho eslogan, siendo que éste es utilizado oficialmente por el gobierno actual.

Estas tarjetas además de ser repartidas por las y los candidatos del PRI, son distribuidas desde distintas secretarías de gobierno como la de Desarrollo Social, Seguridad Pública, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y por algunos ayuntamientos. El bono alimentario que representa el canje de la tarjeta entregada a la población es de 200 pesos y, de acuerdo con las secretarías, esto se debe a un apoyo por la pandemia provocada por el COVID-19.

Sin embargo, no es clara la procedencia de los recursos que otorga el gobierno estatal a través de los aproximadamente cuatro millones de tarjetas, lo cual es preocupante puesto que se anunció que las mismas serán recargables mensualmente, representando una erogación de aproximadamente 800 millones de pesos que otorgará el gobierno estatal de manera opaca y sin ningún control o padrón.

La falta de transparencia amerita que la entrega de dichos apoyos disfrazados de programas sociales sea suspendida inmediatamente, debido a que existe un claro respaldo del gobierno de la entidad

[1] Disponible en: https://www.eleconomista.com.mx/estados/Que-se-elige-en-Sinaloa-en-las-elecciones-2021-20210501-0032.html

a las y los candidatos de la alianza "Va por Sinaloa", haciendo que la contienda electoral sea inequitativa y sean implementados recursos públicos o de procedencia ilícita para influir o coaccionar el voto del electorado estatal.

Tal situación resulta irregular y contraria a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, pues las conductas del gobernador y servidores públicos estatales configuran el supuesto establecido en la fracción V del artículo 275, que a la letra señala:

> *Artículo 275. Constituyen infracciones a la presente ley de las y los servidores públicos de cualquiera de los Poderes de la Unión, de los poderes locales, órganos de gobiernos municipales, órganos autónomos y cualquier otro ente público, las siguientes:*
>
> *I. IV. …*
>
> *V. La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir en cualquier forma o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato; y, (Se recorre por Dec. No. 281, publicado en el P.O. No. 156 del 11 de diciembre del 2017)*[2].

Como se observa, la conducta y hechos narrados, encuadran en la prohibición electoral, por lo que deben ser cesados y sancionar a quien resulte responsable de dichos actos, con la finalidad de hacer justas las elecciones y sin la intervención y proselitismo del gobierno del estado, ya que la intención de la campaña electoral es la búsqueda del respaldo ciudadano a través de la difusión de las propuestas de gobierno que serán implementadas en caso de resultar vencedor; y no como se pretende, la compra del voto con recursos operados por el estado.

Aunado a lo anterior, se ha develado que la candidata a la presidencia municipal de Badiraguato por la coalición PRI, PAN y PRD, además de hacer entrega de tarjetas de despensa "Puro Sinaloa", comenzó a repartir tinacos, lucrando con la necesidad de las y los habitantes del municipio que desde hace años presenta problemas en el abastecimiento de agua[3].

Ante las anteriores irregularidades, consideramos necesario solicitar al gobierno estatal que se abstenga de realizar acciones que influyan en el electorado mediante el uso de recursos de manera directa; así como solicitar la intervención de las autoridades electorales para garantizar unas elecciones libres y transparentes, apegadas a la legalidad.

Por lo anterior y con la finalidad de garantizar una contienda justa y legitima ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Sinaloa y a sus dependencias, a abstenerse de la entrega de apoyos sociales o cualquier otro recurso tendiente a orientar el voto de las y los ciudadanos hacia un determinado partido político o candidato, como en el caso de las tarjetas "Puro Sinaloa".

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa para que, en el ámbito de su competencia, investiguen y sancionen las infracciones a la legislación electoral y emprendan las acciones tendientes a garantizar una contienda electoral equitativa y las medidas que eviten el uso de programas sociales del gobierno de Sinaloa con fines electorales.

[2] Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, disponible en: https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/SecretariaEjecutiva/Formato-Fundamento.Legal/2018/Ley-de-Instituciones-y-Procedimientos-Electorales-del-Estado-de-Sinaloa-14-09-2020.pdf

[3] Disponible en: https://extraoficial.mx/candidata-del-pri-a-la-alcaldia-de-badiraguato-cinicamente-entrega-tarjetas-de-puro-sinaloa-acusa-el-candidato-morenista-jose-paz-lopez/.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano

morena

DE LA DIPUTADA ANITA SÁNCHEZ CASTRO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE RECONOCE AL GOBIERNO DE MÉXICO POR LA INCLUSIÓN DE LAS MUJERES EMBARAZADAS COMO GRUPO PRIORITARIO EN LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV2

Quien suscribe, Anita Sánchez Castro, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El 13 de agosto de 2020, la Organización Panamericana de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) emitió la "Alerta Epidemiológica COVID-19 durante el Embarazo[1]" mediante la cual informó que las personas embarazadas corren mayor riesgo de presentar formas graves de COVID-19 que conduzcan a la hospitalización e ingreso a la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI).

En el documento citado se incluye información estadística tanto de Europa como de América, desglosando un análisis de casos en Brasil, Estados Unidos y México, en el cual se concluyó que las personas embarazadas presentaron 5.4 veces más probabilidades de ser hospitalizadas, 1.5 veces más de ser admitidas en la UCI y 1.7 veces más de recibir ventilación mecánica que las no embarazadas.

Asimismo, se incluyó información para México, proporcionada por la Secretaría de Salud, donde se observó que, hasta agosto de 2020, se notificaron 3 mil 916 mujeres embarazadas y en puerperio en seguimiento que dieron positivo al virus SARS-CoV-2, incluidas 106 defunciones (2.7%) a consecuencia de la enfermedad.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud dio a conocer el 1 de septiembre de 2020, los hallazgos de nuevas investigaciones mediante las cuales se descubrió que las mujeres embarazadas con Covid-19 resultaron ser menos susceptibles a presentar síntomas que las mujeres no embarazadas; sin embargo, dichos estudios corroboraron los señalamientos de la OPS de que las primeras tienen mayor probabilidad de requerir cuidados intensivos durante los cuadros graves[2].

El documento señala que si bien las personas de mayor edad con enfermedades preexistentes y con obesidad son más vulnerables a las formas graves del Covid-19, las personas embarazadas con afecciones preexistentes corren un riesgo mayor de sufrir complicaciones graves y de dar a luz prematuramente.

En México, atendiendo a las recomendaciones de la OMS y la OPS, la Secretaría de Salud publicó el documento "Síntesis y actualización de evidencia: guía de referencia abordaje de COVID-19 en el embarazo y puerperio, Acciones clave

[1] Disponible en: https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52613/EpiUpdate13August2020_spa.pdf?sequence=2&isAllowed=y

[2] Disponible en: https://www.who.int/es/news/item/01-09-2020-new-research-helps-to-increase-understanding-of-the-impact-of-covid-19-for-pregnant-women-and-their-babies

para el manejo oportuno" [3], elaborado en coordinación con la Dirección General de Epidemiología (DGE) y el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR).

Dicho documento se actualiza de forma permanente de acuerdo con la evidencia disponible y se orienta a cuatro acciones:

1. Prevención: Las mujeres embarazadas son más propensas a desarrollar formas graves de COVID-19 y, por lo tanto, a ingresar a las unidades de terapia intensiva y necesitar ventilación mecánica, en comparación con las mujeres no embarazadas.
2. Prueba diagnóstica: Realizar conforme a la definición operacional de algún caso sospechoso de enfermedad respiratoria viral.
3. Atención oportuna: Se considera a las mujeres embarazadas como un grupo de riesgo, por lo que es indispensable evitar demoras en la atención.
4. Vigilancia epidemiológica: Estrategia clave para obtener evidencia del impacto del SARS-CoV-2 en el resultado materno y perinatal.

Con la aprobación para el uso de emergencia de diversas vacunas, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, publicó la "Política nacional rectora de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México" [4].

La política de vacunación fue elaborada conforme a las recomendaciones del grupo técnico asesor de vacunas, estableciendo la priorización de los grupos de población que se vacunarán, las etapas y logística.

Gracias a la actualización permanente de dicha política, la última versión del documento fue publicada el 11 de mayo de 2021, incorporando a las mujeres embarazadas de 18 años y más, a partir del tercer mes de embarazo, dentro de la estrategia de cinco etapas de vacunación:

- *Etapa 1*, diciembre 2020 – febrero 2021: personal de salud de primera línea.
- *Etapa 2*, febrero – mayo 2021: personal de salud restante y personas de 60 años y más.
- ***Etapa 3***, mayo – junio 2021: personas de 50 a 59 años **y personas embarazadas de 18 años y más a partir del tercer mes de embarazo.**
- *Etapa 4*, junio – julio 2021: personas de 40 a 49 años.
- *Etapa 5*, julio 2021 – marzo 2022: resto de la población.

Asimismo, la política de vacunación incorporará una estrategia de comunicación para orientar a las mujeres embarazadas, y brindar la información disponible sobre los riesgos y beneficios de la vacunación contra el SARSCoV-2 en personas embarazadas para que éstas puedan tomar una decisión voluntaria e informada.

Dicha estrategia de comunicación comenzó durante la conferencia matutina del 11 de mayo, donde el Dr. Ruy López Ridaura presentó la inclusión del referido grupo poblacional; de igual manera, se informó sobre la seguridad de las vacunas disponibles en México.

Se actualizó también el portal de vacunación de la Secretaría de Salud http://vacunacovid.gob.mx/wordpress/vacuna-covid-19-y-embarazo/ en donde se incluyó el apartado de vacunación con información relevante dirigida a mujeres embarazadas, y los pasos a seguir para acceder a la inoculación.

Con estas acciones, se demuestra que el gobierno federal sigue las recomendaciones internacionales respecto a la prevención y control de la pandemia de Covid-19, y que brinda atención prioritaria a los grupos poblacionales más vulnerables. De esta manera, se busca reducir los índices de hospitalizaciones y mortandad en el país.

[3] Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/10/COVID_SMP_Hoja_actualizacion.pdf

[4] Disponible en: http://vacunacovid.gob.mx/wordpress/documentos-de-consulta/

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, la que suscribe, somete a consideración de esta Comisión Permanente el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión reconoce al gobierno federal por la inclusión de las mujeres embarazadas de 18 años y más, a partir del tercer mes de embarazo, como grupo prioritario para la vacunación contra el virus SARS-CoV-2 en la etapa tres de vacunación.

Pleno de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada Anita Sánchez Castro

morena

DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB A PROPORCIONAR LAS MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR LA PERIODISTA SANJUANA MARTÍNEZ MONTEMAYOR

Quien suscribe, diputada María de los Ángeles Huerta del Río, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Sanjuana Martínez Montemayor es una extraordinaria periodista, comprometida con la verdad, con la transparencia, dedicada a informar para transformar la realidad de millones de personas, y es por ello que su función ante Notimex no es la de ser una funcionaria más que busque llenar de forma correcta los formularios y registrar su asistencia de nueve de la mañana a seis de la tarde.

La encomienda de Sanjuana Martínez frente a Notimex es la de lograr que los mexicanos por primera vez tengamos un sistema de noticias del estado, que haga realidad lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución y en los hechos gocemos del derecho a la información.

Reitero: su función en la administración pública trasciende lo burocrático y se enfoca en llevar hasta sus últimas consecuencias su labor de periodista en un país que por décadas estuvo amordazado y sojuzgado, con una variedad de métodos, desde el homicidio para silenciar a los periodistas, la compra de conciencias, hasta la cooptación -por parte de los empresarios" de los medios de comunicación.

Sanjuana Martínez encarna la lucha de los ideales de la Cuarta Transformación, la verdad y la justicia a favor del pueblo de México, frente a mercenarios de la comunicación, vividores de la información, así como esquilmadores del presupuesto público, que sólo piensan en sus prebendas y canonjías.

La lucha por desterrar la corrupción en Notimex, es una cruzada por la información, subyace la voluntad de implantar el espíritu del buen periodismo en la institución. En suma, es la síntesis del buen periodismo, que informa, denuncia y combate la opresión, la corrupción y la impunidad. Esa es la labor que le ha traído a Sanjuana Martínez Montemayor las amenazas que hoy enfrenta y es por ello que en abril pasado solicitó a la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, dependiente de la Secretaria de Gobernación, ser beneficiaria de las medidas cautelas que otorga la citada dependencia. Sin embargo, la Secretaría determinó, de forma errónea sin duda alguna, que

no le asistía el derecho de ser beneficiaria de la protección del mecanismo, en virtud de ser servidora pública.

En tal sentido la Comisión Nacional de Derechos Humanos emitió un exhorto a efecto e que reconsiderara su negativa, no obstante, la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas consideró que: "En opinión de este mecanismo, las instituciones de derechos humanos se crearon para brindar protección a la población que se ve en situación de vulneración o desventaja frente a actos de poder"[1].

Lo cual desde nuestro punto de vista es una interpretación errónea de lo dispuesto por la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, toda vez que en su artículo primero dispone que:

> *La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.*
>
> *Esta Ley crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos.*

Como se puede apreciar de la transcripción antes realizada, la ley no considera como causa de exclusión el hecho de ser servidor público. Lo que la ley plantea es que se encuentre en riesgo como consecuencia del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, y en el presente caso estamos en presencia de una acción de defensa de la libertad de ejercer el periodismo, no sólo el de ella como profesionista, si no el de un conjunto de periodistas que asumen el reto de informar con objetividad e imparcialidad -es decir una lucha más grande- en la cual en última instancia los beneficiados son todos los periodistas y el pueblo de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación a efecto de que, por medio de la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, proporcione las medidas cautelares solicitadas por la periodista Sanjuana Martínez Montemayor.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada María de los Ángeles Huerta del Río

morena

[1] https://www.gob.mx/segob/prensa/mecanismo-de-proteccion-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-reitera-compromiso-con-quienes-ejercen-estas-actividades

Del diputado Alfredo Rivas Aispuro con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, la FEDE y al Instituto Electoral de Tamaulipas a investigar al candidato del PAN al municipio de Tampico, Tamaulipas

Quien suscribe, Alfredo Rivas Aispuro, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado 9 de mayo, en un evento de campaña realizado en el Centro de Convenciones de Tamaulipas, Jesús Antonio Nader Nasrallah, candidato del Partido Acción Nacional (PAN) al municipio de Tampico, en un claro intento de compra de sufragios, rifó, entre trabajadores del estado y personal sindicalizado, varios viajes a Cancún con el fin de verse favorecido el día de la jornada electoral[1].

Además, las y los trabajadores señalaron que fueron obligados por sus superiores a acudir a dicho evento, o de lo contrario se verían afectados laboralmente[2]. En este mismo sentido, personal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) ha denunciado públicamente ser víctima de acoso laboral por parte de grupos afines al partido blanquiazul, como los autodenominados *Universitarios con Cabeza*, con el objetivo de obligarlos a asistir a los mítines de las y los candidatos panistas a diversos puestos de elección popular.

Los hechos antes expuestos, violan claramente lo establecido en el artículo 7, fracción VII, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales que a la letra señala que: *"Se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien solicite votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza, presione a otro a asistir a eventos proselitistas".*

Infringen también el artículo 11 de la citada Ley, que impone de doscientos a cuatrocientos días de multa, y prisión de 2 a 9 años, al servidor público que coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas de precampaña o campaña, con el fin de que voten o se abstengan de votar por un candidato, partido político o coalición.

Aunado a lo anterior, el dispendio de recursos que ha llevado a cabo el Partido Acción Nacional durante el proceso electoral ha sido evidente. Tan sólo la renta del Centro de Convenciones de Tamaulipas, el cual el PAN ha utilizado en varias ocasiones durante el presente proceso electoral, oscila entre los 200 y 250 mil pesos.

El acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), determinó los topes de gastos de campaña para las y los candidatos que buscan alguna de las 43 alcaldías en el estado. De acuerdo con la fórmula que se basa en multiplicar el número de electores inscritos en el padrón electoral en cada municipio por la cantidad de 49.29 pesos, en el municipio de Tampico, el tope es de 12 millones 467 mil 264 pesos[3].

[1] https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2021/05/11/senalan-presuntos-delitos-electorales-del-equipo-del-candidato-del-pan-en-tampico/

[2] https://elsoberano.mx/actualidad/corrupcion-y-despilfarro-panista-en-tampico-los-excesos-de-chucho-nader-y-sus-allegados

[3] Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se fija el tope de gastos de campaña para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2020-2021 https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_38_2021.pdf

Ésta no es la primera ocasión en la que el candidato panista ha sido denunciado por violar la ley electoral. Hay que recordar que el pasado 6 de abril, el representante propietario de Morena ante el Consejo Municipal del IETAM con sede en Tampico, Tamaulipas, presentó una queja en contra de Jesús Antonio Nader Nasrallah, en su carácter de presidente municipal de Tampico, Tamaulipas[4], por el uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada, actos anticipados de campaña y fraude a la Ley.

Y es que Nader, en su calidad de presidente municipal de Tampico, Tamaulipas, y candidato por el PAN al mismo cargo, desde sus cuentas personales de las redes sociales de Twitter y Facebook, ha publicado de manera sistemática, permanente y frecuente, diversas actividades de su administración, a pesar de que existe una prohibición expresa para la ejecución de dichos actos durante el proceso electoral.

El *modus operandi* ilegal de Jesús Antonio Nader Nasrallah sigue los pasos, que en su momento llevará a cabo el hoy gobernador del estado de Tamaulipas, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, quien incluso fue denunciado en 2016 por el Partido Revolucionario Institucional por la compra de votos para la elección del 5 de junio de ese año[5]. La falta de legalidad y transparencia por parte del Partido Acción Nacional ha sido una práctica recurrente en cada proceso electoral.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral de Tamaulipas y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para que, en el marco de sus atribuciones, investiguen y, en su caso, sancionen las presiones y agresiones realizadas a trabajadores del estado de Tamaulipas, en favor del candidato del PAN al Municipio de Tampico, Tamaulipas, Jesús Antonio Nader Nasrallah, durante el actual proceso electoral.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral de Tamaulipas y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales para que, en el marco de sus atribuciones, investiguen y sancionen el presunto uso de recursos públicos o ilícitos y el ofrecimiento de contraprestaciones a cambio de votos, por parte del candidato del PAN al municipio de Tampico, Tamaulipas, Jesús Antonio Nader Nasrallah, durante el actual proceso electoral.

Pleno de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Alfredo Rivas Aispuro

morena

[4] Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve el procedimiento sancionador especial identificado con la clave pse-18/2021, relativo a la denuncia interpuesta por el partido político Morena, en contra del c. Jesús Antonio Nader Nasrallah, https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/IETAM-R-CG-21-2021.pdf

[5] http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2016/05-Mayo/04/3068-Denuncia-PRI-ante-el-INE-a-candidato-del-PAN-al-gobierno-de-Tamaulipas-por-intercambiar-votos-por-bienes-con-tarjeta-azul-Ramirez-Marin

Del diputado Alfredo Rivas Aispuro con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la FEDE a dar celeridad a la denuncia en contra de los candidatos del PAN a las gubernaturas de Querétaro y Baja California Sur por la posible comisión de delitos electorales

Quien suscribe, Alfredo Rivas Aispuro, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Las elecciones que se celebrarán el próximo 6 de junio de 2021 son una de las más importantes en la historia democrática de México, ya que se estarán contendiendo más de mil cargos populares. Ante la magnitud del proceso electoral, los partidos políticos se han empeñado en diseñar exhaustivamente sus estrategias electorales con la finalidad de obtener la mayor cantidad de votos posibles y salir victoriosos en esta contienda.

No obstante, existen fracciones partidarias que continúan realizando las deplorables e ilegales prácticas que ejecutaban los partidos políticos neoliberales en años anteriores.

Un ejemplo claro son los candidatos del Partido Acción Nacional a las gubernaturas de Querétaro y de Baja California Sur, los cuales han cometido prácticas desleales con la intención de comprar el voto. En Querétaro, se tiene información de que el candidato panista, Mauricio Kuri González, está ofreciendo a las y los ciudadanos $1,500.00 pesos por medio de una tarjeta denominada “Contigo”, a cambio de que éstos voten por el partido político que representa.

En el caso de Baja California Sur, el candidato Francisco Pelayo Covarrubias está entregando dinero por medio del mismo método de tarjetas y con la misma finalidad de pedir a cambio el voto de las y los ciudadanos[1].

Tan inadmisible son este tipo de actividades que, el diputado federal, Sergio Luna Gutiérrez, en días pasados presentó una denuncia en contra de los citados candidatos ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales[2].

El Grupo Parlamentario de Morena no solapará estas ventajosas e ilícitas prácticas del Partido Acción Nacional, mucho menos permitirá que sigan ejecutándose la compra o coacción de votos como se acostumbraba en los periodos neoliberales. Al contrario, Morena buscará garantizar a toda costa el correcto desempeño de la contienda electoral, en donde se respete el debate, el proselitismo, el intercambio de ideas, la sana participación ciudadana y la normatividad electoral.

Somos y siempre seremos defensores de la democracia participativa, así como del Estado de derecho. En este proceso electoral, todas y todos los mexicanos estamos obligados a supervisar a los partidos políticos, a sus candidatos y a sus campañas proselitistas. Asimismo, las autoridades electorales y judiciales están sujetas a la aplicación y observancia estricta de la ley aplicable al proceso electoral.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

[1] https://politica.expansion.mx/elecciones/2021/05/13/morena-denuncia-a-candidatos-a-las-gubernaturas-de-queretaro-sinaloa-y-bcs

[2] https://elqueretano.info/trafico/denuncia-morena-a-candidatos-panistas-entre-ellos-a-mauricio-kuri/

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a dar celeridad a la denuncia presentada por el diputado federal, Sergio Luna Gutiérrez, en contra de los candidatos del Partido Acción Nacional a las gubernaturas de Querétaro y Baja California Sur, por la posible comisión de delitos electorales al condicionar el voto por una promesa de dinero.

Pleno de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Alfredo Rivas Aispuro

morena

DEL DIPUTADO ALFREDO RIVAS AISPURO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FEDE A DAR CELERIDAD A LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES A LAS DENUNCIAS EN CONTRA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS ELECTORALES

Quien suscribe, Alfredo Rivas Aispuro, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En el transcurso del actual proceso electoral 2021 se han presentado diversas denuncias ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tlaxcala en contra del gobernador y de los titulares de diversas dependencias de dicha entidad, ya que se ha detectado que están participando abiertamente en el proceso electoral para favorecer la campaña de la candidata de la coalición "Unidos por Tlaxcala", Anabell Ávalos Zempoalteca[1].

Entre las personas denunciadas se encuentran Gustavo Eduardo Vargas Farías, titular de la Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA); Rene Lima Morales, director general del Organismo Público Descentralizado de Salud de Tlaxcala (O.P.D.); Roberto Lima Morales, secretario de Educación Pública del estado de Tlaxcala; Blanca Águila Lima, dirigente sindical de la Sección 27 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud en el estado, y; Anabell Ávalos Zempoalteca, candidata a la gubernatura del estado de Tlaxcala por la coalición "Unidos por Tlaxcala"[2].

Las denuncias se presentaron por delitos en materia electoral, así como del fuero común federal por el probable uso indebido de recursos públicos que podrían corresponder a los programas que ejecuta el gobierno del estado con fondos federales.

Entre las conductas que se señalan en las querellas se encuentran las siguientes:

- Entrega de costales de fertilizante por parte del personal de la Secretaría de Fomento Agropecuario (Sefoa), a cambio de apoyar la campaña de Anabell Ávalos Zempoalteca. Las bodegas de la Sefoa en San José Teacalco, donde se almacena fertilizante del Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (Paisa)

[1] https://www.razon.com.mx/estados/denuncian-fgr-fepade-gobernador-marco-mena-favorecer-recursos-publicos-candidata-unidos-tlaxcala-anabel-avalos-434873

[2] https://www.reporteindigo.com/reporte/denuncian-ante-la-fgr-y-la-fepade-al-gobernador-marco-mena/

fueron saqueadas. Los costales de abono son entregados a quienes se comprometen a acudir a los eventos de la coalición "Unidos por Tlaxcala”.

A continuación, se anexan algunas fotografías que evidencian la veracidad de los hechos descritos con anterioridad:

o La candidata a la gubernatura de Tlaxcala, Anabell Ávalos Zempoalteca, con recursos del gobierno estatal, compró y regaló botellas de tequila a las y los maestros de la sección 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) con la intención de beneficiarse con su apoyo.

o El gobernador del estado, su gabinete y funcionarios del Sistema DIF Estatal (Desarrollo Integral de la Familia) y del programa Supérate, entregaron despensas durante la presente veda electoral para influir en la percepción de la ciudadanía sobre el Partido Revolucionario Institucional y su candidata por la coalición Unidos por Tlaxcala, Anabell Ávalos Zempoalteca, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

o Blanca Águila Lima, quien funge como dirigente de la sección 27 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA), ha amenazado a las y los trabajadores de esa institución y agremiados a ese sindicato, para que junten por lo menos a diez personas a fin de que estos voten a favor de la candidata del Partido Revolucionario Institucional, Anabell Ávalos Zempoalteca, y así conseguir el apoyo de al menos 20 mil personas. Ésta misma persona obliga al personal profesional y no profesional a caminar por las calles para recabar a través de listas los datos de las credenciales de elector de la ciudadanía.

o Roberto Lima Morales secretario de Educación Pública del estado de Tlaxcala, obliga a las y los trabajadores y funcionarios públicos de la dependencia a su cargo a asistir a mítines de campaña en favor de Anabell Ávalos Zempoalteca, candidata al gobierno del estado de Tlaxcala por el Partido Revolucionario Institucional y de la coalición Unidos por Tlaxcala.

Todas las conductas mencionadas, entre otras, ya fueron denunciadas ante la Fiscalía General de la República para ser investigadas y proceder penalmente en contra de los responsables de estos delitos electorales. La comisión de los hechos denunciados, a todas luces configura la coacción

del voto de las y los electores a través del uso de fondos públicos con un fin distinto al que fueron destinados.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, a dar celeridad a las investigaciones correspondientes a las denuncias presentadas en contra de diversos funcionarios del gobierno del estado de Tlaxcala por la presunta comisión de delitos electorales, mediante los cuales, se pretende favorecer a la candidata por la coalición Unidos por Tlaxcala, Anabell Ávalos Zempoalteca, así como sancionar a quien o quienes resulten responsables.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala para que, en el ámbito de sus atribuciones, garantice en todo momento la equidad, imparcialidad, transparencia e igualdad de oportunidades en el actual proceso electoral.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Tlaxcala y a sus dependencias, a abstenerse de entregar apoyos sociales o cualquier otro recurso tendiente a orientar el voto de las y los ciudadanos hacia un determinado partido político, candidata o candidato en los comicios del próximo 6 de junio.

Pleno de la Comisión Permanente, 18 de mayo de 2021

Diputado Alfredo Rivas Aispuro

morena

Del diputado Marco Antonio Medina Pérez con punto de acuerdo por el que se pronuncia por el inmediato cese al fuego en el conflicto palestino-israelí

Quien suscribe, diputado Marco Antonio Medina Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la proposición con punto de acuerdo, como asunto de urgente u obvia resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Hemos sido testigos en los últimos días de una escalada más de la violencia en el conflicto israelí-palestino. Los ataques aéreos en la franja de Gaza se cuentan por centenares. Escenas trágicas de edificios en ruinas se transmiten cotidianamente en los medios de comunicación. Al momento de redactar estas líneas, van ya más de 200 palestinos muertos en una semana, entre ellos 59 menores, y 1,305 heridos.

El día lunes 17 de mayo de 2021 el primer ministro palestino, Mohamad Shtayé, reclamó a la comunidad internacional que actúe para “detener la agresión” por parte de Israel. Y México debe responder.

El país emitió una postura oficial sobre el conflicto a inicios de año mediante el Canciller Marcelo Ebrard, quien pidió un “Estado política y económicamente viable” para Palestina ante el Consejo de Seguridad de la ONU. Toca ahora al Congreso de la Unión hacer uso de sus atribuciones para coadyuvar en el esfuerzo internacional para frenar el conflicto en la región.

En efecto, México siempre se ha caracterizado por su irrenunciable y prestigioso posicionamiento internacional. En un entorno global incierto y en tensión, la política exterior del Gobierno de

México ha jugado un rol prioritario para impulsar la paz entre los pueblos. El participar de forma activa para buscar soluciones que ayuden a detener de una vez por todas el conflicto israelí-palestino colocaría nuevamente en el escenario internacional uno de los pilares de su política exterior, la de la resolución pacífica de los conflictos y la búsqueda de la paz entre las naciones.

Para ello es de suma importancia que México mantenga e incremente su presencia y liderazgo en organismos y mecanismos internacionales, a fin de adquirir un papel de creciente relevancia en la toma de decisiones globales. Actualmente México cuenta con diversos espacios de influencia y colaboración internacionales, gracias al esfuerzo realizado a lo largo de décadas de trabajo y de construcción institucional.

Fuimos pilar para el establecimiento del Tratado de Tlatelolco, recibimos a los refugiados políticos de la guerra civil española, así como de los provenientes de América del Sur y Centroamérica, cuando se entronizaron dictaduras en algunos países de esas regiones. A nivel mundial, México ocupa el lugar octavo en cuanto a solicitudes de refugio recibidas. Asimismo, cabe recordar, como lo mencionó el Canciller, que México ha donado ya 750.000 dólares de apoyo humanitario para Palestina.

El actual gobierno ha demostrado contar con una posición más activa en política exterior. México puede y debe volver a abanderar la pacificación no sólo de la zona, sino del mundo.

Nuestro objetivo debe ser favorecer una solución integral y definitiva al conflicto bajo la premisa de dos Estados independientes, con respeto pleno a sus respectivas soberanías. México debe volver a erigirse como mediador en el plano internacional, mediante iniciativas de acuerdos multilaterales para lograr soluciones negociadas. No perdamos de vista que de conformidad con el artículo 89 de la Constitución Política que nos rige, México debe defender los derechos humanos y pugnar por la autodeterminación de los pueblos.

Debemos condenar enérgicamente los ataques en la franja de Gaza y pedir a las partes cesar el uso de la violencia. También debemos pronunciarnos a favor de que se busquen mecanismos de diálogo y entendimiento para que prevalezca el respeto y la paz entre los pueblos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión se pronuncia por el inmediato cese al fuego en el conflicto palestino-israelí y hace votos por el establecimiento, mediante la vía diplomática, de una solución pacífica, integral y definitiva, de dicho conflicto.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión hace un exhorto respetuoso a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que agote todos los recursos diplomáticos a su disposición para coadyuvar en la solución integral y definitiva arriba anotada.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Marco Antonio Medina Pérez

morena

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México a dar celeridad a las investigaciones pertinentes sobre el ataque a la brigadista de Morena en el municipio de Nezahualcóyotl

Quien suscribe, Alejandro Viedma Velázquez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado 2 de mayo del presente año, en la colonia Maravillas de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, simpatizantes del Partido Movimiento Ciudadano agredieron a una brigadista integrante del Movimiento Regeneración Nacional (Morena) que se encontraban en la zona. Cabe destacar que la compañera se encontraba embarazada al momento del ataque.

Esta agresión derivó en la pérdida de su hijo como resultado de los golpes que los simpatizantes de Movimiento Ciudadano le propiciaron. Ante estos hechos, la víctima acudió al ministerio público para presentar una denuncia penal por el delito de aborto[1].

Según la querella del Ministerio Público, la brigadista pegaba carteles de los abanderados de "Juntos haremos historia" en un domicilio ubicado en esa comunidad de Ciudad "Neza", cuando un hombre, quien vive a un lado de donde se encontraba, salió para reclamarle por supuestamente retirar la propaganda de Movimiento Ciudadano.

El vecino hizo una llamada por teléfono celular y después de varios minutos llegaron al sitio dos camionetas pick-up en las cuales viajaban varias personas. De uno de los vehículos descendió una mujer quien golpeó a la brigadista de Morena y, posteriormente, un hombre la agredió y aventó al piso. La brigadista expresó que estaba embarazada y pidió que no la lastimaran, pero los simpatizantes de Movimiento Ciudadano hicieron caso omiso.

Es pertinente mencionar que uno de los candidatos a la presidencia municipal de Nezahualcóyotl es el senador con licencia por Movimiento Ciudadano, Juan Manuel Zepeda Hernández.

Ante este tipo de hechos, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México debe dar celeridad a las investigaciones pertinentes y proceder contra los agresores del ataque a la compañera brigadista de Morena suscitado el pasado 2 de mayo del presente año, en la colonia Maravillas del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Asimismo, es fundamental solicitar al partido Movimiento Ciudadano a terminar con la violencia política contra las mujeres. Los dirigentes de los partidos deben hacer un llamado a sus simpatizantes a llevar estos comicios sin violencia ni agresiones.

En el Grupo Parlamentario de Morena defendemos la integridad y la vida de todas las mujeres que participan en nuestro movimiento, simpatizantes, brigadistas, candidatas y militantes. Asimismo, nos posicionamos también por terminar con la violencia política contra todas las mujeres independientemente del partido en el que militen.

[1] https://aristeguinoticias.com/1205/mexico/brigadista-embarazada-de-morena-pierde-a-su-bebe-tras-golpiza-por-simpatizantes-de-mc-en-edomex/?utm_source=aimtell&utm_medium=push&utm_campaign=campaign-2091

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a dar celeridad a las investigaciones pertinentes y, en su caso, proceder en contra de los perpetradores del ataque a la compañera brigadista de Morena suscitado el pasado 2 de mayo del presente año por parte de simpatizantes del partido Movimiento Ciudadano, en la colonia Maravillas del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, donde desafortunadamente perdió la vida el bebé que esperaba debido a los golpes que le fueron propiciados.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión hace un llamado al partido Movimiento Ciudadano a solicitar a sus simpatizantes y militantes abstenerse de ejercer violencia política contra las mujeres, así como a colaborar con las instituciones de justicia correspondientes para que este hecho no quede impune.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Electoral del Estado de México, así como al Instituto Nacional Electoral a garantizar que los procesos electorales transcurran de manera pacífica y se sancione a quienes incurren en violencia política contra las mujeres.

Pleno de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Alejandro Viedma Velázquez

morena

DEL DIPUTADO ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO A ESCLARECER EL POSIBLE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN VALLARTA, JALISCO

Quien suscribe, Alejandro Viedma Velázquez, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El próximo 6 de junio se estarán llevando a cabo las elecciones más grandes de la historia de México, debido a la cantidad de cargos públicos que se renovarán y a la participación ciudadana que se espera en las urnas electorales. Particularmente en el estado de Jalisco, se elegirán 20 diputaciones locales de mayoría relativa, 18 diputaciones de representación proporcional, 125 presidencias municipales, 1481 regidurías y 125 sindicaturas[1].

Todos los cargos públicos sin excepción requieren de mexicanas y mexicanos comprometidos a ejercerlos, con base en los principios de honestidad y transparencia, así como con la firme convicción de servir a la ciudadanía por encima de intereses propios; no obstante, en el actual proceso electoral, diversas candidatas y candidatos que aspiran a ocupar cargos de elección popular han sido exhibidos por hechos delictivos y de corrupción cometidos en su trayectoria política y en la Administración Pública.

[1] https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/elecciones-2021/jalisco/

Prueba de ello, es el reciente caso de Arturo Dávalos Peña, presidente municipal con licencia de Vallarta, Jalisco, actual candidato a la diputación local del distrito 5 de dicha entidad, así como Diego Franco Jiménez, candidato a síndico de Vallarta, y Candelaria Tovar Hernández, candidata a la regiduría del mismo municipio, todos por Movimiento Ciudadano y hoy denunciados por enriquecimiento ilícito.

Específicamente, en la denuncia presentada por el ciudadano Miguel Isaí Olvera Yáñez el pasado 30 de abril ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del estado de Jalisco, se acusa a Diego Franco Jiménez y a sus progenitores**,** José Luis Franco Servín y Mayra Lorenza Jiménez Huerta, así como a Arturo Dávalos Peña y a su esposa Candelaria Tovar Hernández**,** por incrementar de manera sorpresiva su patrimonio con la adquisición de diversas propiedades sin alguna razón que lo justifique.

Es de señalar que Franco Jiménez, candidato a síndico, percibía como servidor público de Vallarta 620 mil pesos anuales, sin embargo, se detectaron inmuebles a su nombre con un valor que rebasa los 50 millones de pesos, lo que evidentemente demuestra que el valor de estos inmuebles no corresponde a sus ingresos percibidos, además, en la denuncia se hace referencia a seis propiedades más en las que figuran como propietarios todos los imputados.

De acuerdo con datos del Registro Público de la Propiedad y Comercio, cinco de los seis bienes señalados, fueron adquiridos entre 2016 y 2019 por la suma de 4.8 millones de pesos y tienen como propietarios a Franco Servín y Jiménez Huerta, padres del candidato a la sindicatura de Vallarta por Movimiento Ciudadano, Diego Franco Jiménez. Cabe mencionar que, en una de estas propiedades, el alcalde con licencia Davalos Peña y su esposa Tovar Hernández, candidata a regidora aparecen como copropietarios.

La sexta propiedad tiene un valor catastral de 1 millón de pesos, se trata de una adjudicación testamentaria de la que Diego Franco Jiménez posee 25 por ciento[2].

Ante estos lamentables hechos, resulta indispensable garantizar que las candidaturas a los puestos de representación popular sean ocupadas por ciudadanas y ciudadanos de reputación y honradez ejemplares, debemos erradicar la corrupción desde la raíz y evitar que un cargo público sea utilizado como puerta ancha hacia la impunidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé celeridad a las investigaciones y acciones para esclarecer el posible enriquecimiento ilícito denunciado en contra de Arturo Dávalos Peña, Diego Franco Jiménez, y Candelaria Tovar Hernández, candidatos y candidata por Movimiento Ciudadano a diversos cargos de representación popular del municipio de Vallarta, Jalisco.

Pleno de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Alejandro Viedma Velázquez

morena

[2] https://www.debate.com.mx/guadalajara/Denuncian-a-Arturo-Davalos-Diego-Franco-Jimenez-y-a-sus-familias-por-enriquecimiento-ilicito-20210511-0124.html

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía del Estado de Jalisco a esclarecer los hechos suscitados en el mitin político de candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Guadalajara, Jalisco

El que suscribe, Alejandro Viedma Velázquez, diputado del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado 26 de abril de 2021 se celebró un mitin político del C. Pablo Lemus Navarro, candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Guadalajara. De acuerdo con medios locales y un video que circula en redes sociales, en dicho evento un adulto y dos menores de edad fueron reprimidos por elementos de la Policía Metropolitana de dicha localidad, en la cual gobierna el partido Movimiento Ciudadano[1].

En el video se puede notar cómo es que el sujeto se acerca noblemente al candidato mencionado para expresarle que en ninguno de los gobiernos municipales anteriores se le ha brindado apoyo alguno. Posterior a esto, se ve como al sujeto se le acerca una mujer que lo agrede jalándole del hombro, mientras que otra lo abraza para alejarlo del citado candidato.

Ante tal situación, el hombre comienza a gritar que está siendo violentado por personal del grupo de campaña del C. Pablo Lemus Navarro y le pide a éste que les ordene que paren, a lo que hace caso omiso el candidato. Segundos más tarde, en el video se aprecia como policías metropolitanos reprimen al adulto tirándolo al piso de manera violenta e inclusive, propician una serie de empujones y agresiones en contra de los dos menores que lo acompañaban[2].

Las agresiones son tan notorias, que en el video se puede constatar cómo es que personas que transitaban por el lugar intervienen en el suceso con la finalidad de que los agentes policiacos frenen los ataques en contra de estas tres personas.

El video es muy claro, exhibe a todas luces la violenta y autoritaria naturaleza con la que se ha venido manejando el partido Movimiento Ciudadano a lo largo del territorio nacional y principalmente dentro del estado de Jalisco, usando los elementos policiacos para reprimir a la sociedad e instaurar un ambiente autoritario y de intimidación contra las y los jaliscienses.

No está demás indicar que, de una rápida vista al video, nos podemos percatar que los violentados no portaban alguna arma u objeto con el que buscaran agredir al candidato, mientras que los uniformados sí tenían armas largas. Esto de nuevo nos expone el autoritario y agresivo adiestramiento que han recibido los uniformados en la actual administración de Movimiento Ciudadano.

Este tipo de eventos son inadmisibles; atentan contra la consolidación de un verdadero Estado democrático donde todos los agentes políticos deben respetar el derecho fundamental a la libre expresión. Las y los candidatos están obligados a escuchar las peticiones de la ciudadanía y no buscar silenciarlas.

Asimismo, el deplorable actuar del citado candidato, de su personal de campaña y de los uniformados, deja en claro los verdaderos intereses de Movimiento Ciudadano, lo cual

[1] https://afondojalisco.com/bien-y-de-buenas-descargan-pilas-policias-de-guadalajara-sobre-ninos-en-salvaje-acto-de-pablo-lemus/

[2] https://jalisco.quadratin.com.mx/sucesos/trifulca-en-mitin-de-pablo-lemus/

explica por qué en Jalisco no ha podido ser erradicada la violencia.

Con represores como el C. Pablo Lemus Navarro, lo único que puede esperarse para la ciudadanía jalisciense y en especial para el municipio de Guadalajara, es un ambiente de imposición, autoritarismo y violencia, donde la barbarie está por encima de los derechos y los anhelos de paz del pueblo Jalisciense.

De ahí que surge la necesidad de promover el presente Punto de Acuerdo, sobre todo, porque en esta LXIV Legislatura de la Paridad de Género, hemos unidos esfuerzos por consolidar un marco normativo en materia de seguridad que garantice a las personas un Estado de derecho en el que los cuerpos de seguridad se sometan estrictamente al mandato de Ley.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía del Estado de Jalisco a realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos suscitados en el mitin político del C. Pablo Lemus Navarro, candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Guadalajara, Jalisco, celebrado el pasado 26 de abril de 2021, en donde un adulto y dos menores fueron reprimidos por policías metropolitanos de Guadalajara.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al C. Eduardo Martínez Lomelí, presidente municipal de Guadalajara, Jalisco, a pronunciarse sobre los actos violentos perpetrados por policías metropolitanos de Guadalajara durante el mitin político del C. Pablo Lemus Navarro, candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Guadalajara, celebrado el pasado 26 de abril de 2021.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, a realizar las acciones necesarias que permitan salvaguardar y garantizar los derechos humanos del adulto y los dos menores que fueron reprimidos violentamente por agentes de seguridad pública en el mitin político del C. Pablo Lemus Navarro, candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Guadalajara, Jalisco, celebrado el pasado 26 de abril de 2021.

Cuarto. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al C. Eduardo Martínez Lomelí, presidente municipal de Guadalajara, Jalisco, a revisar y, en su caso, modificar los protocolos de actuación policial de los agentes de seguridad pública que pertenecen a su administración.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Alejandro Viedma Velázquez

morena

DEL DIPUTADO ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE JALISCO A INVESTIGAR LA ENTREGA DE TINACOS Y OTROS BIENES REALIZADA POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE ZAPOPAN Y GUADALAJARA, ASÍ COMO POR EL GOBERNADOR DE JALISCO

El que suscribe, Alejandro Viedma Velázquez, diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En pleno proceso electoral local y federal se tiene conocimiento de que el gobierno encabezado por el gobernador Enrique Alfaro Ramírez, así como algunos gobiernos municipales aliados al partido Movimiento Ciudadano, están incurriendo en prácticas ilegales que atentan contra el correcto y justo desarrollo de la contienda electoral que se está llevando a cabo en el país.

Diversos medios de comunicación locales señalan que, de acuerdo con denuncias ciudadanas y de servidores públicos, el gobierno de Jalisco y algunos gobiernos municipales allegados a los intereses del partido político Movimiento Ciudadano, están realizando entregas de tinacos a la ciudadanía con la finalidad de influir en las preferencias electorales de las y los jaliscienses[1].

Ejemplo de lo anterior, es que un grupo de servidores públicos, pertenecientes al Ayuntamiento de Guadalajara, han estado repartiendo tinacos y otros bienes en el municipio, con la finalidad de influir en el voto de la ciudadanía[2]. Dicho de manera coloquial, lo que pretenden es comprar el voto de las y los electores, aprovechándose de su necesidad.

Es de señalar que, de conformidad con la ley electoral especializada, la realización de este tipo de actos está prohibida durante los procesos electorales. Por lo que se puede concluir que el gobernador Enrique Alfaro Ramírez, así como el presidente municipal de Zapopan y el de Guadalajara, están incurriendo en actividades ilícitas que merecen ser investigadas y sancionadas con prontitud.

Estos tres servidores públicos pertenecen a Movimiento Ciudadano, demuestran con este tipo de acciones la desesperación de este partido político por conseguir votos en la presente contienda electoral, sin importar que esto implique inobservar las leyes, convirtiéndose en autores de delitos electorales.

No se da cuenta Movimiento Ciudadano y sus integrantes que han perdido la confianza de la ciudadanía mexicana debido a su corrupto, déspota y mezquino actuar.

Las autoridades deben de ser las primeras en observar la ley electoral en esta contienda y abstenerse de interferir en ésta, de lo contrario, pierden toda credibilidad y se exponen como administraciones fallidas y corrompidas por intereses partidarios y no sociales.

Por eso es que en el Grupo Parlamentario de Morena no nos quedaremos de brazos cruzados y realizaremos todas las acciones legislativas que permitan sancionar este tipo de conductas, las cuales sólo buscan generar desventajas electorales ilegales, así como desequilibrar la sana contienda

[1] https://sinlineamx.com/en-plena-veda-electoral-gobierno-de-alfaro-entrega-tinacos-denuncia-morena-video/

[2] Local (2021). Periódico El Occidental. *Entrega de tinacos es ilegal: Carlos Lomelí*. Viernes 23 de abril de 2021. Recuperado de: https://www.eloccidental.com.mx/local/entrega-de-tinacos-es-ilegal-carlos-lomeli-6634912.html

electoral. Movimiento Ciudadano debe de replantear sus estrategias para obtener votos y no intentar corromper la voluntad del pueblo por medio de la compra de votos disfrazada de programas sociales.

Ya basta de lastimar a la democracia. Ya basta de mezquindades y el ejercicio abusivo del poder público.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco para que investigue la entrega de tinacos y otros bienes, realizada por los presidentes municipales de Zapopan y Guadalajara, así como por el gobernador de Jalisco, C. Enrique Alfaro Ramírez.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, para que investiguen y, en su caso, sancionen a quien resulte responsable por la entrega de tinacos y otros bienes, realizada en los municipios de Zapopan y Guadalajara durante la actual veda electoral.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Jalisco, al presidente municipal de Zapopan y al presidente municipal de Guadalajara, a respetar la veda electoral y a abstenerse de incurrir en actividades ilegales que atentan contra el correcto desarrollo de la contienda electoral y la democracia.

Pleno de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Alejandro Viedma Velázquez

Del diputado Marco Antonio Medina Pérez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofece a identificar posibles obstáculos en sectores económicos concentrados y con poca o nula competencia económica

Quien suscribe, diputado Marco Antonio Medina Pérez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Se propone un punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) inicie investigaciones y/o acciones correspondientes en sectores económicos muy concentrados y con poca o nula competencia económica, como el de pan de caja, productos de papel, cemento, bancos y refrescos embotellados, en acatamiento del artículo 28 constitucional, cuanto más que está en juego la eficiencia económica y por lo tanto el bienestar de los mexicanos en las difíciles condiciones actuales provocadas por la pandemia del COVID-19.

En estos sectores se puede advertir que muy pocas empresas participan e incluso puede haber empresas monopólicas. Pero, a pesar de ser empresas prominentes, extrañamente parece que no han sido objeto de acción por parte de la Cofece.

Desde luego, dichas empresas constituyen fuertes grupos de presión y sus propietarios pueden tener un claro activismo político, especialmente en esta época electoral, como podría ser el caso de la asociación civil “Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad” que parece controlada por un accionista de la empresa Kimberly Clark, empresa que está relacionada con la industria del papel. No

obstante, las mencionadas empresas no están exentas de cumplir con la Constitución y las leyes que de ella emanan.

Cabe recordar además que, según reportes periodísticos, la Cofece ha cerrado extrañamente en varias ocasiones investigaciones sobre la industria cervecera a pesar de que ostensiblemente dos grupos multinacionales controlan dicho sector y en desacato incluso de una resolución decretada por un tribunal especializado, por lo que distribuidores independientes han presentado denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la FGR.

Por otro lado, existe por parte de la Cofece un interés inusitado en intervenir en los sectores de electricidad y petróleo donde las empresas estatales no constituyen monopolios por disposición expresa del artículo 28 constitucional. Por ejemplo, la Cofece se ha opuesto a las recientes reformas a la Ley de la Industria Eléctrica y a la Ley de Hidrocarburos a través de diversos pronunciamientos y controversias constitucionales.

El caso de la Cofece es un ejemplo del nulo funcionamiento de los órganos autónomos, a pesar de la gran cantidad de recursos presupuestarios que reciben, y cuya autonomía aparentemente ha facilitado que sirvan a grandes intereses económicos en lugar de servir a los intereses de la Nación. Desde luego, debe de haber una investigación a fondo sobre el funcionamiento de este órgano autónomo por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por ello mismo, se solicita también a la ASF la realización de una auditoría de desempeño a la Comisión Federal de Competencia Económica, a fin de evaluar sus funciones y determinar sí cumple con los fines para los que fue creada, a fin de esclarecer ante los Poderes de la Unión la pertinencia de que siga existiendo esta Comisión con sus funciones actuales o si es posible llevar a cabo esas funciones mediante otro mecanismo en el seno del Poder Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Competencia Económica para que realice estudios para identificar posibles obstáculos para la competencia en los mercados y/o las acciones correspondientes en sectores económicos muy concentrados y con poca o nula competencia económica, como el de pan de caja, productos de papel, cemento, bancos y refrescos embotellados, en acatamiento del artículo 28 constitucional.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita a la Auditoría Superior de la Federación realice una auditoría de desempeño a la Comisión Federal de Competencia Económica, a fin de proponer ante el Poder Legislativo la pertinencia de reformar los procedimientos y/o mecanismos actuales de la Comisión para elevar la eficiencia en sus investigaciones y resoluciones, con apego a la Constitución y al marco jurídico vigente.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Marco Antonio Medina Pérez

morena

De la diputada María de los Ángeles Huerta del Río con punto de acuerdo por el que se exhorta al SAT a auditar a las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR

Quien suscribe, diputada María de los Ángeles Huerta del Río, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en a la LXIV legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En el México postrevolucionario, desde 1925, ha estado presente la idea de que los particulares puedan participar en el desarrollo de otras personas menos favorecidas, al cual el gobierno, como reconocimiento a su labor altruista los ha exentado del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en virtud de que, aunque las asociaciones tienen ingresos en realidad su función no es obtener una ganancia o renta, si no ayudar al prójimo.

Para ello la Ley del Impuesto Sobre la Renta ha determinado las características y requisitos que deben de cumplir las personas morales a efecto de que también puedan expedir recibos deducibles del impuesto sobre la renta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en relación con el artículo 79 de la citada ley, las personas morales que no son contribuyentes del impuesto sobre la renta son:

Artículo 79. No son contribuyentes del impuesto sobre la renta, las siguientes personas morales:

VI. Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta Ley, que tengan como beneficiarios a personas, sectores, y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades:

a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
b) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.
c)La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.
d)La rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes.
e) La ayuda para servicios funerarios.
f) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.
g) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
h) Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.
i)Fomento de acciones para mejorar la economía popular.

X. Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, así como las instituciones creadas por decreto presidencial o por ley, cuyo objeto sea la enseñanza, siempre que sean consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de esta Ley.

XI. Sociedades o asociaciones de carácter civil sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley, dedicadas a la investigación científica o tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.

XII. Asociaciones o sociedades civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, dedicadas a las siguientes actividades:

a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.
b) El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.
c)La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.
d)La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.
e) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

XIX. Las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley, que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para la realización de actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, así como aquellas que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

XX. Las asociaciones y sociedades civiles, sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de esta Ley, que comprueben que se dedican exclusivamente a la reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat, siempre que además de cumplir con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria, se obtenga opinión previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XXIV. Los organismos descentralizados que no tributen conforme al Título II de esta Ley.

XXV. Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia y organizadas sin fines de lucro, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de esta Ley, dedicadas a las siguientes actividades:

a) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.
b) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
c) Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
d) Promoción de la equidad de género.
e) Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.
f) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.
g) Participación en acciones de protección civil.
h) Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

i) Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.
j) Apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, con ingresos en el ejercicio inmediato anterior de hasta 4 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, que se ubiquen en las zonas con mayor rezago del país de acuerdo con el Consejo Nacional de Población y que cumplan con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.

Como se puede observar, el objeto al que se pueden dedicar las personas morales es muy amplio, que van de la solidaridad y ayuda a población vulnerable, como la instauración de bibliotecas, conservación del patrimonio nacional e inclusive promover la participación de la ciudadanía en asuntos de interés público.

Siempre y cuando obtengan la autorización para expedir recibos deducibles del impuesto sobre la renta y sean consideradas como donatarias autorizadas.

Uno de los requisitos para mantener la calidad de donatarias autorizadas es necesario que utilicen las donaciones para el objeto para el que fueron creadas. Las facilidades que brinda el Sistema de Administración Tributara ha permitido que existan 9,591 donatarias autorizadas para recibir donativos de en México clasificadas de la siguiente forma:[1]

Clave en el Anexo 14	Tipo de Actividades Autorizadas	Ejercicio						
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021*
A	Asistenciales	6,260	6,306	5,981	5,866	5,927	6,083	6,084
B	Educativas	1,402	1,434	1,387	1,335	1,341	1,358	1,365
C	Científicas o Tecnológicas	209	202	188	160	160	145	141
D	Culturales	744	794	771	751	764	738	716
E	Becantes	171	181	175	170	173	184	176
F	Ecológicas	253	262	265	267	271	285	297
G	Especies en Protección y Peligro de Extinción	9	8	9	9	9	7	7
H	Apoyo Económico de Donatarias autorizadas	320	323	309	311	314	306	307
I	Obras o Servicios Públicos	105	99	101	94	94	92	89
J	Bibliotecas Privadas	12	11	11	12	12	10	9
K	Museos Privados	40	37	33	31	31	37	37
L	Desarrollo Social	134	194	217	264	270	358	363
Total		**9,659**	**9,851**	**9,447**	**9,270**	**9,366**	**9,603**	**9,591**

[1] https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas

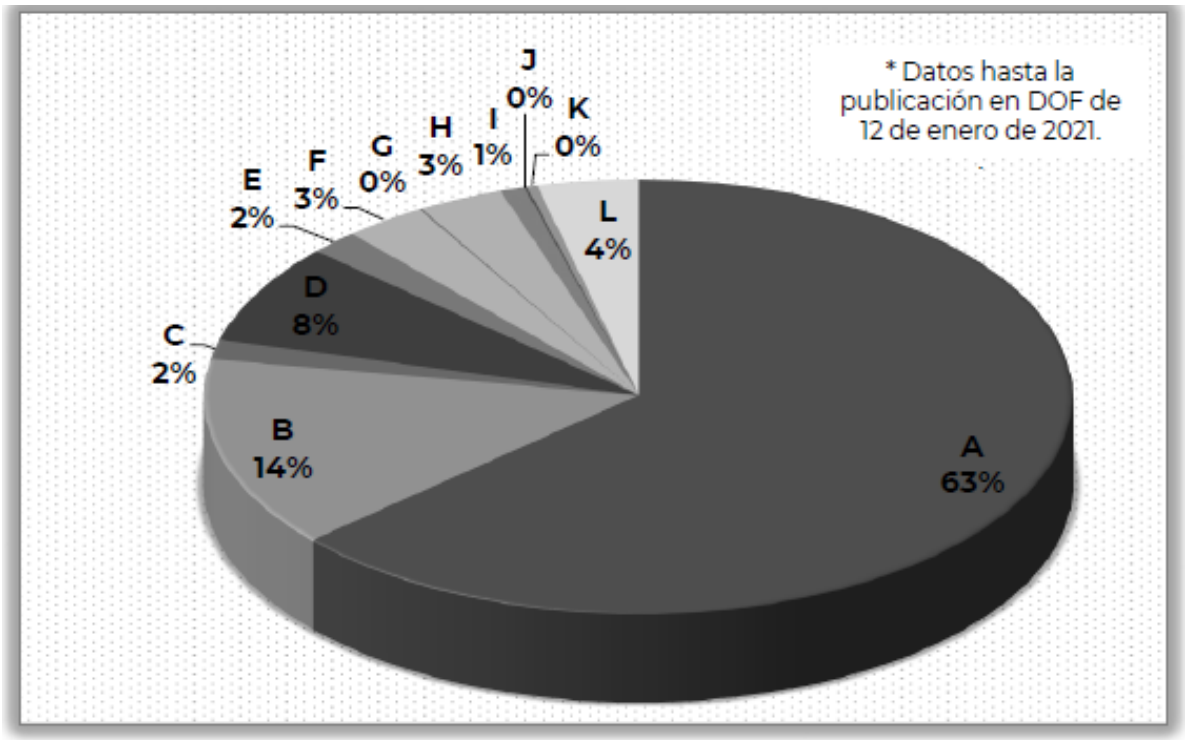

No obstante, hay una evidente disociación entre el objeto de algunas donatarias con las actividades que realmente realizan, por ejemplo, en el caso de "Mexicanos vs Corrupción e Impunidad, A.C." de Claudio X. González cuyo objeto registrado ante el Sistema de Administración Tributaria refiere que es de Investigación Científica.

> *SEGUNDA. - La asociación tiene por objeto la realización de actividades: I. DE INVESTIGACION CIENTIFICA O TECNOLOGICA. Realizar investigación científica o tecnológica, debiendo inscribirse en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), respecto de las siguientes materias: 1.- Diagnosticar el Estado de Derecho.2.- Investigación de las causas, efectos y mecanismos de funcionamiento de la corrupción e impunidad.3.- Investigación aplicada sobre la cultura de la legalidad referente a las causas y mecanismos que afectan a esta.4.- Investigación referente a mejorar las leyes, instituciones, procesos y políticas de responsabilidades, tanto penales como administrativas.*[2]

Sin embargo, a pesar de lo que diga el acta constitutiva de su organización, su verdadero objeto ha sido una constate confrontación con la política pública de la actual administración.

Es necesario manifestar que no estamos en contra del disenso o la crítica, como lo ha demostrado el grupo parlamentario de Morena en todas las iniciativas presentadas e incluso aceptando algunas propuestas de reforma que ha presentado la oposición, además de haber apoyado incontables iniciativas.

La cuestión que se debe de atender es el evidente fraude a la ley, ya que por medio de la evasión fiscal otorgan recursos a una entidad que asume las funciones de un partido político, en el caso concreto de Mexicanos contra la Corrupción y la impunidad estamos en presencia de una organización que dice dedicarse a la investigación pero en la práctica interpone más de 150 amparos

[2] https://www.sat.gob.mx/consultas/27717/conoce-el-directorio-de-donatarias-autorizadas

en contra de la cancelación del aeropuerto de Texcoco y otros tantos para que el gobierno utilice recursos públicos en la conservación de la obra, es decir los recursos que deberían ser para actos de solidaridad apoyo social se desvían para fortalecer una narrativa política de la oposición. Pero ahí no acaba el fraude a la ley, como ha quedado documentado por la revista proceso[3], una de las principales donatarias es Kimberly-Clark de la cual es dueño Claudio X González, y el dinero donado es menos de lo que recibía el propio Claudio X González como sueldo por ser director de la organización.

Aunado a todo lo anterior las declaraciones presentada por Mexicanos contra la Corrupción tampoco coinciden entre las donaciones recibidas y las declaradas y si eso no fuera suficiente la Jefa del Servicio de Administración Tributaria ha explicado que la organización de Claudio X González utiliza esquemas de defraudación fiscal muy parecido al de las factureras, "meten nóminas de personas inexistentes, servicios que no existen y donativos que no son donativos, sino transferencias para otro tipo de acuerdos"[4]

En tal sentido el daño al erario es incalculable, que afecta por tres circunstancias, cada una más grave que la anterior:

1. Los recursos con los que se financian sus actividades son recursos que no se pagan por concepto de impuestos
2. Los recursos recibidos no se aplican para el objeto manifestado
3. Hay un desvío de recursos al pagar sueldos de personas inexistentes y por servicios no recibidos.

Es una compleja red de acciones, para evitar cumplir con sus obligaciones fiscales y financiar un ataque a la política público del gobierno, paralelo a los partidos políticos y por ende multiplicando los recursos económicos y mediáticos de la oposición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta asamblea el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Servicio de Administración Tributaria a que, en ejercicio de sus facultades, auditen el cumplimiento de las disposiciones fiscales en relación con su objeto social, de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, en términos de los dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada María de los Ángeles Huerta del Río

morena

[3] https://www.proceso.com.mx/reportajes/2020/11/9/los-padrinos-de-claudio-x-gonzalez-252392.html

[4] https://www.jornada.com.mx/notas/2021/02/05/politica/mexicanos-contra-la-corrupcion-en-evasion-fiscal-sat/

Del diputado Alejandro Viedma Velázquez con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de México dar celeridad a las indagatorias respecto a la intervención violenta del Sindicato Libertad en las elecciones locales del Estado de México

Quien suscribe, Alejandro Viedma Velázquez, diputado federal a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás correlativos y aplicables, ante esta soberanía de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, someto a su consideración la proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Durante este mes de mayo se han cometido, e incrementando, múltiples ataques violentos por parte del Sindicato Libertad en contra de personas brigadistas y personas candidatas de Morena, particularmente en el municipio de Ecatepec.

El Sindicato Libertad es una organización gremial que, bajo el amparo de las irregularidades, se ha manejado durante mucho tiempo con actos violentos para apoderarse de diversos recursos e intimidar a la ciudadanía.

Así, durante muchos años este Sindicato, que tiene presencia principalmente en estados como Oaxaca, Ciudad de México y Estado de México, ha sido señalado y se ha procesado a sus líderes por cometer diversos delitos, entre los que destacan los imputados a su dirigente Hugo Bello Balenzo, quien actualmente se encuentra preso, y a quien la Unidad de Inteligencia Financiera de México le ha congelado sus cuentas bancarias, por estar vinculadas con operaciones con recursos de procedencia ilícita, que ascienden a poco más de mil doscientos cincuenta millones de pesos.

Estando la operación, del multicitado Sindicato, focalizada dentro del oriente del Estado de México, principalmente en los municipios de Chimalhuacán, Chalco, Chimahuapán y Ecatepec.

Siendo este último municipio, el de mayor población en todo el país, el bastión del Sindicato; pues inclusive dentro de la referida municipalidad, son los encargados del reparto de agua en las zonas de más carencia de este líquido vital.

Dicho sindicato ha cometido diversos actos constantes de intimidación, violación a los derechos, a la integridad física, a la libertad de expresión y libertad de pensamiento en contra de personas simpatizantes, militantes, brigadistas y candidatas de Morena, lo que implica un ambiente de imposición, violencia y autoritarismo ejercido por la organización para posicionar y beneficiar, de forma violenta y directa, al candidato del PRD a la presidencia municipal del territorio en comento.

Así, por ejemplo, el pasado 3 de mayo de 2021 diversos medios de comunicación local, dieron cuenta de las agresiones que sufrieron un grupo de brigadistas de Morena dentro de la colonia Héroes de Independencia, en Ecatepec.

El acto de violencia en comento se cometió en contra de un grupo de personas morenistas quienes acompañaban al candidato a regidor por la referida municipalidad, Ernesto Santillán Ramírez, en donde dichas personas fueron objeto de agresiones, pues les atacaron con rocas, llegando incluso a lesionar de gravedad a una persona brigadista, misma que tuvo que ser hospitalizada de urgencia en el hospital José María Rodríguez del ISEM, para su oportuna atención médica.

Pero la agresión de referencia no quedó solamente en una afectación física a las personas brigadistas, sino que incluso escaló a actos delictivos tales como el robo de las pertenencias de las personas implicadas en el brigadeo, además de recibir amenazas de los agresores que portaban armas de fuego y petardos.

Así, se tiene plenamente identificada la participación de Carlos Mata, quien es asesor legal de la organización sindical y que, tras los hechos y al arribo de la policía municipal, huyó con los agresores a bordo de mototaxis y taxis irregulares.

Además de que no se puede desvincular la participación del Sindicato de referencia con los hechos, pues un dirigente de esta organización es candidato del PRD a una diputación local por el distrito 6 de dicha municipalidad.

Siendo importante destacar que el candidato de la Coalición "Juntos Haremos Historia" en el Estado de México, a la Presidencia Municipal de Ecatepec, Fernando Vilchis, públicamente ha denunciado (inclusive previo a la agresión de referencia), que ha recibido amenazas y agresiones directas del Sindicato Libertad.

Con ello, desde hace mes y medio, el candidato denunció ante la Fiscalía del Estado de México que, a través de los fiscales regionales, este grupo recibe apoyo, cuestión que ya había observado cuando él estuvo al frente de la administración pública como presidente municipal.

Aunado a lo anterior, el candidato de referencia, tiene comprobado que la Fiscalía en Ecatepec tiene una total relación directa con el Sindicato Libertad, pues esta Fiscalía les ha permitido hacer sus operaciones delictivas; muestra de ello es que, en otro ataque que recibieron brigadistas de MORENA hace algunos días, tres de los agresores fueron detenidos, uno de los cuales portaba arma de fuego con cartuchos útiles de forma ilegal y quien tenía tres días de haber salido del reclusorio. No obstante, al trío de personas, se les dejó en completa libertad, siendo esa la forma de operación de este grupo delictivo que se ampara bajo la figura de una organización de trabajadores.

En este orden de ideas, el pasado 17 de mayo de 2021, el propio candidato a la Presidencia Municipal de Ecatepec por Morena, y sus aliados, ofrecieron una conferencia de prensa, en donde exhibieron pruebas de todo lo anterior; una de las cuales está relacionada directamente con las amenazas y la intromisión de esta organización gremial en las campañas electorales en Ecatepec, Estado de México.

Esta situación no solamente es preocupante por el daño y afectación a la integridad física de las personas simpatizantes, militantes, brigadistas y candidatas de Morena, que dejan en un segundo término las cuestiones y la confronta política, sino también porque está en juego la vida de las mismas; y es responsabilidad del Gobierno de dicha entidad federativa, no solamente garantizar la paz pública, sino la realización de elecciones libres de violencia.

No dejando pasar por alto que las organizaciones gremiales, por mandato de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, tienen tajantemente prohibido participar dentro de la vida y desarrollo político-electoral de nuestro país.

En esta tesitura, se reitera la importancia de que se investiguen los actos y se garantice la seguridad de todas las personas involucradas en el Proceso Electoral para que exista un ambiente de paz durante el desarrollo de las campañas electorales y durante la Jornada Electoral, pues de no ser así, se trastocan no solamente la dignidad, integridad y derechos de quienes participan activamente en la vida democrática de nuestro país, sino que significan un atentado directo a la paz pública y a la democracia en el Estado de México, en específico, en el municipio de Ecatepec.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de México, y a las autoridades competentes para ello, a que, en el ámbito de sus atribuciones, den celeridad a las indagatorias y se tomen acciones para investigar, sancionar y prevenir la intervención violenta del

Sindicato Libertad en las elecciones locales del Estado de México, particularmente en el municipio de Ecatepec.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 18 de mayo de 2021

Diputado Alejandro Viedma Velázquez

morena

DEL DIPUTADO ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA SUPERVISIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO

El que suscribe, Alejandro Viedma Velázquez, diputado federal de la LXIV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 58,59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como las demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a los gobiernos de las entidades federativas a realizar las gestiones necesarias para la supervisión, el mantenimiento y la rehabilitación de la infraestructura utilizada para el transporte público, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Actualmente México vive un fenómeno de movilidad sin precedentes, que ha derivado en el reconocimiento constitucional de este derecho: el texto constitucional establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Así como en la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, donde se entiende por infraestructura a las vías en las que operan los sistemas de transporte, sus paradas, estaciones, terminales puntos de transbordo, así como garajes, depósitos y/o talleres donde se les proporciona mantenimiento. Ahora bien, la Ciudad de México tiene retos de movilidad social, tanto para el transporte privado, como el público. Esta situación se debe a los grandes congestionamientos vehiculares y por el déficit de infraestructura del transporte urbano público de pasajeros para cubrir la demanda de transporte.[1]

Tipos de transporte público de la Ciudad de México:

- Sistema de Transporte Colectivo Metro.
- Metrobús.
- Tren Ligero.
- Trolebús.
- Mexibús.
- Cablebús.
- Tren suburbano.

Para mejor tanto las políticas públicas en cuanto a la infraestructura del transporte público es importante tomar en cuenta el artículo 7 y 12 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, los cuales se mencionan a continuación:

> Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:
>
> I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población,

[1] Prudencio Enrique Navarrete Martínez, María Antonieta Andrade N. Scielo. *"La infraestructura del transporte público urbano en la Ciudad de México y su relación con las políticas públicas"* http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-76782010000100041

con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

VI. Resiliencia. Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;

IX. Participación y corresponsabilidad social. Establecer un sistema de movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades, y

Artículo 12.-La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

IX. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades desacuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación de la Ciudad, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad al peatón, al ciclista y al usuario de transporte público;

XXXIII. Instrumentar, programas y campañas permanentes de cultura de movilidad, encaminados a mejorar las condiciones en que se realizan los desplazamientos, fomentar cambios de hábitos de movilidad y la sana convivencia éntrelos distintos usuarios de la vía, así como la prevención de hechos de tránsito, en coordinación con otras dependencias;

Para todas las entidades federativas existen externalidades dentro de la divergencia de puntos de movilidad, por parte del servicio público, que generan deficiencias y condiciones que producen por sí mismas afectaciones adicionales. México tiene rezagos en infraestructura que afectan la calidad de vida de la población y reducen la competitividad de su economía. En la actualidad, en nuestro país coexisten necesidades de conservación, modernización y expansión de la infraestructura que deben ser atendidas, la inversión pública no alcanza para atender la totalidad de los requerimientos de infraestructura, por lo que debe ser complementada con recursos privados.

Es por ello que es indispensable aumentar la capacidad para la formulación, financiamiento y desarrollo de proyectos en todos los niveles de gobierno y para todo tipo de infraestructura dentro del servicio de transporte público, así como adecuar la normatividad presupuestal, ambiental, fiscalizadora, de contratación, etcétera, para promover la inversión en infraestructura, de igual manera incrementar la capacidad de respuesta y los mecanismos de coordinación entre las dependencias que intervienen en la instrumentación de los proyectos e Integrar una cartera de proyectos que permita el desarrollo continuo, sustentable y eficiente de proyectos de infraestructura.

México tiene grandes necesidades de infraestructura dentro del servicio y transporte público de las diferentes entidades federativas del país. El sector enfrenta el gran reto de modernizar y actualizar el entorno legal y normativo de la actividad, así como el de fortalecer su capacidad institucional, para que México avance con la rapidez y calidad necesarias en el desarrollo de su infraestructura y vele por la seguridad, salud y bienestar de la ciudadanía mexicana.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a los gobiernos de las entidades federativas a realizar las gestiones necesarias para la supervisión, el mantenimiento y la rehabilitación de la infraestructura utilizada para el transporte público.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo del 2021

Diputado. Alejandro Viedma Velázquez

DEL DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ REYES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO ABSTENERSE DE ESTABLECER, CONTINUAR OPERANDO O HACER ENTREGA DE APOYOS SOCIALES PARA PROMOVER A CANDIDATOS A LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR

El que suscribe, Marco Antonio González Reyes, diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado 30 de abril del año en curso, inició en el Estado de México la jornada de campaña electoral en la que ha de renovarse el Congreso de la Entidad, 125 presidencias municipales, 126 sindicaturas, 966 regidurías y, se elegirá a los representantes populares que han de conformar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Destaca que, durante estos procesos electorales, las autoridades de los tres órdenes de gobierno no pueden establecer, operar o entregar apoyos sociales, salvo aquellos que por su naturaleza impliquen una urgencia (desastres naturales, pandemias, enfermedades, etc.) o estén relacionados con la salud o la educación; también, la legislación electoral decreta que el Congreso Local determinará cuáles programas sí podrán continuar durante este proceso. Lo anterior es determinado por el párrafo tercero del artículo 261 del Código Electoral del Estado de México.

Sin embargo, durante el proceso electoral para la elección de dichos cargos públicos, se han presentado diversas irregularidades en los municipios del Estado de México, las que han evidenciado, a través de los medios de comunicación e información (Proceso[1], Sinembargo[2], La Silla Rota[3], debate[4], La Jornada[5] y ADNoticias[6]) y redes sociales, la entrega de bienes en especie, el uso de programas sociales y la intervención de servidores públicos con la intención de inducir a las y los ciudadanos para votar a favor de candidatos pertenecientes a la coalición “Va por el Estado de México”.

Para ejemplo de lo anterior está el municipio de Ecatepec, donde el pasado 30 de marzo del presente año, fueron exhibidas y detenidas varias personas que repartían láminas de asbesto, despensas y playeras con la intención de beneficiar a candidatos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), a cambio de una copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).

Asimismo, a finales del mes pasado (abril), en dicho municipio, se difundió la noticia, a través de videos y fotografías, de que diversas personas e inclusive servidores públicos del gobierno estatal, a nombre del partido político de referencia y del

[1] “Detienen a un grupo de personas que repartía láminas y despensas a nombre del PRI en Ecatepec”. Disponible en: https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/3/30/detienen-un-grupo-de-personas-que-repartia-laminas-despensas-nombre-del-pri-en-ecatepec-261062.html

[2] “Ciudadanos de Ecatepec exhiben en FOTOS y VIDEO reparto de despensas del PRI en proceso electoral”. Disponible en: https://www.sinembargo.mx/28-04-2021/3969062

[3] “Detienen a presuntos priistas repartiendo despensas en Ecatepec”. Disponible en: https://lasillarota.com/metropoli/detienen-a-presuntos-priistas-repartiendo-despensas-en-ecatepec/501358

[4] “Detienen a 11 líderes priistas dando despensas a cambio de INE en Ecatepec, Edomex”. Disponible en: https://www.debate.com.mx/estadodemexico/Detienen-a-11-lideres-priistas-dando-despensas-a-cambio-de-INE-en-Ecatepec-20210330-0110.html

[5] “Video/Captan entrega de tinacos y despensas presuntamente a favor de candidatos priistas en Ecatepec”. Disponible en: https://estadodemexico.jornada.com.mx/video-captan-entrega-de-tinacos-y-despensas-presuntamente-a-favor-de-candidatos-priistas-en-ecatepec/

[6] “Denuncian ciudadanos entrega de tinacos y despensas en Ecatepec”. Disponible en: https://adnoticias.mx/denuncian-ciudadanos-entrega-de-tinacos-y-despensas-en-ecatepec/

gobierno de la entidad, entregaron tinacos y despensas (provenientes de un programa social) o canastas alimentarias a cientos de personas que se formaron en distintas comunidades como el Pueblo de Guadalupe Victoria; las colonias Ciudad Azteca, Jardines del Tepeyac, Jardines de Morelos, San Cristóbal Centro y Santa Clara Coatitla, donde se encuentran centros de atención del gobierno del estado.

Se conoce que la situación en comento fue denunciada ante la Junta Distrital número 13 del Instituto Nacional Electoral, sin que hasta el momento se sepa si fueron implementadas acciones o sanciones para castigar el hecho y evitar que se repita.

Por otra parte, hay señalamientos de habitantes del municipio de Tecámac que argumentan que el gobierno estatal en el mismo mes intentó entregar despensas en dicha región. Sin embargo, no se logró dicho objetivo debido a que varios vecinos de la zona identificaron al camión que las transportaba hacia el inmueble con logotipos del ejecutivo estatal; y, distribuyeron por su propia cuenta los apoyos[7].

Se reitera, han existido señalamientos en diversos medios de comunicación e información que llevan a presumir que se está intentando lucrar con los programas sociales, en diversos municipios del estado, tal es el caso de Chalco, Metepec, Toluca y Tejupilco. Lo anterior, con la intención de beneficiar a los candidatos respaldados por el partido del titular del gobierno de la entidad.

Tal afirmación de lucro se hace tomando en consideración que desde poder ejecutivo estatal se intentó usar el programa social “Familias Fuertes Salario Rosa”, como propaganda personalizada en beneficio del gobernador y de los candidatos de su partido, pues se incrementó durante el proceso electoral su difusión, así como los actos, eventos y entregas de este apoyo.

Al considerar que tal situación tenía un fin político, el INE ordenó suspender o retirar la difusión de la propaganda gubernamental o institucional o cualquier otra información similar relacionada con dicho programa.

En relación con lo manifestado, debe precisarse que hay conductas que deben ser sancionadas, pues hay violaciones flagrantes a las disposiciones que regulan el actuar durante los procesos electorales.

Es así porque con los hechos y conductas descritas se transgredió lo establecido por el Código Electoral del Estado, en específico lo concerniente con el artículo 262, que prohíbe expresamente a los partidos políticos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona, la entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda política o electoral de partidos, coaliciones o candidatos, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona.

También, se transgredió el artículo 465, el cual determina que es una infracción a la disposición normativa de referencia, la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito estatal o municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a las y los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato.

Adicionalmente, se estima que de no actuar para prevenir y evitar las circunstancias antes narradas, debe aplicarse a los involucrados con el uso indebido de los programas sociales la sanción determinada en el inciso c) del artículo 403, donde se establece que el Tribunal Electoral podrá declarar la nulidad de una elección cuando se utilicen recursos públicos o los destinados a programas sociales de cualquier nivel de gobierno, en forma determinante para el resultado de la

[7] “Saquean habitantes de Tecámac camión de despensas del Gobierno del Edomex”. Disponible en: https://adnoticias.mx/saquean-habitantes-de-tecamac-camion-de-despensas-del-gobierno-del-edomex/

elección de gobernador, diputados de mayoría relativa o de los integrantes de un ayuntamiento.

En el mismo sentido, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos 209, numeral 5 y el 449, contemplan las conductas ya señaladas.

Por todo lo anterior, con la finalidad de garantizar equidad en la contienda, acatar las disposiciones que norman los procesos electorales, garantizar una participación justa de todos los partidos políticos y sus candidatos en la elección y que las autoridades gubernamentales se mantengan al margen de las disposiciones jurídicas aplicables, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Ejecutivo del Estado de México y a sus dependencias a abstenerse, en estricto cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, de establecer, continuar operando o hacer entrega de apoyos sociales para promover a candidatos a los puestos de elección popular, promocionar al gobierno estatal, influir o coaccionar el voto de las y los ciudadanos durante el proceso electoral.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional Electoral y a su homólogo en el Estado de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, impongan las sanciones correspondientes a los involucrados en el uso de programas sociales con fines político-electorales en los municipios de la entidad federativa, y que vigilen el cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación electoral a los candidatos, partidos políticos y a todas las autoridades gubernamentales durante los procesos electorales.

Asimismo, se le solicita respetuosamente para que informen las acciones emprendidas para atender las denuncias relacionadas con los hechos suscitados en los municipios de Ecatepec, Tecámac, Chalco, Metepec, Tejupilco y demás municipios relacionados con el uso indebido de programas sociales; así como el estado que guardan las mismas.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Fiscalía General de la República y de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y a través de sus fiscalías especializadas en materia electoral, investiguen los hechos posiblemente constitutivos de delitos y, de ser el caso, ejerzan la acción penal relacionada con el uso indebido de los programas sociales en la entidad federativa, así como los relacionados con los municipios de Ecatepec, Tecámac, Chalco, Metepec y Tejupilco en el mes de abril del año en curso.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Marco Antonio González Reyes

morena

De la diputada Coyolxauhqui Soria Morales con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, Conagua y Profepa a supervisar la extracción de los mantos acuíferos concesionados

Quien suscribe, Coyolxauhqui Soria Morales, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta Honorable Comisión Permanente, la proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

En México las empresas embotelladoras de agua potable, como las transnacionales Nestlé, Danone, Coca Cola y PepsiCo, así como las miles de pequeñas purificadoras independientes, amasan fortunas a partir del vacío de información sobre la calidad del líquido surtido por la red de distribución pública a diferencia de otros países como Estados Unidos o Canadá, en México la demanda de agua embotellada es "inelástica". Es decir, pase lo que pase en la coyuntura económica o en los ingresos del hogar, el 91% de los mexicanos compra agua embotellada para su consumo diario, debido a la desconfianza que tienen del agua de la llave.

Ante esto, en la última década, México se convirtió en el primer consumidor de agua embotellada por persona del planeta y representa el 13% de consumo global de ese producto, cada año, el consumo promedio de agua embotellada se eleva a 243 litros por mexicano es decir 390 litros en la ciudad de México al que se deben añadir los 137 litros de refresco y otras bebidas gaseosas ingeridas. En la capital del país, el mercado del agua embotellada representa un negocio de 4 mil millones de pesos cada año, lo cual cuesta entre 500 y mil veces más caro que el agua de la red pública; la fabricación de los envases de plásticos es un proceso industrial altamente contaminante y el producto final casi no se recicla, mientras que el transporte del agua embotellada en camiones representa un sobrecosto energético entre mil y 2 mil veces superior al de las tuberías.

Es decir que el 80 por ciento de los capitalinos que bebe agua embotellada por recomendación de "familiares y amigos", quienes transmiten una mala percepción fundada o no sobre la calidad del agua obtenida a través de la red pública**. "¿Y quién le ha dicho a la familia? Nadie. Es un mito. Y nadie quiere deshacer este mito, nadie nos da datos ni certeza**. Nos movemos en un mundo de percepciones, pensamos que el agua embotellada es mejor (…) Somos presas del pánico de tomar agua de la llave", Considero que hay arreglos institucionales entre las embotelladoras y los gobiernos para no dar a conocer la calidad del agua",

Instituciones Gubernamentales, como la Comisión Nacional del Agua (Conagua) o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex) proporcionan muy poca información pública sobre la calidad del agua en el país, lo cual a su vez "actúa en favor de los planes de expansión de las embotelladoras". "Si tú das a conocer la calidad del agua, si le dices al consumidor pues la gente decide. Pero aquí como no hay información certera, nadie sabe",

Por ejemplo, en Iztapalapa el agua es de muy mala calidad, porque su extracción es de pozos profundos y el agua contiene "muchos metales pesados, que la gente inclusive ni puede usar para bañarse". En otras zonas de la ciudad, "partiendo del hecho que el Sacmex tiene el mandato de llevar agua potable a los habitantes, que hay plantas potabilizadoras en toda la Ciudad y que la Secretaría de Salud exige la norma de potabilidad a los operadores, entonces el agua debe ser potable",

En el país, estas empresas "producen" agua embotellada en varias plantas purificadoras conectadas a la red pública. En consecuencia, el agua contenida en una botella comercializada

por la marca Ciel de Coca Cola, en Iztapalapa tiene una calidad distinta al líquido vendido en una botella de la misma marca en la delegación Cuauhtémoc. Es decir que en la Ciudad de México operan sin regulación mil 202 purificadoras "independientes" que abastecen el 30% del agua embotellada de la ciudad, 431 de las cuales se encuentran en Iztapalapa.

Las fondas y otros puestos de comida económica se surten de garrafones de agua potable de estas pequeñas empresas. Hace poco, científicos del Instituto Politécnico Nacional (IPN) tomaron 122 muestras de agua envasada procesada por 111 de estas purificadoras de la Ciudad de México y descubrieron que 69 de ellas contenían bacterias y otras 23 dieron positivo para coliformes fecales. Solo 30 eran conformes a las normas vigentes en el país. "El problema son las fugas, la contaminación de aguas limpias con aguas negras, la falta de cuidado para sacar las aguas residuales", plantea Montero, al añadir: "con buenos sistemas se podría consumir el agua".

Cabe mencionar que, en el 2015, el mercado mundial del agua embotellada representaba más de 320 mil millones de litros al año, por un valor de 22 mil millones de dólares y con una tasa de crecimiento anual de 7%. Cuatro empresas transnacionales se reparten una importante proporción del negocio: la suiza Nestlé, la francesa Danone y las estadunidenses Coca Cola y Pepsi Cola. Las cuales están consideradas como "cuatro hermanas" y las cuales concentran el 82% de la oferta de agua embotellada en México a través de sus distintas marcas Bonafont de Danone, Ciel de Coca Cola y e-Pura de PepsiCo, entre otras.

De acuerdo con una investigación llevada a cabo por la doctora Delia Montero Contreras, investigadora en la UAM Iztapalapa quién acaba de publicar el libro Transnacionales, Gobierno Corporativo y Agua Embotellada: señala que este es el gran negocio del Siglo XX, a diferencia de otros países como Estados Unidos o Canadá, en México la demanda de agua embotellada es "inelástica". Es decir, pase lo que pase en la coyuntura económica o en los ingresos del hogar, el 91% de los mexicanos compra agua embotellada para su consumo, debido a la desconfianza que tienen del agua de la llave, que en lenguaje simple y llano las semillas de la industria germinaron a mitades del siglo XIX con la comercialización de aguas provenientes de manantiales europeos, con el argumento de sus efectos benéficos sobre la salud. En los años setenta, Danone y Nestlé absorbieron sus primeras embotelladoras de agua de manantiales, entre ellas Evian y Vittel. En los siguientes veinte años, los cuatro gigantes de la industria agroalimentaria y de las bebidas azucaradas continuaron su internacionalización, aprovechando de las nuevas tecnologías y la creciente apertura de las economías al mercado global para absorber empresas, fusionar con otras y abrir filiales en el planeta.

Las empresas americanas como Coca Cola y Pepsi Cola tardaron en convertirse en la competencia entraron en el negocio en los años noventa, pero su expansión fue muy rápida, pues ya disponían de redes de distribución globales y basaron su modelo de negocios en la purificación de aguas originarias de la red pública de distribución de aguas y no en la compra de manantiales.

Coca Cola sigue una estrategia en la producción y venta de agua embotellada muy similar a la de la producción de refrescos, pero en lugar de enviar jarabe a sus embotelladoras, la empresa matriz les vende paquetes minerales a las que elaboran y distribuyen el producto final, tras su implementación, las empresas desplegaron grandes esfuerzos para vender sus productos. A través de sus estrategias de mercadotecnia, crean la demanda de una bebida de agua pura y de buena calidad, baja en sales o en sodio, ante la incertidumbre justificada o no de una calidad inferior de la que circula por la red pública, fenómeno que se aplica tanto en países desarrollados como subdesarrollados. Hay una gran desviación de recursos por parte de las transnacionales

Al día de hoy nuestro país, enfrenta una muy ignorada crisis del agua, debido a la producción de alimentos chatarra que consume grandes cantidades de agua, por tanto, se sufre de estrés hídrico, de día a qué las empresas dedicadas a la producción de comida ultraprocesada como Pepsi CocaCola Nestlé Marinela, consumen 133 mil millones de litros de agua en sus procesos de producción de alimentos y bebidas.

Lo que da como consecuencia daños a la salud que provocan estos productos, así como los graves daños al ambiente que tendrá efectos como la pérdida de producción agrícola, pecuaria, forestal y pesquera, erosión y pérdida de suelos, lo cual conlleva a una escasez en la cantidad y calidad de alimentos, al igual que la degradación en la calidad del agua y aire, pues **Conagua no supervisa rigurosamente la extracción del líquido de las concesiones otorgadas. Además, a esta cifra se le agrega la cantidad de agua desechada: aproximadamente 119 mil millones de litros de agua sucia que después de los procesos industriales regresa a cuencas y acuíferos.**

Pues, mientras Conagua siga permitiendo que empresas transnacionales tengan un acceso sin límite a los recursos hídricos del país, las cuales extraen más de 50 millones de litros de agua, al mismo tiempo existen comunidades que no tienen en absoluto la garantía de tener agua para lo más indispensable.

Al día de hoy 133 mil millones de litros de agua son utilizados por la industria de comida ultraprocesada.

En México 24% de los hogares no tienen agua a boca de jarro todos los días, pues se desechan aproximadamente 119 mil millones de litros de agua sucia que después de los procesos industriales regresa a cuencas y acuíferos.

En ese sentido la Coca-Cola requiere de cerca de 34.5 litros de agua para producir medio litro del refresco, que se por lo que extrae 55 mil millones de litros de agua al año

- En Yucatán se consumen 240 litros de refresco por persona, 49% de la población sufre de diabetes
- En Guanajuato se compra el 5.3% de la producción nacional de refrescos que asciende a más de 5 mil millones de pesos.

Po otro lado, las empresas dicen devolver el agua tomada de la naturaleza a través de programas de reforestación, lo que en realidad ha pasado es que las empresas financian algunos grupos para hacer acciones de reforestación y viveros y las reporta como acciones propias. A través de estas acciones las empresas lavan su imagen y deducen impuestos vendiéndose como una empresa ecologista.

Cabe destacar que Conagua ha incumplido con su obligación constitucional de regular y supervisar la extracción de aguas subterráneas que ha otorgado en concesión a distintas empresas, derivado de esto, no cuenta con datos reales de los acuíferos del país: No conoce ni el volumen de agua en existencia, ni la cantidad de los hídricos que se explotan, ni tiene la capacidad de supervisión del uso que se le da.

Aunado a lo anterior, hay que añadir que existe una falta de proporción entre el pago por derechos de explotación y las utilidades de la empresa

Por lo que se hace un exhorto a Semarnat, Conagua, y Profepa, a tomar medidas correctivas, en este tipo de concesiones a estas transnacionales, pues a partir de la pandemia de COVID-19, cada vez más es necesario tener sistemas alimentarios sostenibles como un derecho humano.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero.- La Comisión Permanente exhorta, respetuosamente a la Semarnat, Conagua y

Profepa a que supervisen la extracción de los mantos acuíferos concesionados, así como las instalaciones de las descargas de aguas.

Segundo.- La Comisión Permanente, exhorta, respetuosamente, a la Semarnat, Conagua Profepa, Conafor, y Pronatura a llevar a cabo programas y procesos que contribuyan a la preservación de los ecosistemas, actualice y publique los datos del volumen de agua en existencia, la cantidad de los hídricos que se explotan y cuantos mantos acuíferos tienen concesionados.

Tercero.-La Comisión Permanente, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a que supervise el pago de las utilidades a estas transnacionales.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo del 2021

Diputada Coyolxauhqui Soria Morales

Fuente

https://www.proceso.com.mx/reportajes/2015/12/5/el-agua-embotellada-el-gran-negocio-del-siglo-xxi-156018.html

morena

De la diputada María Chávez Pérez con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Michoacán a intensificar la transparencia, vigilancia y rendición de cuentas en la ejecución del gasto en materia educativa

La que suscribe, María Chávez Pérez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

En los últimos años se han detectado diversos mecanismos a través de los cuales se ha logrado desviar recursos públicos, sobre todo, en materia educativa. Tal es el caso de la denominada “estafa maestra”, en donde se entregaron contratos a empresas que no existían y que no daban los servicios para los que eran contratadas. El dinero, en realidad, terminaba en el bolsillo de los funcionarios.

Este escenario también se ha detectado a nivel estatal. Recientemente, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) detectó que, en el área educativa, el gobierno de Michoacán causó probables daños a la Hacienda Pública por un monto de 26.6 millones de pesos por el pago de nóminas a personas fallecidas, a trabajadores dados de baja, con licencia sin goce de sueldo y hasta a personal con varias plazas.

En la tercera entrega de informes individuales de la cuenta pública 2019, la ASF auditó el uso de los recursos por parte de la Secretaría de Educación del estado, de los programas Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación, Escuelas de Tiempo Completo y al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Respecto al FONE[1], la muestra examinada fue de 16.9 mil millones de pesos, que representaron el 90.5% de los recursos transferidos, de los cuales **detectó un probable daño a la Hacienda Pública por 17 millones de pesos.**

La Auditoría señala que la Secretaría de Educación del estado realizó 26 pagos indebidos por 121 mil pesos, con los recursos del Fondo, a seis trabajadores estatales, los cuales se identificaron como decesos en el ejercicio 2019 o en ejercicios fiscales anteriores. También se detectaron 146 pagos por 898 mil pesos a 41 trabajadores estatales después de su fecha de baja de la dependencia.

De igual manera se señalan 52 pagos por 390 mil pesos a 13 trabajadores, quienes contaban con licencia sin goce de sueldo; en ese mismo sentido se encontraron 30 pagos por 249 mil pesos a tres trabajadores con licencia sin goce de sueldo y adscritos a tres centros de trabajo.

Derivado de lo anterior se concluyó que en el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales y de transparencia, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Si bien, las observaciones señaladas derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente, es claro que el gobierno del estado de Michoacán de Ocampo careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por lo que se considera necesario exhortar al Gobernador del estado de Michoacán a efecto de que intensifique la transparencia, vigilancia y rendición de cuentas en la ejecución del gasto, específicamente en el destinado a la materia educativa.

Por lo expuesto y fundado, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Michoacán a que implemente medidas congruentes para fortalecer la transparencia, vigilancia y rendición de cuentas en la ejecución del gasto en materia educativa.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada María Chávez Pérez

morena

[1] Información disponible en: https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_0897_a.pdf

De la diputada Nancy Yadira Santiago Marcos con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Sinaloa a informar y transparentar los estudios, evaluaciones, permisos y autorizaciones en materia de impacto ambiental de la obra del Dren Bacurimí

La que suscribe, Nancy Yadira Santiago Marcos, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente Proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

Con la tercera entrega del informe del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2019, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) detectó irregularidades en el ejercicio de los recursos asignados al gobierno priista del estado de Sinaloa.

De acuerdo con las observaciones por posibles daños al erario por parte de la ASF, se presentaron **irregularidades por cerca de 203 millones de pesos, de los cuales sólo se reintegraron 17 millones de pesos de los recursos no ejercidos de 2019, es decir apenas el 8% del monto señalado por la ASF, por lo que aún se desconoce el destino de 186 millones de pesos.**

Sinaloa se ubica en la sexta posición de los estados con las Cuentas Públicas más opacas e irregularidades de las 32 entidades del país, sólo detrás de los gobiernos panista, priistas y perredistas de Nayarit, Coahuila, Michoacán, Quintana Roo y Zacatecas.

Según los informes de la fiscalización de la ASF, las irregularidades se presentaron en diversas secretarías y fondos relacionados. **La Secretaría de Desarrollo Social y los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades presentaron irregularidades por 1.84 millones de pesos** por el pago realizado para las retenciones por la supervisión y vigilancia de las obras del propio fondo en 2019.

Respecto al Fondo Metropolitano hubo **irregularidades por el ejercicio de los recursos** para el revestimiento del arroyo Los Mezcales y del dren Bacurimí, en Culiacán.

Sobre la obra del Dren Bacurimí, **la ASF detectó que por lo menos 1.46 millones de pesos por pagos en conceptos de obras que carecen de la evidencia de su ejecución y justificación.**

Aunado a lo anterior, la ASF señaló irregularidades administrativas graves, como la falta de congruencia en cifras públicas con las reales, el retraso en pagos y deficientes planeaciones.

Asimismo, la obra del Dren Bacurimí, no presentó los derechos para la afectación de la vía por ejecución de obra nueva, producto de la ampliación del canal de aguas y tampoco de la evaluación de impacto ambiental, con el visto bueno de la autoridad competente, respecto de los efectos sobre el medio ambiente por la ejecución de las obras públicas que pudiera afectar a la flora y fauna silvestre de la localidad, por lo que la ASF realizó la siguiente observación:

> *"Antes de la ejecución de la obra, la SOP (Secretaría de Obras Públicas) no proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para la obtención de los permisos de los bancos de materiales y de tiro, y en su caso los derechos para la afectación de la vía por ejecución de obra nueva, producto de la ampliación del canal de aguas; tampoco proporcionó evidencia de la evaluación de impacto ambiental, con el visto bueno de la autoridad competente, respecto de los efectos sobre el medio ambiente por la ejecución de las obras públicas".*

Es de precisar que, a las irregularidades presentadas sobre los recursos asignados para la obra el Dren Bacurimí, y de los cuales no se han comprobado su destino, se suma la falta de estudios, evaluaciones, permisos y autorizaciones que posiblemente afecten al medio ambiente, así como la flora y la fauna silvestre de la localidad.

Por lo expuesto y fundado, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Sinaloa para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informe a la sociedad y transparente los estudios, evaluaciones, permisos y autorizaciones en materia de impacto ambiental de la obra del Dren Bacurimí.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Sinaloa a que adopte medidas congruentes, con base en una política de austeridad y responsabilidad en el ejercicio del gasto público, bajo los criterios de transparencia y rendición de cuentas, a efecto de evitar la opacidad en el uso y destino de los recursos públicos.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Auditoría Superior de la Federación para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realice los procedimientos de responsabilidad administrativa sancionatorias y presente las denuncias y querellas penales correspondientes derivadas de los resultados de la Auditoría de la Cuenta Pública 2019 al gobierno del estado de Sinaloa.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada Nancy Yadira Santiago Marcos

DEL DIPUTADO DIEGO EDUARDO DEL BOSQUE VILLARREAL CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA A INTENSIFICAR LA TRANSPARENCIA, VIGILANCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO ESTATAL

El que suscribe, Diego Eduardo del Bosque Villarreal, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente Proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

Como parte de las auditorías y el informe de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, realizados por la Auditoría Superior de la Federación (ASF)[1] a la revisión del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se señaló que 14 estados de la República; es decir, casi la mitad de los que conforman la Federación, incumplieron con la citada Ley y se observó un monto por 3,392.7 millones de pesos.

Sin embargo, lo más destacable en el reporte es que 64.60% de este monto, aproximadamente dos mil 192 millones de pesos, se concentra en Nayarit y Coahuila, las entidades que más incumplieron con la Ley de Disciplina Financiera. **En 2019, Coahuila fue la segunda entidad federativa que más dinero dejó sin aclarar**, un total de **953.5 millones de pesos.**

En los informes individuales emitidos por la Auditoría Superior de la Federación, se determinó que Coahuila careció de "un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que

[1] Información disponible en: https://informe.asf.gob.mx/

podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos". También criticó el hecho de que Coahuila se ubique muy por debajo de la media nacional en el índice de Desempeño de la Gestión del Gasto Federalizado Programable.

Asimismo, otro foco rojo a nivel nacional han sido los recursos destinados para atender una de las áreas más críticas en materia de derechos humanos, como lo es la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB), de los cuales, 85% fueron subsidios a Entidades Federativas y Municipios. Más de la tercera parte del presupuesto de esta Comisión se destinaron a Coahuila, entidad a la que se le otorgaron más de 84 millones de pesos para la construcción y equipamiento del Centro Regional de Identificación Humana de Saltillo.

Sin embargo, cuando personal de la ASF visitó el centro en agosto de 2020, encontró que sólo operaba a un 5% de su capacidad, únicamente con presencia de parte del personal administrativo. De hecho, el Centro fue oficialmente inaugurado por autoridades federales unos días después de la visita de la Auditoría, pese a que la obra fue entregada en febrero de 2020. Adicionalmente, se detectó un **sobrecosto de 16 millones de pesos frente al proyecto original de la obra.**

El gobierno estatal no es el único foco rojo para la Auditoría en el análisis de la Cuenta Pública de 2019, ya que también **detectó irregularidades y un probable daño al erario por más de 92 millones de pesos en el caso de la Universidad Autónoma de Coahuila a través del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales[2].** Estas anomalías se encontraron principalmente en materia de servicios personales, así como del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables.

En consecuencia, se considera necesario exhortar al gobernador del estado de Coahuila a fin de que intensifique la transparencia, vigilancia y rendición de cuentas en la ejecución del gasto, específicamente de todo lo relacionado a los cumplimientos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Coahuila a que implemente medidas para fortalecer la transparencia, vigilancia y rendición de cuentas en la ejecución del gasto estatal de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Diego Eduardo Del Bosque Villarreal

morena

[2] Información disponible en: https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Informes_simplificados/2019_ficha_GF_a.pdf

De la diputada Sandra Paola González Castañeda con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos del Estado de Nuevo León y del municipio de Monterrey a transparentar las acciones que han adoptado para cumplir con las observaciones realizadas en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

La que suscribe, Sandra Paola González Castañeda, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

En México la descentralización de la función pública se ha fortalecido gradualmente mediante las competencias y capacidades en el ejercicio de gasto público que los estados y municipios han adquirido en las áreas de educación, salud y desarrollo social, tal como sucedió en 1998, cuando se reformó la Ley de Coordinación Fiscal y se creó el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), con el propósito de regular y transparentar diferentes recursos de la Federación, destinados a los estados y municipios.

Originalmente el Ramo 33 se integró por cinco fondos, entre ellos, el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**. (FORTAMUN-DF)[1].

En la descentralización de estos programas, la normativa de los conceptos de gasto y los criterios de distribución geográfica de los fondos estuvo a cargo de la Federación, con el fin de atender las necesidades sociales en materia de educación, salud, infraestructura social, y seguridad pública.

La citada reforma y en especial este Fondo dotaron de mayor certeza jurídica y certidumbre a las entidades federativas y municipios en relación a la disponibilidad de recursos, así como de más responsabilidades sobre el uso y vigilancia de los mismos. Fue creado para apoyar las finanzas de las haciendas municipales y constituye una transferencia federal distribuida en un 100% a los municipios y las delegaciones (hoy alcaldías) del Distrito Federal, mediante un esquema en el que los gobiernos de las entidades federativas sólo funcionan como “cajeros”, para asignar íntegramente entre los municipios, los recursos que reciben.

Es de resaltar que la conformación del monto, así como los esquemas de distribución de los recursos de este Fondo, entre las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se encuentra establecidos en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal (FCF)[2] [3].

En dichas normas, se establece que las entidades federativas tienen derecho a participar de un fondo que se forma con 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2° de la LCF, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Este Fondo se entera mensualmente a los municipios por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de la LCF y se distribuyen en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información

[1] Véase: https://ramo33.com.mx/fortamun/
[2] Véase: https://ramo33.com.mx/fortamun/
[3] Véase: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Asimismo, las entidades distribuirán los recursos que correspondan a sus municipios, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos

En virtud de lo expuesto, en el estado de Nuevo León, se implementó también el llamado FORTAMUN-DF (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), con la obligación de cumplir con los lineamientos de la Cuenta de la Hacienda Pública, así como precisar los aspectos sustantivos del fondo y su contribución al logro de los objetivos planteados en la política pública.

El manejo transparente, oportuno y puntal de los recursos, a fin de satisfacer las necesidades de los Municipio de las Entidades Federativas y de su población, constituyen algunos de los fines sobresalientes del FORTAMUN-DF, por lo que es de resaltar que en el **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019**[4], de las auditorías practicadas al Fondo, **resultaron observaciones por las irregularidades siguientes:**

- Obra pagada no ejecutada o de mala calidad, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, que representa 75.5% del total de los **5.1 mdp observados en este rubro.**
- Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, que representaron 66.4% del total de **casi un millón de pesos observados en este rubro.**

Observaciones que a todas luces ameritan el pleno esclarecimiento del uso adecuado de los recursos, así como del cumplimiento de los lineamientos de contratación y supervisión de obra respecto de las obras contratadas, a fin de evitar hacer nugatorio el derecho de la población a contar con las obras de infraestructura destinadas a cubrir una necesidad social.

Aunado a lo anterior, es de resaltar la relevancia de las citadas observaciones, en cuanto a la mala calidad y al incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas, que eventualmente pueden poner en riesgo la vida y la seguridad de los posibles usuarios y/o beneficiarios de las obras correspondientes

Por lo expuesto y fundado, sometemos respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a los gobiernos del estado de Nuevo León y del municipio de Monterrey, Nuevo León, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, transparenten las acciones que han adoptado para cumplir con las observaciones realizadas en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, respecto del FORTAMUN-DF y, en su caso, las sanciones que han impuesto, en los casos de obra pagada no ejecutada o de mala calidad y obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada Sandra Paola González Castañeda

morena

[4] Véase: https://informe.asf.gob.mx/, p. 95

De la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Gobernadora del Estado de Sonora a transparentar el destino de los recursos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el ejercicio fiscal 2019

La que suscribe, Lorenia Iveth Valles Sampedro, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

La educación es uno de los principales factores que más influyen en el avance y progreso de las personas y las comunidades, ya que nos provee de conocimientos; además, forma parte de nuestra identidad cultural, determina nuestra conducta y es crucial para el desarrollo constante de las sociedades y, por ende, de las naciones.

Por eso es que en México uno de los temas más importantes en la agenda nacional es la educación, la cual debe ser de calidad, así como promover y fomentar políticas que vinculen la enseñanza escolar y las habilidades que demanda el entorno internacional.

Es aquí donde el maestro juega un papel fundamental en la educación de calidad, ya que se convierte en un facilitador y mediador para que niñas, niños y jóvenes adquieran conocimientos y logren un desarrollo integral

En virtud de lo anterior y en congruencia con la agenda nacional, en el año 2015 el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) sustituyó al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el cual se distribuye entre las entidades federativas y la Ciudad de México, como apoyo económico complementario con la finalidad de cumplir los objetivos que se integran en el marco del acuerdo nacional para la modernización de la educación básica.

Teniendo como principales propósitos:

- Apoyar con los recursos económicos complementarios, para ejercer las atribuciones que de manera exclusiva se les asignan a las entidades federativas.
- Apoyar con recursos a las entidades federativas para cubrir gastos de operación.

Asimismo, tiene como objetivo el cumplimiento de los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación, en donde se destacan las atribuciones estatales siguientes:

- Prestar servicios de educación inicial, básica, incluyendo la indígena, y especial, así como la normal y demás para la formación de maestros.
- Proponer a la secretaría, los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.
- Prestar servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica, de conformidad con las disposiciones generales que la secretaría determine.
- En la Ciudad de México los servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán prestados por la Secretaría de Educación Pública a través del Ramo General 25[1].

Por otra parte, los recursos para el gasto de operación que conforman el Fondo de

[1] Véase: https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2017c/Documentos/Auditorias/2017_MR-FONE_a.pdf

Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), deberán ser administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los cuales están destinados, como lo estipula el artículo 134 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, que letra dice[2]:

> *"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados[3]".*

En ese tenor, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), es el órgano especializado de la Cámara de Diputados encargado de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial); a las entidades de la República y a todos aquellas personas físicas o morales que hayan percibido, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales, con el propósito de revisar y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales y políticas públicas, en los que se verifica la eficacia, eficiencia, economía y el correcto uso de recursos públicos asignados.

Es por ello que el pasado 20 de febrero de 2021, la ASF emitió la Tercera Entrega de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019. En dichos informes se destaca la Auditoría De Cumplimiento: *2019-A-26000-19-1184-2020 1184-DS-GF* al Gobierno del Estado de Sonora que, entre otros aspectos, señala lo siguiente:

El Gobierno del Estado de Sonora incurrió en incumplimientos a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación, que generó un probable daño a la hacienda pública federal por un monto de 605.2 miles de pesos[4].

De conformidad con el Informe General Ejecutivo[5] de la fiscalización de la cuenta pública 2019 de la Auditoria Superior de la Federación, al Gobierno del Estado de Sonora le fueron emitidas 138 pliegos de observación, de las cuales 27 continúan sin ser solventadas, por lo que es importante se lleven a cabo acciones conducentes a esclarecer el destino de los recursos pendientes de aclaración, así como dar solvencia a las observaciones emitidas por la ASF al Gobierno de Sonora derivado de la Fiscalización.

Por lo expuesto y fundado, someto respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Gobernadora del Estado de Sonora, ciudadana Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, para que transparente el destino de los recursos pendientes de aclaración por concepto del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo en el ejercicio fiscal 2019, que fueron reportados en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019 realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro

[2] Véase: http://sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/5209/5/images/Lineamientos_del_Gasto_de_Operacion_del_Fondo_de_Aportaciones_para_la_Nomina_Educativa_y_Gasto_Operativo.pdf

[3] Véase: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

[4] Disponible en: https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1184_a.pdf

[5] Disponible en: https://informe.asf.gob.mx/#0

Del diputado Rubén Terán Águila con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Tlaxcala a subsanar las irregularidades detectadas por la ASF en la ejecución del gasto en el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

El que suscribe, Rubén Terán Águila, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

La seguridad social es un término que se refiere al bienestar de las y los ciudadanos, integrantes de una comunidad.

La Organización Internacional de Trabajo define a la seguridad social como la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de familia.

Por otro lado, el artículo 4°, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud y señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de la propia Constitución.

Además, la Ley General de Salud en su artículo 2°, fracciones I y II, establece que son finalidades del derecho a la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, así como la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana.

Asimismo, el artículo 6°, fracción I, de la Ley General de Salud, establece que uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud es proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar su calidad, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

La Ley citada, en el artículo 9° establece que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de los acuerdos de coordinación que celebren con la Secretaría de Salud, a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y, con tal propósito, dichos gobiernos planearán, organizarán y desarrollarán en sus respectivas circunscripciones territoriales, sistemas estatales de salud, procurando su participación programática en el referido Sistema Nacional.

Ahora bien, en cuanto al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, se determinó el uso de áreas con enfoque potencial como los establecimientos de salud, preferentemente del primer nivel de atención, unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM) y los Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CEREDI), que requieren infraestructura física adecuada, medicamentos e insumos, equipo médico y recursos humanos suficientes para prestar servicios de salud a la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral y a las unidades médicas del IMSS-Bienestar.

Asimismo, un enfoque objetivo dirigido a establecimientos de salud, preferentemente del primer nivel de atención, unidades médicas móviles del PFAM y los CEREDI, que presentan sus programas de gasto, para que se les financie el mejoramiento de su infraestructura física, medicamentos e insumos, equipo médico y recursos humanos suficientes, para prestar los servicios de salud que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación y sin acceso a seguridad social laboral y a las unidades médicas del IMSS-Bienestar.

De esta manera el área de enfoque atendida serán establecimientos de salud, preferentemente del primer nivel de atención, unidades médicas móviles del PFAM y los CEREDI, que recibieron recursos para la ejecución de sus programas de gasto, para mejorar su infraestructura física, adquirir medicamentos e insumos, equipo médico y contratar recursos humanos, para prestar los servicios de salud que demanda la población en condiciones de alta o muy alta marginación, sin acceso a seguridad social laboral y a las unidades médicas del IMSS-Bienestar.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se define como carencia por acceso a los servicios de salud cuando no se cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, por ejemplo, las instituciones públicas de seguridad social federal o estatal tales como Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o los servicios médicos privados.

A nivel nacional, esta carencia por acceso a los servicios de salud tuvo una reducción de 22.2 puntos porcentuales entre 2008 y 2018, al pasar de 38.4% a 16.2%.

En 2018, el porcentaje de la población con carencia por acceso a los servicios de salud en el caso específico del estado de Tlaxcala fue 2.4 puntos porcentuales menor que el porcentaje nacional. Ese mismo año, el estado ocupó el lugar 15 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia.

Sin embargo, **en el estado de Tlaxcala de 2016 a 2018 incrementó la carencia por acceso a los servicios de salud pasando de 12.5% a 13.7%.**

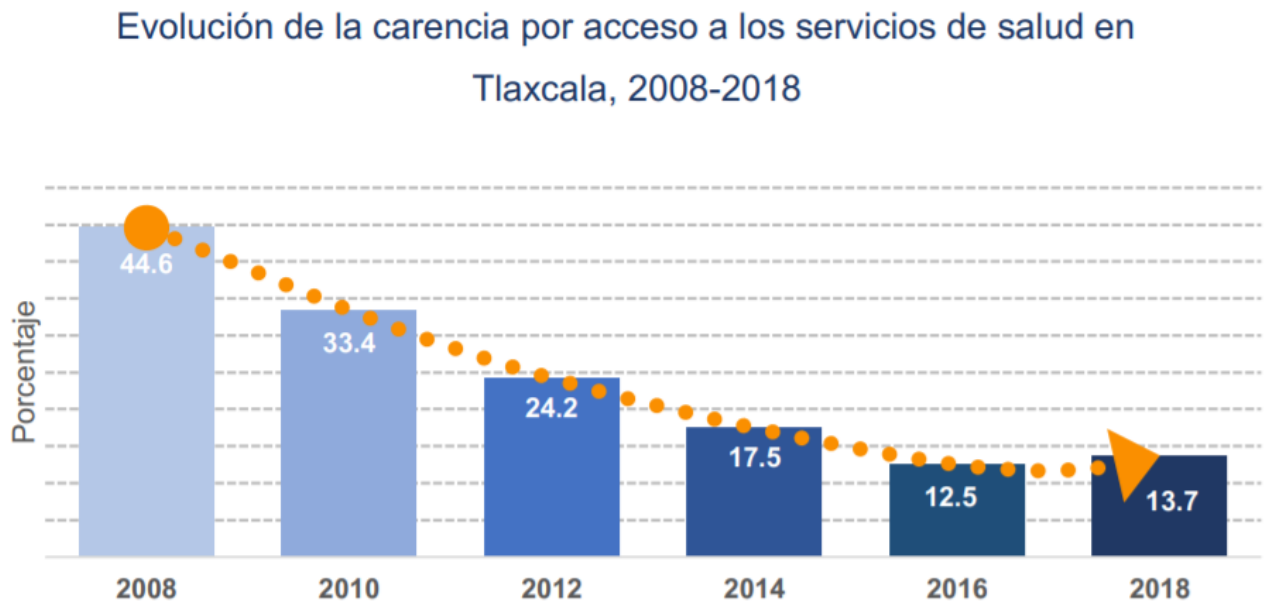

Entendiendo la situación que atraviesa Tlaxcala en seguridad social, hoy más que nunca es de suma importancia verificar que los recursos destinados al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral cumplan con su objetivo y se ejerzan con total transparencia.

Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a través de la Auditoría de cumplimiento 2019-A-29000-19-1262-2020 revisó una muestra de 31.7 millones de pesos, lo que representa el 67.1% de los 47.28 millones de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019.

En el dictamen presentado, se informa que la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, la entidad no había comprometido ni devengado el 35.4% por 16.75 millones de pesos de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2020 aún no se devengaba el 10.9% por 5.12 millones de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa del programa, principalmente en materia de destino de los recursos y fortalecimiento a la infraestructura médica, así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público y su Reglamento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2019 y del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios para la Operación del Programa "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

Inobservancias que **generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5.6 millones de pesos**, los cuales representan el 17.6% de la muestra auditada, que corresponden principalmente por utilizar los recursos del programa para pagar compromisos anteriores a la firma del Convenio Específico de Colaboración, recursos no devengados al 31 de marzo de 2020 y por el pago de una cuna de calor radiante con fototerapia opcional y una incubadora de cuidados generales, que excedieron el precio de la Licitación Pública Nacional Presencial.

Por otro lado, se determinaron igualmente **incumplimientos de las obligaciones de transparencia** sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la aplicación de los recursos transferidos fue enviada de manera parcial a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, asimismo, los meses de enero a marzo de 2020 no fueron reportados, no remitió los estados de cuenta bancarios, las conciliaciones bancarias y la cancelación de la cuenta bancaria a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, y no proporcionó evidencia de haber informado al Órgano Interno de Control y de Fiscalización de la entidad la suscripción del Convenio Específico de Colaboración ni gestionó la publicación de dicho instrumento jurídico en el periódico oficial de la entidad federativa, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Para finalizar, es importante destacar que la ASF concluyó que el Gobierno del estado de Tlaxcala encabezado por Marco Antonio Mena Rodríguez, **no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.**

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Tlaxcala a subsanar las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación durante la auditoría realizada a la ejecución del gasto en el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Rubén Terán Águila

Notas:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--comm/documents/publication/wcms_067592.pdf
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_190221.pdf
https://www.gob.mx/profedet/articulos/seguridad-social#:~:text=La%20Seguridad%20Social%20es%20un,ciudadanos%2C%20integrantes%20de%20una%20comunidad.&text=La%20seguridad%20social%20se%20encuentra,personas%20trabajadoras%20y%20sus%20familias.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/536597/Criterios_3_de_enero_de_2020.pdf
https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Tlaxcala_2020.pdf

morena

Del diputado Carlos Enrique Martínez Aké con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a atender las inobservancias expuestas en los informes entregados por la ASF sobre la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2019

El que suscribe, Carlos Enrique Martínez Aké, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

Las finanzas públicas de las entidades federativas en México sufren una gran dependencia de los ingresos del gobierno estatal respecto de los recursos federales. En 2019, para el estado de Campeche, de los ingresos estatales totales, el 90.6% de recursos corresponden a Gasto Federalizado, dejando el resto a la recaudación propia y financiamiento del estado[1].

Para el estado de Campeche, la dependencia de recursos federales es superior al obtenido a nivel nacional, donde el gasto federalizado representó el 82.8% de los recursos totales de las entidades federativas[2].

[1] Ley de Ingresos del Estado Campeche 2019, disponible en: <https://legislacion.congresocam.gob.mx/index.php/leyes-focalizadas/paquete-fiscal/2019/394-ley-de-ingresos-del-estado-de-campeche-para-el-ejercicio-fiscal-2019>.
[2] Leyes de ingresos de los estados.

Gasto Federalizado en los Ingresos Totales por Entidad Federativa, recursos aprobados 2019 (porcentaje)

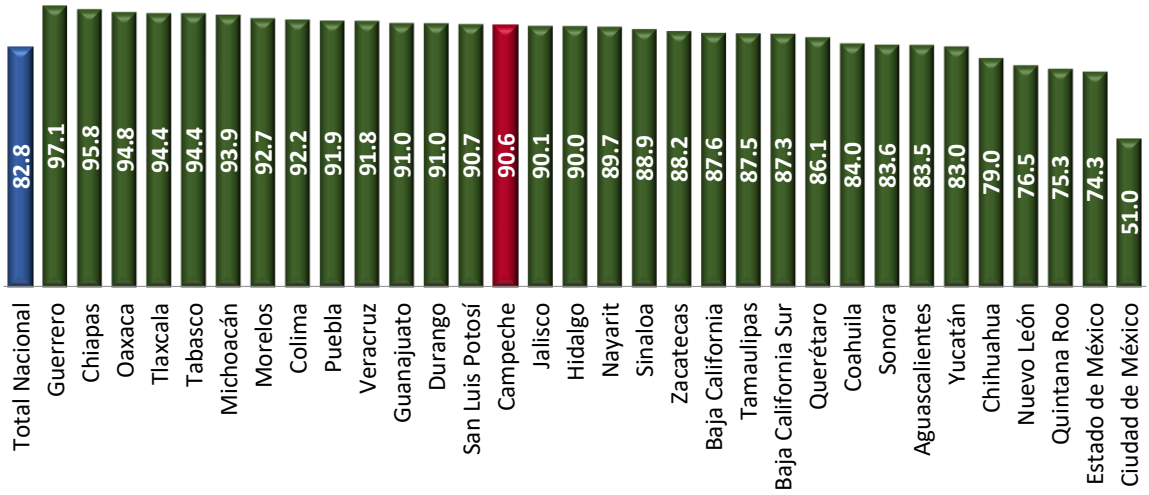

Nota: No se considera el saldo del concepto Disponibilidad Inicial.
Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Leyes de Ingresos de los Estados.

Resaltando aún más la importancia del Gasto Federalizado para el estado de Campeche, la transferencia de recursos federales identificados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (PEF 2021) para el estado de Campeche en términos de su participación en el total del Gasto Federalizado se situó en 1.0 por ciento del total de recursos transferidos a las entidades federativas y municipios[3].

Para 2018, el estado de Campeche aportó efectivamente a la federación una recaudación por concepto de impuestos tributarios federales de 5 mil 531.7 millones de pesos, lo que equivale al 0.2 por ciento del total de la recaudación de impuestos tributarios, la cual se situó en 3 billones 062 mil 334 millones de pesos. La participación del estado de Campeche en el total de la recaudación tributaria de 0.2 por ciento coloca al estado muy por debajo de los 42.6 por ciento que aporta la Ciudad de México a la federación[4].

Lo anterior es relevante, ya que la participación del estado en el Gasto Federalizado de 1.0 por ciento en el PEF 2021 es superior a su aportación en impuestos tributarios federales de 0.2 por ciento.

Ahora bien, en la auditoría realizada para la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2019, la Auditoría Superior de la Federación en su informe de Gasto Federalizado Programable transferido a las entidades federativas registra que el estado de Campeche tuvo 135 observaciones de las cuales sólo 83 fueron solventadas, dejando 39 por ciento de las observaciones con algún tipo de acción por parte de la Auditoría[5].

En particular, la Auditoría Superior de la Federación, en su tercera entrega de resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2019, concluyó que en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el Gobierno del estado de Campeche **se identifican áreas de oportunidad**

[3] Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>.
[4] Con base en información del INEGI, "Anuario estadístico y geográfico por entidad federativa 2018".
[5] Disponible en: <https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria#tabs-2019>.

para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

El FONE representa el 56.3 por ciento de la Aportaciones Federales (Ramo 33) al estado de Campeche, y es de los pocos fondos con un incremento importante para el estado en 2021, equivalente a un crecimiento real anual de 3.9 por ciento[6].

La Auditoría Superior de la Federación al fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al FONE, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y demás disposiciones jurídicas aplicables, reportó que se auditó una muestra de cuatro mil 464.2 millones de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos transferidos.

En el reporte de dicha muestra se señala que el Gobierno del estado de Campeche recibió recursos del FONE, en el ejercicio fiscal 2019, por cuatro mil 484.8 millones de pesos, de los cuales reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 939 mil 600 pesos.

La Auditoría destaca que el Gobierno del Estado de Campeche, en la aplicación de los recursos transferidos, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Lo anterior **generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 822.2 mil pesos**, por realizar pagos por concepto de servicios funerarios y de cementerios, los cuales no tuvieron vinculación directa con el apoyo a la educación básica y normal. Asimismo, se promovió ante la instancia de control competente de la entidad fiscalizada la aplicación de sanciones a los servidores públicos que incumplieron disposiciones en su actuación.

En el dictamen, la Auditoría Superior de la Federación señala que, al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del estado de Campeche comprometió cuatro mil 483 millones 811.3 mil pesos y pagó 4 mil 479 millones 184.3 mil pesos. Al 31 de marzo de 2020, se ejerció 4 mil 483 millones 799.9 mil pesos, cifra que representó el 99.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 939.6 mil pesos y no pagados por 11.4 mil pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Sin embargo, como ya se señaló, en el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, **lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 822.2 mil pesos**. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del FONE para el ejercicio fiscal 2019, ya que **la entidad no reportó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero**, lo cual limitó al gobierno del estado de Campeche para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

[6] Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, disponible en: <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2021>.

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto a su soberanía, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a atender las inobservancias en la normativa del Gobierno del Estado expuestas en los informes entregados por la Auditoría Superior de la Federación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2019, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos del Gasto de Operación del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, así como en las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos federales.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Carlos Enrique Martínez Aké

morena

Del diputado Jorge Luis Montes Nieves con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Querétaro a informar sobre los pozos de extracción de agua que se encuentran en su rancho "La cruz de mayo"

El que suscribe, Jorge Luis Montes Nieves, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes:

Consideraciones

En octubre de 2019 el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Querétaro (Sedea), Carl Heinz Dobler, declaró que Querétaro vivía la sequía más complicada de los últimos ocho años. Hoy, el saldo es ya de 18 mil hectáreas declaradas con daño catastrófico y se reportan 100 cabezas de ganado muertas[1].

De acuerdo con el monitor de sequía de México del mes de marzo de 2021, que realiza la Comisión Nacional del Agua (Conagua), al menos 90% del territorio queretano enfrenta una sequía severa[2]. En contraste, existe un político y funcionario público que, a pesar de las inclemencias climatológicas, es un próspero ganadero: el gobernador del estado de Querétaro, Francisco Domínguez Servién.

La historia del rancho *La cruz de mayo*, propiedad del actual gobernador de Querétaro, se remonta a 1978, tiempo en que su padre adquirió las primeras 10 hectáreas de terreno.

[1] Información disponible en: https://queretaro.quadratin.com.mx/enfrenta-queretaro-peor-sequia-en-los-ultimos-ocho-anos/

[2] Información disponible en: https://smn.conagua.gob.mx/tools/DATA/Climatolog%C3%ADa/Sequ%C3%ADa/Monitor%20de%20sequ%C3%ADa%20en%20M%C3%A9xico/Seguimiento%20de%20Sequ%C3%ADa/MSM20210430.pdf

La crisis de 1995 dejó endeudado al negocio. “Vi a mis papás deshaciéndose de algunas cosas para poderle pagar al banco y no perderlo todo”, así lo declaró el propio gobernador.

Pese a la mala racha, a raíz de su ingreso a la política, llegaron los tiempos de bonanza, cochinos gordos y de alta genética.

En la época en que su secretario particular recibía fajos de billetes, el gobernador liquidó el pago de los terrenos que le permitieron aumentar la superficie de su rancho *La cruz de mayo* de 10 a 80 hectáreas.

Asimismo, a través del portal del gobierno de Querétaro, se informó sobre la ampliación de la carretera estatal 411 de dos a cuatro carriles con posibilidad de que sean seis; la construcción de puentes y hasta una ciclovía acompañan la macro obra[3]. Todo ello para supuesto beneficio de las y los habitantes de los municipios de Corregidora y Huimilpan en donde se ubica el rancho del gobernador, puesto que el trazo original tuvo una pequeña desviación para conectar a este importante centro de producción porcina.

En su declaración #3de3, el gobernador de Querétaro "olvidó" incluir la propiedad de este rancho. Esta omisión la argumentó señalando que *La cruz de mayo* pertenece a una empresa moral, una sociedad de la cual el gobernante posee 96 por ciento de las acciones y el resto las comparte, a partes iguales, con su hermano y su madre. Finalmente, el panista se vio obligado a incluirlo en su declaración; sin embargo, aún es mucho lo que tiene por aclarar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Querétaro a que informe a esta soberanía, y a la sociedad: ¿cuántos pozos de extracción de agua tiene en su rancho La Cruz de Mayo?; ¿en qué fecha realizó y le fueron aprobadas las solicitudes para extraer agua? y ¿cuánto pagó por los derechos correspondientes?

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro (CEA) para que informe a esta soberanía, y a la sociedad: ¿cuántas familias, en los distintos municipios del estado de Querétaro han sido beneficiadas con el suministro de agua potable durante el último año?

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Jorge Luis Montes Nieves

morena

[3] Información disponible en: https://www.queretaro.gob.mx/covid19//contenido/noticias Contenido.aspx?q=vUYGbsxLnli6wfpw+HYTu9Js9cWk6S8NDfSLqj3JWg9sVXa3WM0DmQ==

DEL DIPUTADO JAVIER SALINAS NARVÁEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FEDE A INVESTIGAR A QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA AGRESIÓN PARA INTERRUMPIR UN EVENTO POLÍTICO DEL CANDIDATO DE MORENA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Quien suscribe, diputado Javier Salinas Narváez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta asamblea de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La organización Antorcha Campesina ha realizado a lo largo de los años diversas prácticas desleales en los procesos electorales, con la finalidad de beneficiar a los partidos políticos pertenecientes a la mafia del poder. Esta organización ha dejado de lado los principios y finalidades sociales bajo las cuales fue creada; actualmente, sólo busca la obtención de recursos públicos a cambio de la ejecución de tareas de intimidación y violencia en contra de toda persona o partido político que se oponga a sus intereses o a los de sus aliados.

Es una agrupación satélite de partidos políticos corruptos y autoritarios como el PRI. En el presente proceso electoral, diversos candidatos a cargos de representación popular en el Estado de México forman parte de la mencionada organización[1].

Antorcha Campesina se ha dedicado a entrometerse de manera violenta y atemorizante en las contiendas electorales, realizando delitos y actividades ilegales en favor de partidos políticos como el PAN y el PRI. Un ejemplo de esto es lo suscitado el pasado 9 de mayo de 2021, en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, donde taxistas ligados a Antorcha Campesina y que simpatizan con la alianza “Va por México”, intentaron interrumpir de manera agresiva un evento político realizado por el candidato de Morena a la presidencia municipal de dicha localidad, el C. Alejandro Tenorio Esquivel[2].

El evento antes descrito fue tan notorio e inaceptable que el diputado federal del Grupo Parlamentario de Morena, Sergio Luna Gutiérrez, quien denunció a Antorcha Campesina ante la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales, acusando que esta organización se ha empeñado en coaccionar el voto y atemorizar a la ciudadanía en las contiendas electorales.

Asimismo, el legislador solicitó la aplicación de la ley y la vigilancia permanente por parte de las autoridades judiciales en los procesos electorales que se están llevando a cabo en el Estado de México y en Puebla. Por último, señaló el diputado federal que se le requirió a la Unidad de Inteligencia Financiera el congelamiento de las cuentas bancarias de la agrupación en comento[3].

Ante tal escenario, es que se motiva el presente Punto de Acuerdo, con el objeto de frenar el ilegal proceder de Antorcha Campesina, organización que sólo busca atentar contra la democracia participativa, el Estado de derecho y la voluntad del pueblo mexicano en las próximas elecciones.

No podemos permitir que agrupaciones de este tipo sigan influyendo con total impunidad en las contiendas electorales, ni mucho menos que atenten contra la integridad de las y los candidatos.

[1] https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/4/16/el-pri-da-candidaturas-gente-de-del-mazo-epn-antorcha-campesina-en-edomex-262151.html

[2] https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/candidato-de-morena-denuncia-actos-de-intimidacion-en-san-felipe-del-progreso-6693216.html

[3] https://twitter.com/Sergeluna_S/status/1392229953157091329?s=20

En México, debemos asegurar que todo proceso comicial se haga con apego a la Ley y sin poner en riesgo el debate, el intercambio de propuestas, la opinión pública, la libertad de expresión y el proselitismo.

Antorcha Campesina debe ser sancionada de tal manera que deje de coaccionar el voto o se abstenga de ejercer acciones intimidatorias para beneficiar a la coalición "Va por México".

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales a investigar y, en su caso, sancionar a quien resulte responsable de los hechos suscitados el pasado 9 de mayo de 2021, en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, donde taxistas ligados a Antorcha Campesina y simpatizantes con la alianza "Va por México", formularon diversos actos de agresión para interrumpir un evento político del candidato de Morena a la presidencia municipal de dicha localidad.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Unidad de Inteligencia Financiera para que, en el uso de sus facultades, congele las cuentas bancarias de la organización Antorcha Campesina hasta en tanto se resuelvan las investigaciones del hecho suscitado el pasado 9 de mayo de 2021, en el municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, donde taxistas ligados a Antorcha Campesina y simpatizantes con la alianza "Va por México", formularon diversos actos de agresión para interrumpir un evento político del candidato de Morena a la presidencia municipal de dicha localidad.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la organización Antorcha Campesina a que se abstenga de participar de manera violenta e intimidatoria en las contiendas electorales que se desarrollan en los municipios del estado de Puebla y del Estado de México.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado Javier Salinas Narváez

morena

De los diputados José Misael López Díaz y Jorge Alberto Mendoza Reyes con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a las autoridades estatales y municipales de Michoacán a implementar campañas de prevención de incendios forestales en el estado

Los que suscriben, José Misael López Díaz y Jorge Alberto Mendoza Reyes, diputados federales integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, sometemos a consideración del pleno de esta Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Nuestro país ha enfrentado desde hace unas décadas una grave crisis medioambiental derivado del cambio climático que azota a nuestro planeta. Como consecuencia de lo anterior, la degradación de los ecosistemas, la pérdida de cubierta de selvas y bosques, así como el impacto en las comunidades forestales ha sido cada vez más evidentes.

En México se presentan dos temporadas de incendios anualmente, la primera comienza de enero a junio en las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país; y la segunda temporada inicia en mayo y termina en septiembre en el noroeste del país.

Los incendios forestales son la propagación libre y no programada del fuego sobre la vegetación en los bosques, selvas, zonas áridas y semiáridas. Se calcula que las actividades humanas ocasionan el 99% de los incendios y sólo el resto tiene como causas fenómenos naturales como descargas eléctricas y la erupción de volcanes[1].

Durante la temporada de sequías, aumentan los riesgos de incendios debido a las altas temperaturas. Sin embargo, otro de los factores que incentiva esta problemática se debe a las quemas en los terrenos agropecuarios, circunstancia que con frecuencia incrementa la probabilidad de provocar un incendio.

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), en 2019 se registraron 7,410 incendios forestales, los cuales afectaron 634 mil hectáreas y hubo 19 fallecidos. Esto representa un aumento del 6% en número de incidentes y del 30% en superficie afectada frente al 2018, cuando fueron registrados 6,970 siniestros y 488,162 hectáreas dañadas[2].

Durante el año 2020, la Semarnat y la Comisión Nacional Forestal (Conafor) informaron que entre el 1º de enero al 23 de julio de 2020, se registraron 5,473 incendios forestales afectando a 305,474 hectáreas, en su mayoría pastos y matorrales. Asimismo, las causas de los incendios son resultado de actividades del ser humano, entre las cuales son ocasionadas por actividades ilícitas (tala ilegal), agrícolas y pecuarias, así como las fogatas, entre otras.

Para este año, la Conafor estimó una fuerte temporada de sequía derivada por índices climáticos más extremos y temperaturas más altas, que aumentarían el riesgo de incendios forestales y con mayor severidad que las del año anterior.

La perspectiva meteorológica 2021 del Servicio Meteorológico Nacional para incendios forestales, pronostica graves afectaciones por las sequías ocasionadas por el fenómeno meteorológico denominado “ENOS-La Niña”, advirtiendo un elevado riesgo de incendios forestales por pastizales secos, vientos fuertes, temperaturas altas y prácticas reprobables en el uso del fuego.

De acuerdo con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), en lo que va del 2021 se han presentado 3,725 incendios forestales en 29 estados del país, con una superficie afectada de 123,000 hectáreas, superando las cifras de 2019 y 2020 que fueron en su conjunto de 111,000 hectáreas quemadas, sólo superada por el año 2017 con 172,000 hectáreas. Sin embargo, apenas se inició la segunda temporada de incendios, por lo que desafortunadamente se podría alcanzar e incluso superar esa cifra.[3] Al primero de abril, los estados con mayor número de incendios forestales son Estado de México, la Ciudad de México, Puebla, Michoacán, Tlaxcala[4],

Este año, la región de la VI Meseta en Michoacán conformada por los 11 municipios que la integran (Charapan, Cherán, Chilchota, Nahuatén, Paracho, Tancítaro, Tingambato, Uruapan, Ziracuaretiro, Nuevo Parangaricutiro y Taretan) ha tenido menos incendios, pero más desbastadores y agresivos por la situación de sequía del estado. Hasta el día de

[1] Disponible en: http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/10/236Gu%C3%ADa%20pr%C3%A1ctica%20para%20comunicadores%20-%20Incendios%20Forestales.pdf

[2] Disponible en: http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_RFORESTA05_01&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREENTIDAD=*&NOMBREANIO=*

[3] Disponible en: http://incendios.conabio.gob.mx

[4] Disponible en: http://dgeiawf.semarnat.gob.mx:8080/ibi_apps/WFServlet?IBIF_ex=D3_RFORESTA05_01&IBIC_user=dgeia_mce&IBIC_pass=dgeia_mce&NOMBREENTIDAD=*&NOMBREANIO=*

hoy, se han registrado 150 incendios en 10 de los 11 municipios, afectando una superficie de 3,473.19 hectáreas.

Municipio	Número de Incendios	Suerficie (Hectáreas)
Charapan	14	94.5
Cheran	32	378.5
Chilchota	11	1316.7
Nahuaten	3	8
Paracho	36	545.5
Tancitaro	4	178.57
Tingambato	12	130
Uruapan	31	490.96
Ziracuaretiro	4	225
Nuevo Parangaricutiro	3	105.46
Taretan	0	0

De los incendios reportados, 11 fueron en Áreas Naturales Protegidas, y de las cuales hay que tener especial atención para que no sean invadidas posteriormente y sean utilizadas para uso agrícola.

El control de incendios lo realizan apenas 280 elementos para el combate de los incendios forestales con equipo propio de cada autoridad e institución, participando de manera coordinada brigadistas de los municipios de Uruapan, Paracho, Nueva Parangaricutiro, de la Comisión Forestal Estatal, de la Conafor; Unidades de Protección Civil Estatal, de los municipios de Uruapan y Ziracuaretiro; Unidades de bomberos de Uruapan; Guardia Nacional, Policías estatales y municipales, voluntarios, entre otros.

Los incendios forestales se pueden evitar y son prevenibles, implementando acciones que van desde un programa de contención y de información en las zonas susceptibles por incendios forestales; hasta la promoción de una cultura en materia forestal y medioambiental hacia la población, donde reporten inmediatamente cualquier incendio forestal y evitando encender fogatas, arrojar basura, materiales que pueden servir como combustibles que provoquen un incendio.

Es necesario y urgente impulsar las acciones de prevención, predisposición y despacho oportuno de recursos, en la región VI de la Meseta de Michoacán, así como, redoblar esfuerzos por evitar la voracidad de algunos agricultores y constructores sin escrúpulos sin medir el gran daño que generan al ambiente por un puñado de dinero al provocar incendios para después ocupar superficies para cultivos.

Por lo expuesto y fundado, sometemos respetuosamente a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Primero. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a las autoridades estatales y municipales del estado de Michoacán para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, fortalezcan y, en su caso, implementen campañas de prevención de incendios forestales en ese estado, así como realicen la identificación de las zonas con mayor susceptibilidad a los incendios forestales, a fin de realizar las medidas de seguridad que permitan evitar o, en su caso, prevenir su propagación.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, exhorta, respetuosamente, a la Secretaría Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, por conducto de la Comisión Nacional Forestal, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se realicen acciones coordinadas con las autoridades medioambientales estatales y municipales de Michoacán, con el objetivo de reforzar la concientización, orientación y capacitación técnica en la comunidades forestales, así como fortalecer las medidas de prevención, combate y sanción de cambio de uso de suelo por quemas agrícolas no autorizadas, con propósitos de mitigación de incendios forestales y su contención en el país.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado José Misael López Díaz
Diputado Jorge Alberto Mendoza Reyes

morena

DE LA DIPUTADA LILIAN MARGARITA NAVARRO LUCERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A DAR CELERIDAD A LAS INVESTIGACIONES Y ACCIONES PARA ESCLARECER LOS PRESUNTOS DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE LA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PUERTO MORELOS

Quien suscribe, Lilian Margarita Navarro Lucero, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

A pesar de que Blanca Merari Tziu Muñoz, candidata a la presidencia municipal de Puerto Morelos por la coalición "*Juntos Haremos Historia en Quintana Roo*"[1], cuenta con una orden de protección a raíz del asesinato de su esposo, Ignacio Sánchez Cordero, entonces secretario de Desarrollo Social de Puerto Morelos, el 24 de febrero del presente año, el pasado 4 de mayo fue amenazada -junto con policías municipales encargados de su seguridad- por cuatro hombres armados[2], en un lugar cercano a donde realizó un acto proselitista.

Lo anterior ocurrió cuando los policías municipales que formaban parte de la seguridad de la candidata fueron amenazados con armas largas por al menos cuatro sujetos que se trasladaban a bordo de una camioneta Mazda color blanco, para posteriormente darse a la fuga, iniciándose una persecución en la que hubo intercambio de disparos.

Sin embargo, aunque se logró asegurar la camioneta en la que iban los agresores, así como una pistola R15, una pistola Glock 9 milímetros, un arma conocida como "cuerno de chivo" y varios cargadores de armas de fuego, y se emprendió un operativo de búsqueda con la colaboración de agentes de la Guardia Nacional, los probables responsables no fueron localizados.

Derivado de lo anterior, la candidata a la presidencia municipal de Puerto Morelos tuvo que suspender todas sus actividades políticas, situación que no sólo pone en riesgo la equidad en la campaña, sino la vida e integridad de Merari Tziu.

Por ello, el 5 de mayo del presente año, presentó una denuncia ante la Fiscalía General de Quintana Roo (FGE) por los delitos de amenazas, portación de armas prohibidas y asociación delictuosa, por lo que se abrió la carpeta de investigación FGE/QROO/PTM/UAT/05/159/2021, con folio FGE/QROO/PM/05/198/2021.

Ante estos hechos, Merari Tziu declaró que lo sucedido fue un evidente acto de intimidación con el propósito de desestabilizar su campaña y expresó que su vida se encontraba en riesgo[3].

[1] Integrada por los Partidos Verde Ecologista de México (PVEM), de Regeneración Nacional (MORENA) y Movimiento Auténtico Social (MAS).
[2] https://quintafuerza.mx/quintana-roo/mario-delgado-alerto-sobre-la-intimidacion-contra-la-candidata-blanca-merari/
[3] https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/candidata-de-morena-denuncia-ataque-policias-que-la-custodiaban-en-quintana-roo

> "Estos hechos ponen en peligro mi integridad física y mi vida; por eso, exijo protección y seguridad a la Fiscalía General del estado. Ya también se giró oficio a la Policía Municipal de Puerto Morelos, y se hizo un llamado a las instancias estatal y federal para que tomen las medidas que correspondan".

La violencia política es cualquier acción, conducta u omisión, realizada en forma directa o a través de terceros, que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. Esta violencia afecta a mujeres y hombres; sin embargo, cuando contiene elementos de género, es decir, está conectada con el hecho de ser mujer, los actos adquieren una mayor discriminación. De manera que, funciona como una reacción adversa al empoderamiento político de las mujeres.

De acuerdo con el artículo 20 Ter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la violencia política contra las mujeres puede expresarse, a través de:

"**Artículo 20 Ter.- …**

I. a **VI**. …

VII. **Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad**;

VIII. a **X**. …

XI. Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;

XII. a **XXII.** …"

En este mismo sentido, el artículo 20 Bis de la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE), considera que comete el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género quien por sí o interpósita persona:

"Artículo 20 Bis. …

I. Ejerza cualquier tipo de violencia, en términos de ley, contra una mujer, que afecte el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, o el desempeño de un cargo público;

II. …

III. Amenace o intimide a una mujer, directa o indirectamente, con el objeto de inducirla u obligarla a presentar su renuncia a una precandidatura o candidatura de elección popular;

IV. a **XIV**. …
(…)".

Resulta claro que la candidata Blanca Merari Tziu Muñoz ha sufrido amenazas e intimidación con el propósito de desestabilizar su campaña, pero sobre todo ha sido víctima de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo para que, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su autonomía, dé celeridad a las investigaciones y acciones para esclarecer los presuntos delitos de amenazas, portación de armas prohibidas y asociación delictuosa, cometidos en contra de Blanca Merari Tziu Muñoz y su personal de seguridad el pasado 4 de mayo y, en su caso, aplique las sanciones a que haya lugar, a efecto de garantizar a las víctimas el pronto acceso a la justicia.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional Electoral (INE), al Instituto Electoral de Quintana Roo (IEEQROO) y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales

(FEDE) para que, en el marco de sus atribuciones, investiguen las presuntas conductas relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género, en contra de la candidata a la presidencia municipal de Puerto Morelos, Blanca Merari Tziu Muñoz, a efecto de garantizar sus derechos políticos y electorales, el acceso a una vida libre de violencia, y la equidad en la contienda electoral 2021 en el estado de Quintana Roo.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada Lilian Margarita Navarro Lucero

morena

De la diputada Karen Ivette Audiffred Fernández con punto de acuerdo por el que se exhorta a la FGJCDMX, al INE y al IECM a investigar el montaje realizado por la coalición "Va por la Ciudad de México"

Quien suscribe, diputada Karen Ivette Audiffred Fernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a la consideración de esta asamblea de la Comisión Permanente, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El pasado 5 de marzo de 2021 circuló a través de redes sociales un video difundido, vía tweet[1], por el periodista Joaquín López Dóriga, en el que se observa a una mujer en la puerta de un domicilio particular, buscando hacerse pasar por brigadista de Morena. En dicho video, la referida simula ser enviada por el alcalde de Miguel Hidalgo, Víctor Hugo Romo, y que el motivo de su visita es recordar que se están aplicando vacunas a personas de la tercera edad en un centro de salud de dicha alcaldía. Además, argumenta que el alcalde ofrece transporte al centro de vacunación y un desayuno el día de aplicación de la vacuna.

Adicionalmente, se puede notar que a cambio de una copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, la supuesta brigadista de Morena entrega una despensa y enfatiza en que el próximo 6 de junio tienen que votar por Morena y por la relección del alcalde

[1] Joaquín López Dóriga. "¿No que no? sale a la luz otro video donde personal enviado por Víctor Hugo Romo "recuerda" que habrá vacunas, pide INE, pero eso sí, entregan una despensa. Lo bueno es que son diferentes", 05 de marzo de 2021, vía Tweet. Disponible en: https://twitter.com/lopezdoriga/status/1368012687481929730?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1368047746398253056%7Ctwgr%5E%7Ctwcon%5Es2_&ref_url=https%3A%2F%2Felgatopolitico.news%2F2021%2F05%2F11%2Fmujer-confiesa-que-el-pan-le-pago-50-mil-pesos-por-hacer-montaje-contra-morena%2F

Víctor Hugo Romo Guerra, ya que, de lo contrario, resultará vencedor el Partido Acción Nacional (PAN), mismo que, según la impostora, los despojará de todos los beneficios otorgados por la alcaldía Miguel Hidalgo en favor de sus habitantes.

Con dicho video se pretendió hacer creer a la ciudadanía que el candidato de Morena a la Alcaldía Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, llevó a cabo la comisión de infracciones a la legislación electoral y penal, por solicitar el voto a cambio de un pago o contra prestación y mediante amenazas para que las personas del mencionado domicilio depositen su voto a favor de Movimiento Regeneración Nacional.

La Ley General en Materia de Delitos Electorales, no contempla como una infracción la solicitud de copias de credenciales de elector; sin embargo, en la fracción VII del artículo 7, establece como un delito en materia electoral que: "Solicite votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza, presione a otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma. Si la conducta especificada en el párrafo anterior es cometida por un integrante de un organismo de seguridad pública, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en el presente artículo. De igual forma, se sancionará a quien amenace con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición; o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido político o coalición;".

Asimismo, se intentó incriminar al alcalde con licencia por infringir el artículo 405 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México en Materia Electoral, pues con la exhibición del video parecía que el candidato Víctor Hugo Romo Guerra, a través de la supuesta brigadista de Morena, estaba haciendo uso de programas sociales (programa de vacunación) para inducir a las y los ciudadanos a votar por él y por Morena.

No obstante lo anterior, el 9 de mayo se dio a conocer por parte del C. Hugo Torres Zumaya, excoordinador territorial de campaña del candidato Mauricio Tabe Echartea, del bloque "Va por la Ciudad de México" (PAN, PRI y PRD) mediante una conferencia[2], que el video citado en los párrafos anteriores fue un montaje para perjudicar a Morena y al candidato de la alcaldía Miguel Hidalgo; dicha conferencia fue retomada a través de distintos medios de comunicación e información como **La Jornada**[3], **Expansión**[4] y **El Economista**[5], entre otros.

En la referida conferencia, se presentó a una mujer de nombre "Elizabeth González", quien afirmó haber recibido 50 mil pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) del Partido Acción Nacional, para hacer la grabación en la que entregaba los bienes antes mencionados a nombre de Morena y de su candidato a la alcaldía Miguel Hidalgo.

[2] Conferencia de Prensa. Disponible en: https://touch.facebook.com/oficialmorenadf/videos/morena-exhibe-montaje-de-panistas-en-miguel-hidalgo/465356638028373/?m_entstream_source=video_home&player_suborigin=feed&player_format=permalink

[3] "Fue un montaje del PAN video contra Morena en Miguel Hidalgo", 10 de mayo de 2021. Disponible en: https://www.jornada.com.mx/notas/2021/05/10/capital/fue-un-montaje-del-pan-video-contra-morena-en-miguel-hidalgo/

[4] "#Elecciones2021:Equipo de Romo acusa "montaje" del PAN en Miguel Hidalgo", 09 de mayo de 2021. Disponible en: https://politica.expansion.mx/cdmx/2021/05/09/elecciones2021-equipo-de-romo-acusa-montaje-del-pan-en-miguel-hidalgo

[5] "Equipo de campaña de Víctor Hugo Romo denuncia a Mauricio Tabe por difamación", 09 de mayo de 2021. Disponible en: https://www.eleconomista.com.mx/politica/Equipo-de-campana-de-Victor-Hugo-Romo-denuncia-a-Mauricio-Tabe-por-difamacion-20210509-0049.html

Adicionalmente, manifestó que la videograbación no tuvo lugar en un domicilio de la alcaldía Miguel Hidalgo, sino en la colonia Ciudad Azteca del Municipio de Ecatepec. Además, expresó que fueron contratadas más personas para hacer videos similares en contra del candidato y del partido político de Morena, pagándoles 20 mil pesos (veinte mil pesos 00/100 M.N) a cada una por dicha participación.

Resulta evidente que dicho montaje, orquestado por la alianza "Va por la Ciudad de México", principalmente por el candidato Mauricio Tabe Echartea (PAN), forma parte de una campaña negra con la que se pretende desacreditar a las y los candidatos de Morena que participan en el proceso electoral 2021.

Los hechos antes descritos demuestran la intención del PAN y sus aliados por calumniar y difamar sin fundamento y a través de mentiras al candidato Víctor Hugo Romo Guerra, así como atribuirle conductas contrarias a las normas electorales y penales con la intención de desacreditarlo y evitar su triunfo en la actual contienda electoral.

Al respecto, debe decirse que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en sus artículos 251, fracción X y el 273 fracción XIII, establece que los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales tienen la obligación de abstenerse, en el desarrollo de sus actividades, de realizar actos de calumnia en contra de las y los candidatos durante las campañas electorales.

En ese orden de ideas, el artículo 400 párrafo quinto, del citado ordenamiento, establece que tanto los partidos políticos como las y los candidatos, deben abstenerse de utilizar propaganda y cualquier mensaje que implique calumnia en menoscabo de la imagen de Partidos Políticos y de sus candidaturas.

Resulta evidente entonces, que dichas disposiciones normativas no fueron cumplidas por el Partido Acción Nacional, toda vez que con la realización, emisión y propagación del videos para desacreditar a los contendientes de Morena, han dejado de aplicar la legislación electoral y deben ser sancionados e inclusive debe fincarse una responsabilidad penal por la simulación de elementos de prueba, para perjudicar al candidato de Morena, en términos del artículo 318 del "Código Penal para el Distrito Federal".

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen e impongan las sanciones a que haya lugar, derivado de la infracción a la legislación electoral por el montaje realizado por la coalición "Va por la Ciudad de México", con el que se pretendió desacreditar y atribuirle conductas contrarias a la Ley a las y los candidatos de Morena, particularmente en la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emprendan acciones tendientes a evitar que la coalición "Va por la Ciudad de México", conformada por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, continúe violentando las normas electorales con la elaboración de montajes en video para perjudicar, difamar y calumniar a las y los candidatos de todos los partidos políticos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada Karen Ivette Audiffred Fernández

DE LA DIPUTADA MIROSLAVA SÁNCHEZ GALVÁN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FEDE A DAR CELERIDAD A LAS INVESTIGACIONES PARA ESCLARECER LOS PRESUNTOS DELITOS DE DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS EN TORREÓN, COAHUILA

Quien suscribe, diputada Miroslava Sánchez Galván, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a la consideración de esta asamblea de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La presente proposición destaca la importancia de tener elecciones justas, basadas en el respeto a la Ley Federal Electoral, así como a las disposiciones locales, para tener una contienda que de seguridad y garantía a nuestra democracia.

Es menester sumar transparencia e imparcialidad en las contiendas electorales por parte de los tres niveles de gobierno, con ello tendremos un Instituto Electoral de Coahuila autónomo fortalecido, y un gobierno que respeta las instituciones creadas en defensa y garantías de los derechos de la sociedad, con ello se motiva la confianza y la participación de una parte importante de la sociedad hasta ahora ha sido ausente.

El proceso electoral 2021 a celebrarse este próximo 6 de junio, es sin duda uno de los más importantes y trascendentes de los últimos años en México. Por ello, resulta sorprendente ver las múltiples acciones violatorias al proceso electoral por parte de los gobiernos priistas y panistas, los cuales están desviando recursos públicos en sus ayuntamientos con la intención de comprar el voto.

Esto ha generado múltiples denuncias ante las autoridades electorales competentes, así como en medios electrónicos por parte de la ciudadanía, acusando a los diversos candidatos y candidatas de comprar o coaccionar el voto y por desviar recursos públicos para otorgar beneficios a cambio de sufragios.

El proceso electoral 2021 a celebrarse este próximo 6 de junio, es sin duda uno de los más importantes y trascendentes de los últimos años en México. Por ello, resulta sorprendente ver las múltiples acciones violatorias al proceso electoral por parte de los gobiernos priistas y panistas, los cuales están desviando recursos públicos en sus ayuntamientos con la intención de comprar el voto. Esto ha generado múltiples denuncias ante las autoridades electorales competentes, así como en medios electrónicos por parte de la ciudadanía, acusando a los diversos candidatos y candidatas de comprar o coaccionar el voto y por desviar recursos públicos para otorgar beneficios a cambio de sufragios.

Posicionándose nuestro país entre los países que tienen mayor índice de impunidad con 49.67 puntos, esto de acuerdo al estudio realizado en las escalas de impunidad en el mundo[1], colocándonos como país entre uno de los principales países que tienen deficiencias en el sistema de seguridad y justicia, así como por el respeto a los derechos humanos. Por falta de voluntad política en todos los grupos parlamentarios pese las resoluciones que se ha dictado por parte del Instituto Nacional Electoral, (INE)[2].

El INE cuenta con la Unidad Técnica de Fiscalización, de acuerdo con el artículo 199 de la

[1] Véase en: Índice Global de Impunidad 2020 (IGI-2020) "Escalas de Impunidad en el Mundo" Juan Antonio Le Clercq Ortega, Gerardo Rodríguez Sánchez Lara, disponible en digital: file:///C:/Users/marco/Downloads/0-IGI-2020-UDLAP.pdf

[2] Véase en: Índice Global de Impunidad 2020 (IGI-2020) "Escalas de Impunidad en el Mundo" Juan Antonio Le Clercq Ortega, Gerardo Rodríguez Sánchez Lara, disponible en digital: file:///C:/Users/marco/Downloads/0-IGI-2020-UDLAP.pdf

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales cuenta con la facultad de auditar con plena independencia técnica la documentación, así como la contabilidad que presenten los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes en cada uno de los informes que están obligados a presentar, particularmente que dichos recursos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos de los partidos políticos.

Esa unidad tiene la obligación de presentar a la Comisión de Fiscalización los informes de resultados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos. En los informes se especificarán, en su caso, las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en la administración de sus recursos, el incumplimiento de la obligación de informar sobre su aplicación y propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable, particularmente verificar las operaciones de los partidos políticos con los proveedores.

Lo anterior aplica en los mismos términos para las candidaturas independientes de acuerdo con el artículo 72, párrafo octavo, del Reglamento Interior del INE.

Aunque actualmente la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales realiza una investigación sobre un posible financiamiento ilícito de sus campañas tanto por gobiernos locales como por la empresa, en el proceso de campaña. El INE como autoridad electoral también investiga las denuncias por financiamiento ilegal.

Facultades que tienen origen en nuestro marco jurídico nacional, por la existencia de diversas disposiciones, tanto a nivel Constitucional, como a nivel legal, que garantizan la debida imparcialidad de las autoridades durante los procesos electorales, con lo cual se ha buscado fortalecer la vida democrática en el país a través de la equidad que debe observarse durante los procesos electorales y con el fin de respetar la soberanía popular.

En ese sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 134 constitucional, mismo que regula el manejo de recursos públicos, en su párrafo séptimo previene que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En el ámbito legal, el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé diversas infracciones a cargo de los servidores públicos de todos los niveles de gobierno, entre las que se encuentran conductas que atentan contra la debida equidad en la contienda electoral.

La Ley General en Materia de Delitos Electorales, en diversos artículos, tipifica conductas que atentan contra la imparcialidad que deben guardar todos los servidores públicos durante los procesos electorales, a efecto de que se mantenga un marco de respeto a las decisiones ciudadanas en un entorno democrático.

Tenemos ejemplos como el de Nuevo León, en donde ya hay diversas denuncias presentadas en contra del partido de Movimiento Ciudadano (MC) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI), por las cuales, la Fiscalía General de la Republica (FGR) ha iniciado investigaciones en contra de los candidatos a la gubernatura, Samuel García Sepúlveda de Movimiento Ciudadano, y Adrián de la Garza Santos del Partido Revolucionario Institucional[3].

[3] https://elpais.com/mexico/2021-05-11/la-investigacion-contra-los-candidatos-de-nuevo-leon-pone-en-el-punto-de-mira-a-la-fiscalia.html

Pero también existen casos a nivel municipal como en Torreón, Coahuila, en donde se ha denunciado el desvió de recursos públicos por parte de la Dirección de Desarrollo Social, por medio de la creación de un programa de apoyo económico para personas en situación de calle a las cuales se les entrega la "ayuda" a través de una tarjeta[4].

Estos hechos ya fueron formalmente denunciados ante la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE), señalando entre otros responsables, al presidente municipal con licencia de Torreón, Jorge Zermeño Infante, y quien hoy es candidato a diputado federal por el Partido Acción Nacional. Además, la denuncia señala también como responsables al C. Fernando Izaguirre Valdés, candidato a diputado federal por el Partido Acción Nacional para el V distrito de Coahuila y, al C. Marcelo Torres Cofiño, candidato del mismo partido a la alcaldía de Torreón.

La denuncia señala la comisión de actos que pueden ser constitutivos de delitos en materia electoral, a la utilización de bienes, fondos, servicios y beneficios relacionados con programas sociales, así como el condicionamiento de programas sociales. Estas actividades están siendo ejecutadas por los candidatos antes citados con la ilegal finalidad de ejercer presión sobre el electorado e inducirlos a votar en favor del Partido Acción Nacional.

Los anteriores no son los únicos casos que suceden, y si bien como se señala ya hay denuncias presentadas, no serán los únicos, por lo que las malas prácticas, ilegales y corruptas, deben ser eliminadas en su totalidad; para ello, debemos asegurar que las autoridades competentes investiguen los hechos y en caso de acreditarse los mismos, imponer las sanciones que correspondan. Únicamente así, podremos inhibir esta clase de hechos que sólo logran dañar la democracia en México.

Siendo uno de los objetivos del presente gobierno federal, el respetar el estado democrático, la libertad de elección de todos los ciudadanos, el rechazar el fraude electoral en todas sus vertientes, así como el impulsar el comportamiento ético tanto en los servidores públicos como en los ciudadanos, tal y como lo manifesté el pasado 23 de febrero de 2021 a los gobernadores de las entidades federativas, invitándolos a sumarse al Acuerdo Nacional por la Democracia, a efecto de que se refrende el compromiso de mantener una actitud de equidad en los procesos electorales que están próximos a realizarse en diversas entidades federativas, y con ello continuar fortaleciendo el sistema democrático, en cumplimiento al marco jurídico aplicable en materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) a vigilar y denunciar –en el ámbito de sus atribuciones- cualquier acto de violación de los preceptos legales por parte de los candidatos -por ofrecer dadivas, despensas, dinero o cualquier otra forma de coacción del voto- y dé celeridad a las acciones e investigaciones para prevenir y esclarecer presuntos delitos de desvió de recursos públicos en Torreón, Coahuila y, en su caso, sancione a quien resulte responsable.

Segundo.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Instituto Electoral de Coahuila (IEC) para vigilar y denunciar –en el ámbito de sus atribuciones- cualquier acto de violación de los preceptos legales, por parte de los candidatos por ofrecer dadivas, despensas, dinero o cualquier otro acto de coacción del voto, e inicie las investigación respecto de los hechos que sean denunciados ante la Fiscalía Especializada en

[4] https://laguna.multimedios.com/laguna/interponen-denuncia-en-la-fepade-contra-ayuntamiento-de-torreon

Delitos Electorales, relacionados con los presuntos delitos de desvió de recursos públicos en Torreón, Coahuila, y en su caso, sancione a quien resulte responsable.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada Miroslava Sánchez Galván

morena

DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FEDE A INVESTIGAR LOS ACTOS DE INTIMIDACIÓN PERPETRADOS POR EL GOBERNADOR DE MICHOACÁN EN CONTRA DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS DE MORENA EN LA ENTIDAD

Quienes suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

El proceso electoral que se desarrolla en el país es uno de los más importantes y complejos en la historia democrática de México debido a la cantidad de cargos públicos que están en juego, de ahí que los partidos políticos han diversificado sus estrategias electorales con la finalidad de salir victoriosos y alcanzar la mayor cantidad de puestos de representación popular posibles.

A pesar de que existe un amplio marco normativo que regula las contiendas electorales y se prevén las facultades y atribuciones de los entes supervisores de este proceso, existen diversos actores políticos que se empeñan en ejecutar actividades ilícitas, degradantes y autoritarias con la intención de beneficiar a sus partidos políticos.

Ejemplo de lo anterior, son los hechos denunciados el pasado 16 de mayo por el presidente del partido Morena, Mario Delgado Carrillo, quien expresó que el actual gobernador de Michoacán está intimidando de manera cobarde y violenta a diversas candidatas y candidatos de Morena que compiten por distintos cargos públicos en dicha entidad federativa[1].

Asimismo, el dirigente exhibió, mediante la cuenta de Twitter del partido Morena, capturas de pantalla en donde se puede notar el deplorable lenguaje que usa el gobernador de Michoacán para intimidar al C. Alfredo Ramírez Bedolla, candidato de Morena a la gubernatura del estado[2].

Lo anterior no sorprende al Grupo Parlamentario de Morena, pues en reiteradas ocasiones el citado gobernador ha realizado actos cobardes de intimidación por motivos políticos. Recordemos que, en meses anteriores, amenazó a la diputada federal, Mary Carmen Bernal Martínez, con la finalidad de evitar que votara a favor del desafuero del gobernador de Tamaulipas Francisco Javier García Cabeza de Vaca[3].

[1] https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2021/5/16/morena-denunciara-silvano-aureoles-por-amenazas-contra-candidatos-en-michoacan-264012.html

[2] https://twitter.com/PartidoMorenaMx/status/1394026088871776260?s=20

[3] https://www.proceso.com.mx/nacional/politica/2021/4/29/silvano-aureoles-amenaza-diputada-por-caso-de-garcia-cabeza-de-vaca-revela-amlo-262955.html

El actuar del gobernador es a todas luces ilegal y atenta en contra del sano desarrollo de las elecciones que se avecinan y evidencia su intención por dañar la integridad de las ciudadanas y ciudadanos de Michoacán.

La intimidación que Silvano Aureoles Conejo está ejerciendo en contra de las y los candidatos de Morena sólo demuestra su desesperación, al igual que la de la coalición "Va por México", los cuales, han notado la preferencia que tiene la ciudadanía por el partido de Morena en la entidad.

Cabe resaltar que la preferencia que tiene Morena en Michoacán de Ocampo se debe a los resultados que ha dado la Cuarta Transformación a nivel federal y al hartazgo del pueblo michoacano derivado de los pésimos resultados que han dado las administraciones del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Revolucionario Institucional.

La actuación del gobernador Silvano Aureoles Conejo deja claro que sólo le importa enriquecerse y beneficiar al partido político en el que milita por medio de la imposición de sus ideales y a su intento por silenciar la voz de la población michoacana.

De ahí que, las intimidaciones vertidas por Silvano Aureoles deben ser investigas y sancionadas, tanto por la autoridad electoral como por la encargada de la procuración de justicia en el país. No es un acto menor el hecho de que un gobernador se dirija de manera violenta a las ciudadanas y ciudadanos que se encuentran ejerciendo sus derechos político-electorales. En un Estado de derecho como México, toda conducta autoritaria e intimidatoria ejercida por un gobernante debe ser sancionada, más aún cuando pretende atentar contra el desarrollo del proceso electoral y la democracia participativa.

El Grupo Parlamentario de Morena no permitirá que las actuaciones tan deplorables y denigrantes cometidas por el gobernador de Michoacán en contra de las y los candidatos de la coalición "Juntos Haremos Historia" queden impunes. Las y los diputados de la Cuarta Transformación siempre estaremos a favor del cumplimiento de la Ley, del respeto a las instituciones y más aún, de los procesos electorales y la participación ciudadana.

Ningún gobernante debe de aprovechar su cargo para interferir en una contienda electoral, ni mucho menos para atemorizar a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales a investigar y, en su caso, sancionar los actos de intimidación perpetrados por el gobernador de Michoacán de Ocampo, Silvano Aureoles Conejo, en contra de las y los candidatos del partido Morena de dicha entidad, con la finalidad de impedir su intervención en el actual proceso electoral.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía General del Estado de Michoacán para que, con base en sus atribuciones, investigue los actos de intimidación perpetrados por el gobernador del estado de Michoacán de Ocampo, Silvano Aureoles Conejo, en contra de las y los candidatos del partido Morena de dicha entidad.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al C. Silvano Aureoles Conejo, gobernador del estado de Michoacán de Ocampo, a abstenerse de incurrir en actividades ilícitas que atenten contra el libre desarrollo del proceso electoral y la integridad de las y los candidatos a puestos de elección popular en la entidad.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Grupo Parlamentario de Morena

DE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN ALMEIDA NAVARRO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO SOLICITARLE AL GOBERNADOR DE LA ENTIDAD LA REMOCIÓN DE LOS VIDEOS PROMOCIONALES DE SU GOBIERNO

Quien suscribe, diputada María del Carmen Almeida Navarro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En el mes de abril de 2021 el gobernador del estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, subió a su cuenta de Twitter alrededor de 20 videos con propaganda gubernamental[1], donde claramente se promociona la administración estatal que encabeza, así como el partido político de Movimiento Ciudadano al que pertenece.

En las primeras publicaciones el gobernador difunde avances de obras en Ixtlahuacán del Río, Cuquío, Yahualica, Mexticacán, Cañadas de Obregón, Valle de Guadalupe y San Juan de los Lagos, sin importar que, hasta el momento, todas las entidades federativas se encuentran sujetas por Ley a la veda electoral.

Con fecha 2 de mayo de 2021, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, ordenó retirar dicha propaganda a más tardar en un lapso 24 horas, toda vez que resolvió que estas publicaciones iban en contra de la normatividad electoral.

Sin embargo, la autoridad electoral fue omisa al no hacer referencia respecto de los videos publicados los días 23 y 24 de abril[2], donde aparece de nueva cuenta el mandatario promocionando las acciones de su administración en los municipios de Jalisco, como Chiquilistlán, San Gabriel, Amacueca, Techaluta, Zacoalco de Torres y Acatlán de Juárez[3], correspondiente a esos días.

Ante tal panorama, es importante se haga cumplir la ley electoral, de tal forma que se detenga la promoción gubernamental que está haciendo el gobernador de Jalisco durante la veda electoral. Promoción que va encaminada a resaltar el partido político de Movimiento Ciudadano al que pertenece y así influir en el voto de la ciudadanía jalisciense.

El gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, debe respetar la ley electoral y no incurrir en prácticas desleales que atentan contra el adecuado desarrollo de la contienda política-electoral.

Para las y los legisladores del Grupo Parlamentario de Morena es importante que el proceso electoral se encuadre en el marco de la legalidad y de respeto a la Constitución Federal y local.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

[1] Redacción (2021). Periódico El Informador. Lunes 3 de mayo de 2021. *Ordenan al gobernador bajar propaganda de redes.* Recuperado de https://www.informador.mx/jalisco/Elecciones-Jalisco-2021-Ordenan-al-gobernador-bajar-propaganda-de-redes-20210503-0013.html

[2] Alfaro Ramírez, Enrique (2021). Cuenta de Twitter. Sábado 24 de abril de 2021. *Supervisión de la plaza principal de Apango en San Gabriel.* Recuperado de https://twitter.com/EnriqueAlfaroR/status/1385986897307131915

[3] Solís, Carolina (2021). Periódico El Debate. Lunes 3 de mayo de 2021. *IEPC Jalisco ordena a Enrique Alfaro bajar 20 videos de Twitter por tener propaganda política.* Recuperado de https://www.debate.com.mx/guadalajara/IEPC-Jalisco-ordena-a-Enrique-Alfaro-bajar-20-videos-de-Twitter-por-tener-propaganda-politica-20210503-0099.html

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que, con base a sus atribuciones, ordene al gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, la remoción de los videos promocionales de su gobierno, mismos que subió a su cuenta de Twitter los días 23 y 24 de abril de 2021.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, abstenerse de realizar propaganda gubernamental y a que respete la veda electoral vigente en dicha entidad.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para que, con base en sus atribuciones, investigue y, en su caso, sancione a quien resulte responsable por la promoción gubernamental que se ha estado realizando desde el mes de abril de 2021, en favor de la administración que encabeza el gobernador de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada María del Carmen Almeida Navarro

morena

DE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN ALMEIDA NAVARRO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FEDE A INVESTIGAR EL ROBO Y DESTRUCCIÓN DE PROPAGANDA DE CANDIDATOS DE MORENA EN CHIHUAHUA

Quien suscribe, diputada María del Carmen Almeida Navarro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta asamblea de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Durante el desarrollo de las campañas electorales se han suscitado diversas prácticas deshonestas y desleales con el fin de demeritar a las candidatas y candidatos del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), mismas que suelen ser realizadas por grupos que cuentan con el apoyo y encubrimiento de los partidos neoliberales.

Ejemplo de lo anterior son los hechos suscitados el pasado 7 de mayo, donde el candidato de Morena a diputado local por el Distrito 5 de Chihuahua, Benjamín Carrera Chávez, denunció actos de vandalismo cometidos por parte de brigadas del Partido Acción Nacional. El candidato expresó que integrantes del citado partido político se han dedicado a vandalizar, robar y destruir la propaganda distribuida por el partido Morena. También denunció que a ciudadanos de distintas colonias del municipio de Chihuahua les han ofrecido una compensación económica a cambio de permitirles retirar la propaganda de Morena que ha sido colocada en sus viviendas, lo que a todas luces configura un delito de conformidad por lo establecido en el artículo 9, fracción III de la Ley General de Delitos Electorales.

Asimismo, Benjamín Carrera expresó que estos acontecimientos ya fueron denunciados ante las autoridades electorales correspondientes y que esta clase de comportamiento por parte de simpatizantes del Partido Acción Nacional se debe a que se encuentran perdidos y opacados por el respaldo y apoyo que le ha brindado la ciudadanía a Morena en este proceso electoral[1].

Al caso anterior, se suma lo señalado por el C. Hugo González, coordinador de la campaña del candidato de Morena a la gubernatura de Chihuahua, quien expresó a los medios que los brigadistas del Partido Acción Nacional se han empeñado en cometer actos de vandalismo dañando así la propaganda de la coalición "Juntos Haremos Historia".

> "[…] brigadas panistas quitan y destruyen lonas en la zona rural de Chihuahua, así como en varios distritos al interior de la ciudad, incluso del interior de viviendas que con ánimo y apoyo colocan lonas como señal de respaldo de Morena"[2].

Asimismo, el coordinador de campaña enfatizó el hartazgo del pueblo chihuahuense con la actual administración, así como con las pasadas administraciones:

> "Estas acciones por parte del PAN solo nos demuestran que Chihuahua va por un cambio político y social, ante el fracaso de los gobiernos del PRIAN y el rezago que han mantenido en la entidad y la ciudad de Chihuahua, sin duda que están asustados porque saben que los ciudadanos votarán por que la Cuarta Transformación sea una realidad en Chihuahua".

No cabe duda de que el pueblo chihuahuense tiene la intención de depositar su voto en favor de Morena en las próximas elecciones, situación que no es del agrado de los opositores, lo cual genera que estos se empeñen en incurrir en prácticas desleales e ilegales con tal de intentar apagar el entusiasmo de las y los simpatizantes de la Cuarta Transformación.

Como garantes y protectores de la democracia, debemos exigir que se tomen las medidas encaminadas a contrarrestar las acciones ilícitas en la campaña política con el fin de asegurar que el proceso electoral se desenvuelva de manera justa, correcta y legítima.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales a investigar y, en su caso, sancionar a quien o quienes resulten responsables de los hechos suscitados el pasado 7 de mayo de 2021, en el Distrito 5 de Chihuahua, en el que brigadistas del Partido Acción Nacional vandalizaron, robaron y destruyeron la propaganda de las y los candidatos del partido Morena.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada María Del Carmen Almeida Navarro

morena

1 https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/denuncia-benjamin-carrera-robo-y-vandalismo-a-propaganda-de-morena-local-elecciones-2021-morena-pan-diputado-6687167.html

2 https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/denuncia-hugo-gonzalez-rapina-y-vandalismo-por-parte-de-panistas-6677407.html

DE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN ALMEIDA NAVARRO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO A CONDUCIRSE DE FORMA RESPETUOSA Y SIN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES

Quien suscribe, diputada María del Carmen Almeida Navarro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Para el correcto ejercicio de los recursos públicos es necesario mantener un equilibrio presupuestal que permita darle al gasto público un sentido social que se refleje en el mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía. Los recursos públicos son limitados por lo que deben ser administrados con eficiencia para cumplir con los objetivos prioritarios del país y de las entidades federativas, según corresponda.

Tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), estos recursos deben ser administrados con transparencia, eficiencia y eficacia de manera que impacten de manera positiva en el desarrollo y crecimiento de cada entidad federativa. En este mismo artículo, también queda establecida la obligación de las y los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y/o candidatos independientes.

De igual manera, el Instituto Nacional Electoral prohíbe el condicionamiento de la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, en dinero o en especie; el otorgamiento de la administración o la provisión de servicios o programas públicos; así como, entre otros:

I. La promesa o demostración del voto a favor de algún aspirante, precandidato, candidato, partido o coalición, a la abstención, o bien, a la no emisión del voto en cualquier etapa del proceso electoral.

II. La promesa, compromiso u obligación de asistir, promover o participar en algún evento o acto de carácter político o electoral.

III. Realizar o participar en cualquier tipo de actividad o propaganda proselitista, de logística o análogas en beneficio o perjuicio de partido político o coalición.

IV. Permitir o tolerar la utilización de los fondos a su cargo, recursos humanos, materiales o financieros que tenga a su disposición para promover o influir o inhibir, de cualquier forma, en el voto respecto de un partido político o candidato.

V. Comisionar al personal a su cargo para la realización de actividades político-electorales.

VI. Emplear recursos públicos que vulneren la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos o candidatos a juicio de la autoridad electoral.

VII. Usar recursos públicos para difundir propaganda.

VIII. Utilizar medios de transporte de propiedad pública para asistir a eventos político-electorales.

La Ley General en Materia de Delitos Electorales, en su artículo 11 Bis, establece de quinientos a mil días multa y, prisión de cuatro a nueve años, a la

servidora o servidor público que, durante el proceso electoral, use o permita el uso de los recursos públicos, bienes, fondos, servicios, o beneficios relacionados con programas sociales con la finalidad de incidir en el electorado para posicionarse o posicionar ante el electorado a distinta o distinto servidor público, precandidato, aspirante a candidato independiente, candidato, partido político o coalición.

No obstante, **Alejandro Navarro Saldaña**, **candidato del Partido Acción Nacional (PAN) a la alcaldía de la capital de Guanajuato**, **ha hecho uso indebido de recursos públicos y con ello en promoción personalizada** (difusión de propaganda impresa sin tener el carácter de institucional, ni fines educativos, al incluir nombres y símbolos), **a favor de su candidatura hacia la reelección.** Por medio de diversas acciones, como el uso de vehículos oficiales de la administración municipal, promoción de programas de gobierno, el condicionamiento de los apoyos gubernamentales, e incluso amenazas en contra de las y los beneficiarios de estos programas para garantizar su voto a favor del Partido Acción Nacional.

Al respecto, diversas personas habitantes de las comunidades de La Sauceda, Puentecillas, Sangre de Cristo, San Pedro Gilmonene, Mexiamora, Cuevas, San José de Llanos y Los Nicolases, han manifestado ser amenazadas con retirarles los apoyos de gobierno si no votan por el PAN.

Es importante señalar que, desde el año pasado, Alejandro Navarro Saldaña ha sido denunciado por la entrega de despensas con su nombre y con los colores del PAN en Guanajuato. Puesto que, fueron adquiridas 11 mil despensas por la cantidad de 1.5 millones de pesos del fondo de contingencias del municipio de Guanajuato -para hacer frente a la contingencia sanitaria por el COVID-19- mismas que contenían propaganda electoral y que fueron repartidas por el personal municipal y con la utilización de vehículos oficiales[1].

Actualmente, el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) tiene más de cinco solicitudes de procedimientos sancionadores en contra del alcalde capitalino de Guanajuato, Alejandro Navarro Saldaña.

Así también, no se omite señalar, que desde el 13 de abril de 2020 se publicó la reforma para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. En esa norma se estipula, que la violencia política contra las mujeres en razón de género constituye una infracción a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; se describe el tipo penal de violencia política en razón de género y se establecen las sanciones correspondientes.

Es decir, el objeto de esta reforma estriba en garantizar que las mujeres puedan participar de forma libre y en igualdad de condiciones que los hombres en la toma de decisiones del país.

Sin embargo, se tiene conocimiento que, el todavía alcalde, Alejandro Navarro Saldaña, ha ejercido violencia política contra las mujeres en razón de género, denigrando, atacando y denostando en diversas ocasiones tanto a las mujeres como las aportaciones de éstas a la política estatal guanajuatense. Tal es el caso de la ex directora del Museo de las Momias, Paloma Robles Lacayo, la delegada de la comunidad de Santa Rosa, Blanca Cabrera, la síndica del PAN en el ayuntamiento, María Elena Castro Cerrillo y, la comerciante Diana Marcia Moreno, quienes han denunciado de forma pública y reiterada la violencia ejercida en su contra por el actual candidato a la alcaldía de Guanajuato.

Por todo lo anterior es que existe la urgente necesidad de exhortar al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG), a que resuelvan las denuncias que ya se han presentado para que garanticen igualdad de condiciones en la contienda para todas y todos los aspirantes.

[1] https://elotroenfoque.mx/alcalde-de-guanajuato-aprovecha-pandemia-para-hacer-campana-politica/

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del pleno de la Comisión Permanente el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al alcalde del municipio de Guanajuato, Alejandro Navarro Saldaña, a conducirse de forma respetuosa y sin violencia política contra las mujeres en razón de género y a no hacer uso de los programas sociales con un fin electoral, así como a manejar con imparcialidad los recursos públicos que ejerce, en el marco del proceso electoral de la entidad y de conformidad con los acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral (INE).

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional Electoral (INE), al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) para que, en el marco de sus atribuciones, investiguen el probable uso indebido de los recursos públicos para la campaña electoral del Partido Acción Nacional (PAN) en Guanajuato, agotando el principio de exhaustividad y apliquen, en su caso, las sanciones correspondientes.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional Electoral (INE) y al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, garanticen en todo momento la equidad, imparcialidad, transparencia e igualdad de oportunidades en la contienda electoral 2021.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputada María Del Carmen Almeida Navarro

DEL DIPUTADO JOSÉ CARLOS MARROQUÍN GÓMEZ CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INE Y AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO A GARANTIZAR UNA CONTIENDA ELECTORAL EQUITATIVA Y EVITAR EL USO DE PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA CON FINES ELECTORALES

Quien suscribe, diputado José Carlos Marroquín Gómez, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, somete a la consideración de esta honorable asamblea de la Comisión Permanente la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

La etapa de campañas del proceso electoral 2021 en Jalisco, dio inicio el 4 de abril del presente año. Las candidatas y candidatos a distintos puestos de elección popular arrancaron la presentación de sus estrategias y programas con la intención de convencer a las y los ciudadanos jaliscienses de su voto el próximo 6 de junio. En el caso de Jalisco, se elegirán 125 alcaldías, 38 diputaciones locales[1] y 20 diputaciones federales[2].

En este contexto, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, exhortó a las y los contendientes electorales a conducirse con respeto y exponer propuestas que construyan, y a no emitir mensajes de confrontación que abonen a la guerra sucia.

Sin embargo, pese a las recomendaciones que realizó el Instituto Electoral, se han presentado denuncias por parte de los contendientes en torno

[1] Información disponible en: https://www.informador.mx/Elecciones-Jalisco-2021-Inician-campanas-pide-IEPC-evitar-guerra-sucia-l202104040001.html.

[2] Información disponible en: http://elrumbo.mx/2021/03/31/partidos-revelan-sus-listas-de-candidatos-a-diputados-federales/

al uso de programas sociales para favorecer a uno de los candidatos a la presidencia municipal de Guadalajara.

Tal es el caso del candidato del partido Movimiento Ciudadano, Pablo Lemus Navarro, quien es acusado de utilizar programas sociales para condicionar el apoyo y voto a su favor. A través del programa municipal "Consuma local", el partido Movimiento Ciudadano ofrece el registro en el padrón de beneficiarios a cambio del voto; asimismo, condiciona formar parte del padrón a las tiendas que permitan colocar lonas en apoyo al candidato a la presidencia municipal de Guadalajara, Pablo Lemus Navarro.

Medios locales han señalado que brigadistas con camisas y playeras del partido Movimiento Ciudadano, han sido vistos haciendo uso de las afiliaciones al citado programa a cambio de colocar lonas y propaganda del candidato Pablo Lemus. También se han reportado 40 tiendas en las que se condicionó el apoyo a cambio de ser beneficiadas[3].

El 15 de febrero de 2021, se publicó en la página oficial del gobierno de Guadalajara la convocatoria del programa "Consuma Local", dirigido a personas propietarias de unidades económicas establecidas en el municipio de Guadalajara y a las personas consumidoras mayores de edad que cumplan con los requisitos que establecen las reglas de operación del referido programa. El objetivo es reactivar la economía a través del impulso al comercio y consumo local o barrial.

El programa consiste en el apoyo a propietarios mediante la entrega de dispositivos electrónicos para recibir pagos con tarjeta, publicitarse en la plataforma de red de negocios del municipio *Consuma local* y capacitación; mientras que a las personas consumidoras locales registradas, se entrega un estímulo económico a través de la tarjeta de consumidor local registrado por un monto de hasta 800 pesos para ser utilizado exclusivamente en las unidades económicas registradas en el programa "Consuma Local".

El uso de este programa social es muestra tácita del respaldo del gobierno actual del municipio de Guadalajara al candidato del partido Movimiento Ciudadano, Pablo Lemus, lo que hace que la contienda electoral sea inequitativa y que el voto sea coaccionado o condicionado a la entrega de un beneficio.

Lo anterior, resulta contrario a lo establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala que los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Aunado a ello, la conducta y hechos descritos anteriormente actualizan el supuesto constitutivo de infracción establecido en el artículo 452, fracción V, del Código Electoral del Estado de Jalisco, que a la letra señala lo siguiente[4]:

> **Artículo 452**.
>
> 1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:
>
> I. a IV. …
>
> V. La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la

[3] *Fuerza por México acusa uso de programas sociales para beneficiar a Pablo Lemus*, Elizabeth Ríos para El Occidental, Guadalajara, 12 de mayo de 2021. https://www.eloccidental.com.mx/local/fuerza-por-mexico-acusa-uso-de-programas-sociales-para-beneficiar-a-pablo-lemus-6704145.html

[4] Consultado en: http://www.iepcjalisco.org.mx/legislacion

finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato; y

VI. a VIII. …

En este sentido, se exhorta a las autoridades competentes a investigar la probable infracción y, de ser el caso, sancionar a quien o quienes resulten responsables de dichos actos, con la finalidad de que el proceso electoral se lleve a cabo de forma equitativa y sin la intervención o proselitismo de gobierno municipal. Lo anterior con apego a la legislación en la materia y a la resolución del Instituto Nacional Electoral por el que se fijan los mecanismos y criterios sobre la aplicación de programas sociales conforme a los principios de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos y equidad en la contienda en los procesos electorales Federal y Locales 2020-2021[5].

La citada resolución señala que: "La entrega de cualquier material en que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o en efectivo, que implique la entrega de algún bien o servicio se encuentra prohibida para los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, candidatas o candidatos, equipos de campaña o cualquier persona, debido a, que conforme a la ley esas conductas se presumen como indicio de presión al elector para obtener su voto".

Asimismo, señala que "nadie puede condicionar la entrega de beneficios de algún programa social a cambio de votar por un partido político, coalición o candidatura" y que "ninguna persona o institución tiene derecho a comprar, presionar o condicionar el voto".

Por lo anteriormente expuesto, y con la intención de garantizar una contienda imparcial y equitativa, someto a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, investiguen y sancionen las infracciones a la legislación electoral y emprendan las acciones tendientes a garantizar una contienda electoral equitativa y las medidas que eviten el uso de programas sociales del gobierno del municipio de Guadalajara, Jalisco, con fines electorales.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta, respetuosamente, al presidente municipal de Guadalajara, Jalisco, abstenerse de entregar apoyos sociales o cualquier otro recurso tendiente a orientar el voto de las y los ciudadanos a un determinado partido político, candidata o candidato, en particular el programa "Consuma local".

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, 19 de mayo de 2021

Diputado José Carlos Marroquín Gómez

morena

[5] Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se ejerce la facultad de atracción para fijar mecanismos y criterios sobre la aplicación de programas sociales conforme a los principios de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos y equidad en la contienda en los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609572&fecha=07/01/2021

morena

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Enlace Parlamentario, órgano informativo del Grupo Parlamentario de Morena
Director: Diputado Pablo Gómez, coordinador de Procesos Parlamentarios
Editor: Edgar García Santibáñez Covián
50360000 Ext. 61570

enlaceparlamentariomorena@gmail.com

Coordinador General del GP Morena: Diputado Moisés Ignacio Mier Velazco